



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Se convoca a los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefa del Negociado de Actas D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Al inicio de la sesión plenaria se encuentran presentes los Sres/as. Concejales D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- ✓ Extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2020.



- ✓ Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020
- ✓ Extraordinaria y Urgente celebrada el 18 de agosto de 2020

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación el borrador de las Actas arriba epigrafiadas siendo aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sin que se les formule ningún reparo.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDOS PLENARIOS DE FECHA 19/07/2019, 31/07/2019, 30/12/2019, 28/05/2020 Y 25/09/2020 SOBRE COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS RECTORES DE DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por unanimidad, (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente con fecha 24 de noviembre de 2020, sobre modificación de acuerdos plenarios de 19/07/19, 31/07/19, 30/12/19, 28/05/20 y 25/09/20, sobre composición Consejos Rectores de determinados organismos autónomos municipales, de conformidad con el escrito presentado por el Grupo Municipal de Adelante Jaén de fecha 19 de noviembre actual (que obra en el expediente), solicitando la sustitución de sus representantes en los Consejos Rectores de la Universidad Popular Municipal y del Centro Especial de Empleo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ACUERDO

**MODIFICACION ACUERDOS PLENARIOS DE FECHAS
19/07/2019, 31/07/2019, 30/12/2019, 28/05/20 y 25/09/2020, SOBRE
COMPOSICION CONSEJOS RECTORES DE DETERMINADOS
ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES**

Ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó la composición de los consejos rectores de los distintos organismos autónomos municipales, modificado por acuerdos posteriores de 31 de julio y 30 de diciembre del mismo año y 28 de mayo y 25 de septiembre de 2020.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal de Adelante Jaén, de fecha 19 de noviembre actual, solicitando la sustitución de sus representantes en los consejos rectores de la Universidad Popular Municipal y el Centro Especial de Empleo, se propone la sustitución en el primero de D^a. Angeles Padilla Sánchez por D. Alberto Castro López y en el segundo, de D. Jorge de Roa Irizar por D. José Campos Gallego.

Por tanto, ambos consejos quedarían como sigue:

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL:

Presidenta: D^a. Eva Funes Jiménez (PSOE).

Vocales:

PSOE: D. José Manuel Higuera Lorite.

D^a. Angeles Díaz de la Torre.

PP: D^a. Isabel Azañón Rubio.

D. Manuel Palomares Herrera.

Cs: D^a. María Refugio Orozco Sáenz.

Adelante Jaén: D. Alberto Castro López.

Vox: D^a. María del Pilar Agüera Salas.

.../...



CONSEJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:

Presidenta: D^a. María del Carmen Angulo Montoro (PSOE).

Vocales:

PSOE:

D. Carlos Alberca Martínez.

D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

PP:

D. Antonio Losa Valdivielso.

D. Antonio Hervás García.

Cs:

D. Francisco Javier Díaz Ráez.

Adelante Jaén:

D. José Campos Gallego.

Vox:

D^a. María del Pilar Agüera Salas.

Jaén, 24 de noviembre de 2020

EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la nueva composición de los Consejos Rectores de la Universidad Popular Municipal y del Centro Especial de Empleo quedando, por tanto, la composición de ambos Consejos como se detalla a continuación:

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL:

Presidenta: D^a. Eva Funes Jiménez (PSOE).

Vocales:

PSOE: D. José Manuel Higuera Lorite.

D^a. Ángeles Díaz de la Torre.

PP: D^a. Isabel Azañón Rubio.

D. Manuel Palomares Herrera.

Cs: D^a. María Refugio Orozco Sáenz.

Adelante Jaén: D. Alberto Castro López.

Vox: D^a. María del Pilar Agüera Salas.

CONSEJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:

Presidenta: D^a. María del Carmen Angulo Montoro (PSOE).

Vocales:

PSOE: D. Carlos Alberca Martínez.

D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

PP: D. Antonio Losa Valdivieso.

D. Antonio Hervás García.

Cs: D. Francisco Javier Díaz Ráez.

Adelante Jaén: D. José Campos Gallego.

Vox: D^a. María del Pilar Agüera Salas.



NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDOS PLENARIOS DE 19 Y 31 DE JULIO DE 2019 SOBRE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS-QUIEBRAJANO.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por unanimidad (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente con fecha 24 de noviembre de 2020, de modificación de acuerdos plenarios de 19 y 31 de julio de 2019, sobre representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en el Consorcio de Aguas Víboras-Quiebrajano, dado que entre los mismos aparecen D^a. Lucía Real Martínez (q.e.p.d.) y D. Francisco Javier Márquez Sánchez (quienes ya no forman parte de esta Corporación municipal), como suplentes de los titulares D. Carlos Alberca Martínez y D^a. Estefanía Plaza León, respectivamente:



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ACUERDO

**MODIFICACION ACUERDOS PLENARIOS 19 Y 31 DE JULIO
2019. SOBRE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO
EN EL CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS - QUIEBRAJANO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó una propuesta de esta Alcaldía sobre representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas Víboras – Quebrajano, posteriormente modificada por otro acuerdo plenario de fecha 31 del mismo mes de julio.

Entre los mismos aparecen D^a. Lucía Real Martínez (q.e.p.d.) y D. Francisco Javier Márquez Sánchez, quienes ya no forman parte de esta Corporación municipal, como suplentes de los titulares D. Carlos Alberca Martínez y D^a. Estefanía Plaza León, respectivamente, por lo que se hace necesario su sustitución, por los ediles D. Julián Ávila de la Casa y D. Manuel Palomares Herrera.

Por tanto, dicha representación municipal, quedaría como sigue:

Alcalde – Presidente: Julio Millán Muñoz (miembro nato).

Titular: D. Carlos Alberca Martínez.
Suplente: D. Julián Ávila de la Casa.

Titular: D. José Manuel Higuera Lorite.
Suplente: D^a. Ángeles Díaz de la Torre.

Titular: D^a. Estefanía Plaza León.
Suplente: D. Manuel Palomares Herrera.



Titular: D. Francisco Padorno Muñoz.
Suplente: D. Antonio Losa Valdivielso.

Titular: D^a. María del Carmen Angulo Montoro.
Suplente: D. Javier Ureña Olivera.

Titular: D. Francisco Chica Jiménez.
Suplente: D^a. Eva Pilar Funes Jiménez.

Titular: D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.
Suplente: D. Jesús Manuel Ortega Morales.

Titular: D^a. María Reyes Chamorro Barranco.
Suplente: D^a. Isabel Azañón Rubio.

Titular: D^a. María Cantos Alcázar.
Suplente: D. Francisco Javier Carazo Carazo.

Titular: D^a. María Refugio Orozco Sáenz.
Suplente: D^a. Salud Anguita Verón.

Titular: D. Francisco Javier Díaz Ráez.
Suplente: D^a. Esther Ortega Cabrera.

Titular: D. Miguel Castro Gutiérrez.
Suplente: D. Manuel Ureña Contreras.

Jaén, 24 de noviembre de 2020

EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar los nuevos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en el Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano. Por tanto, dicha representación municipal, queda como sigue:

Alcalde – Presidente: Julio Millán Muñoz (miembro nato).

Titular: D. Carlos Alberca Martínez.
Suplente: D. Julián Ávila de la Casa.

Titular: D. José Manuel Higuera Lorite.
Suplente: D^a. Ángeles Díaz de la Torre.

Titular: D^a. Estefanía Plaza León.
Suplente: D. Manuel Palomares Herrera.

Titular: D. Francisco Padorno Muñoz.
Suplente: D. Antonio Losa Valdivieso.

Titular: D^a. María del Carmen Angulo Montoro.
Suplente: D. Javier Ureña Olivera.

Titular: D. Francisco Chica Jiménez.
Suplente: D^a. Eva Pilar Funes Jiménez.

Titular: D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.
Suplente: D. Jesús Manuel Ortega Morales.

Titular: D^a. María Reyes Chamorro Barranco.
Suplente: D^a. Isabel Azañón Rubio.



Titular: D^a. María Cantos Alcázar.
Suplente: D. Francisco Javier Carazo Carazo.

Titular: D^a. María Refugio Orozco Sáenz.
Suplente: D^a. Salud Anguita Verón.

Titular: D. Francisco Javier Díaz Ráez.
Suplente: D^a. Esther Ortega Cabrera.

Titular: D. Miguel Castro Gutiérrez.
Suplente: D. Manuel Ureña Contreras.

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 26/2020 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
POR IMPORTE DE 2.348,00 €.**

**Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía,
Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 20 de
noviembre de 2020.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de noviembre de 2020 por la Tte.
Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda y el informe de la Intervención Municipal
emitido con fecha 3 de noviembre de 2020:



PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	2302/2020/RESO	REF. ADICIONAL	Expte. 26/2020-CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA
INTERESADO(S)			

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, NÚMERO 26/2020.

Visto el informe-propuesta de la funcionaria encargada de la tramitación:

CONSIDERANDO: Resolución dictada el día 28 de octubre de 2020 por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, número 3894/2020, mediante la cual resuelve "inicie el expediente del suplemento de crédito, dando de baja por importe de 2.348,00 euros la aplicación presupuestaria 15100/41000 "Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo", para dar cobertura a una aportación para el CONSORCIO DESARROLLO DE LA PROVINCIA por el mismo importe".

Se ha practicado por parte de esta Intervención la siguiente retención de crédito:

- RC MOD 9202000028999 por importe de 2.348,00 €, aplicación presupuestaria 15100/41000 Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa total o parcialmente un crédito a otras aplicaciones presupuestarias, con diferente vinculación jurídica, a los que se refiere el art. 40.1. del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, el art. 180 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y la Base número 13 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 y en concreto la Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos número 26/2020, mediante transferencia de crédito por importe de 2.348,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO				
DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Consorcio Desarrollo de la Provincia	43900/46700	40.200,00	2.348,00	42.548,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO				
DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/41000	5.546.437,90	Crédito Extraordinario 1/20	400.000,00
			Crédito Extraordinario 15/20	410.209,67
			Suplemento Crédito 28/2020	300.000,00
			Modificación actual-Minoración	2.348,00
			IMPORTE TOTAL	1.112.557,67
				4.433.880,23

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad la modificación en la aplicación presupuestaria de gastos recogida en el punto primero.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución de Alcaldía 24-08-2019) | FECHA:03/11/2020 HORA:12:17:28

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13067375364422170607		PÁGINA 1/2



TERCERO: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar alegaciones.*

CUARTO: *Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaén.es	CSV 13067375364422170607	PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	2302/2020/RESO	REF. ADICIONAL	Expte. 26/2020-CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA
INTERESADO(S)			

**INFORME INTERVENCION
AYTO/CF/152/2020**

ASUNT	EXPTE. : MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 26/2020 DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN "TRANSFERENCIA DE CRÉDITO-DISTINTA ÁREA DE GASTO"
--------------	---

Se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MOTIVACIÓN DEL INFORME

Resolución dictada el día 28 de octubre de 2020 por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, número 3894/2020, mediante la cual resuelve "inicie el expediente del suplemento de crédito, dando de baja por importe de 2.348,00 euros la aplicación presupuestaria 15100/41000 "Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo", para dar cobertura a una aportación para el CONSORCIO DESARROLLO DE LA PROVINCIA por el mismo importe".

A pesar de que la Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda propone realizar un suplemento de crédito, no justifica en la propuesta que se trate de un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, por lo que la modificación presupuestaria que se va a tramitar es una transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Se ha practicado por parte de esta Intervención la siguiente retención de crédito:

- RC MOD 9202000028999 por importe de 2.348,00 €, aplicación presupuestaria 15100/41000 Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- EL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 180).
- El RD 500/90 de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria (art. 40 y ss).
- Bases de Ejecución del vigente presupuesto (nº 13).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:03/11/2020 HORA:8:53:14

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375774012575212	PÁGINA 1/4



2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO				
DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Consorcio Desarrollo de la Provincia	43900/46700	40.200,00	2.348,00	42.548,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO					
DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
			Crédito Extraordinario 1/20	400.000,00	
Crédito Extraordinario 15/20	410.209,67				
Suplemento Crédito 28/2020	300.000,00				
Modificación actual-Minoración	2.348,00				
IMPORTE TOTAL	1.112.557,67				

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3.1- La modificación del estado de gastos del presupuesto mediante transferencia de crédito se define en la normativa presupuestaria antes señalada, de tal modo que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán crédito que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En este caso, el acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13087375774012575212	
		PÁGINA 2/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

El Expediente deberá contener:

- i. La propuesta del área o servicio.
- ii. La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- iii. El importe del expediente.
- iv. El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

Por la ALCALDIA-PRESIDENCIA ó por la PRESIDENCIA de los OO.AA:

- 1. Si afectan las bajas o las altas a Créditos de Personal, aunque sean de distinta Área de Gasto.
- 2. O, si afectan a Créditos de una misma Área de Gasto.

Por el PLENO DE LA CORPORACIÓN:

- 1. Si afectan a Créditos de distintas Área de Gasto.

En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

3.2 Según los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, serán de aplicación a los expedientes de transferencia de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos del presupuesto, es decir:

- Propuesta de acuerdo.
- Informe preceptivo de Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1086, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- Aprobación Inicial por el Pleno Corporativo.
- Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375774012575212		PÁGINA 3/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

- Remisión de copia de la modificación de crédito a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere al apartado anterior.
- La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.
- Contra la aprobación definitiva de las transferencias de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CONCLUSIÓN

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375774012575212	PÁGINA 4/4



PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
 EXPEDIENTE | 2302/2020/RESO REF. ADICIONAL | Expte. 26/2020-CONSORCIO
 INTERESADO(S) | | DESARROLLO PROVINCIA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/153/2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Este informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Aprobación del Presupuesto

Expediente motivo del informe: Modificación del Presupuesto Liquidación del Presupuesto

Previsiones/Créditos iniciales
Previsiones/Créditos definitivos

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

APROBACIÓN PLENO EXP: 26/2020

Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2020

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	0,00
Capítulo 5	0,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Ingresos no financieros	0,00

Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2020

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	(2.348,00 - 2.348,00)
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Gastos no financieros	0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar

Identif.	Concepto (Previsiones de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	0,00
GR000	Ajuste por rescadación ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por rescadación ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por rescadación ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferenciales de cambio	0,00
GR015	Inversión	0,00
GR020	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR008	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:03/11/2020 HORA:8:53:26

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375531350255321	PÁGINA 1/2



GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de rentingo y cesión de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gracias realizadas en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APP's)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (1)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR099	Otros (1)	0,00
	Total	0,00
Superávit (+) / déficit (-) no financiero:		0,00



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 13/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 28 de diciembre y Ley Orgánica 6/2015, Prestamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) Incrementa el saldo presupuestario (Incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376531350265321	PÁGINA 2/2



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 26/2020, mediante transferencia de crédito por importe de 2.348,00 €, con el detalle que se contiene en la propuesta de acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2020 que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad la modificación en la aplicación presupuestaria de gastos recogida en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR EL ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL EJERCICIO 2020.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 11 de noviembre de 2020 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:



ASUNTO: Imposición y Liquidación de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2020.

INTERESADO: GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Sección de Gestión Tributaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 19 de diciembre de 2013 fue publicado en el acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución Especial por la Ampliación del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Jaén, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO.- En fecha 26 de septiembre de 2019 se firmó un Concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. para la liquidación y recaudación de la referida contribución especial, que de acuerdo con lo establecido en el mismo estará vigente por cuatro años a partir del día 1 de enero de 2020.

TERCERO.- En fecha 18 de junio de 2020 fue presentado escrito por la mencionada Gestora, acompañando la relación de entidades socios de la Gestora en el ejercicio 2020 y de primas del ejercicio 2019 declaradas por las entidades por seguros de bienes que radican en el ámbito de aplicación del convenio, que asciende a la cantidad de 7.919.571,44 €, al objeto de que el Ayuntamiento de Jaén muestre su conformidad y requiera el abono de la cuota anual resultante para 2020.

CUARTO.- El día 30/10/2020 se remite a esta Sección Informe-Propuesta del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, con el visto bueno del Concejal Delegado de Movilidad Urbana, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, al que incorpora el proyecto de ampliación, mejora y modernización de equipos del parque de bomberos por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (439.976,19 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial para la financiación del proyecto de ampliación, mejora y modernización de equipos del parque de bomberos establece:

"1. La base imponible de esta contribución especial estará constituida por el 90% del coste que, de acuerdo con el art. 7º.2 de la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento soporte por la ampliación del servicio indicado en el art. 1º de esta Ordenanza.

2.- A estos efectos, la cuantía de las inversiones a realizar vendrá determinada por el coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras o por el



establecimiento o ampliación de los servicios, contemplados en los proyectos de inversiones del Servicio de Extinción de Incendios.

Los proyectos de inversión se redactarán conforme a lo establecido en el Convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E.

3. El coste señalado tiene carácter de mera previsión. Si el coste real, una vez ejecutada la ampliación, fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas tributarias correspondientes."

SEGUNDO.- El artículo 7 de la referida ordenanza fiscal regula las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la contribución especial en los siguientes términos:

"Las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la contribución especial, las realizará este Ayuntamiento en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y demás leyes estatales reguladoras de esta materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Con independencia de lo expresado en el apartado anterior, para la liquidación y recaudación de la contribución especial se aplicará lo dispuesto en Concerto de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Jaén y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

La imposición y ordenación concreta de la contribución especial requerirá la tramitación del oportuno expediente, en el que se incluirá el coste total del proyecto de ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, que habrá de ser aprobado por el Pleno de la Corporación.

En todos aquellos aspectos relativos a la imposición, ordenación, gestión, recaudación e inspección de esta Contribución Especial, no contemplados en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, y en su defecto, a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los Convenios que el Ayuntamiento pueda establecer con las Entidades que cubran el riesgo en orden a la recaudación de cuotas."

TERCERO.- La Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial, de fecha 26/9/2019, dispone que la GESTORA, en representación de las entidades aseguradoras, se obliga a abonar al ayuntamiento, para cada uno de los años de vigencia del convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5% a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Igualmente, establece que si el Ayuntamiento estuviera de acuerdo con los datos aportados por la Gestora, remitirá a ésta un requerimiento por escrito para que proceda al abono de la cuota correspondiente.

A la vista de cuanto antecede, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, al PLENO DE LA CORPORACIÓN se **PROPONE**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

1º- Aprobar la imposición de la Contribución Especial por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2020, y practicar la liquidación de la misma en los términos que se detallan a continuación:

IMPORTE DEL PROYECTO	439.976,19 €
IMPORTE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (90% DEL PROYECTO)	395.978,57 €

2º- Requerir a la GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E., para que en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente liquidación, efectúe el abono de la liquidación de la cuota correspondiente al ejercicio 2020, por importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (395.978,57 €)**.

El ingreso deberá efectuarse, en el plazo establecido, en la siguiente cuenta:
- UNICAJA: ES48 2103 0363 7602 3117 4437

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el mismo órgano que lo ha aprobado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

Del presente Acuerdo se dará traslado al interesado, a la Intervención Municipal y a Tesorería.



Jaén a 11 de noviembre de 2020
**EL JEFE DE SECCIÓN
DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Fdo: Pedro Fernández Hervás

DECRETO: En uso de las facultades delegadas en Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019, **RESUELVO** de conformidad con la anterior propuesta.



Jaén a 11 de noviembre de 2020
**LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Fdo: María Refugio Orozco Saenz



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la imposición de la Contribución Especial por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2020, y practicar la liquidación de la misma en los términos que se detallan en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Requerir a la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E., para que en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente liquidación, efectúe el abono de la liquidación de la cuota correspondiente al ejercicio 2020, por importe de trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (395.978,57 €)

El ingreso deberá efectuarse, en el plazo establecido, en la cuenta que consta en la propuesta de acuerdo que antecede.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el mismo órgano que lo ha aprobado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN SUPERFICIE (O.R.A-ZONA AZUL). (Expediente nº 2492/2020/RESO, Referencia adicional: 14/2018AS, del Área de Contratación y Control de Servicios Públicos).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020.



Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 20 de noviembre de 2020 por el Concejal de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	2492/2020/RESO	REF. ADICIONAL	14/2018AS
INTERESADO(S)			

**RFA.- EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO.
INTERESADO.- DE OFICIO
EXPTE.- 14/2018AS**

INFORME-PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia la Jefa de Servicio del Area de Contratación, Control de Servicios Público y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de Febrero de 2019, se dicta resolución de Alcaldía que literalmente es como sigue:
*"Con fecha 31 de octubre de 2013, el Pleno de la Corporación adopta acuerdo de asumir el servicio de explotación y gestión de la grúa municipal y de aparcamiento limitado en superficie (Zonal Azul), una vez se extingan los actuales contratos de prestación de ambos servicios.
 Por otra parte, se adopta acuerdo de encomendar la gestión directa de ambos servicios, junto al del depósito de vehículos a la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales S.A.
 En el citado acuerdo, se faculta al limo. Sr. Alcalde para que adopte las resoluciones que sean precisas en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.
 A requerimiento de la Concejalía de Hacienda y Contratación, se han emitido informes por la Jefatura de la Oficina de Control de Contratos, de fecha 16 de octubre de 2018, Asesoría Jurídica de Personal, de fecha 22 de Octubre de 2018, Negociado de Transportes, de la misma fecha, Intervención de Fondos Municipal, de fecha 24 de Octubre de 2018, y por la Secretaría General, con fechas 22 de Octubre y 20 de Diciembre de 2018, que obran en el expediente.
 Visto el informe emitido con fecha 20 de Diciembre de 2018 y atendiendo a lo establecido en los artículos 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, que dispone:
 "1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:*

- a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.*
- b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.*
- c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y*

FIRMADO POR:

ROCÍO ISABEL MARIN MURIEL | JEFATURA AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUB. | FECHA: 20/11/2020 HORA: 10:27:41

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACION Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 25-05-2019) | FECHA: 20/11/2020 HORA: 10:35:59

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13520417106743155727	PÁGINA 1/3

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.14)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 2492/2020/RESO

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.
Esta Alcaldía RESUELVE:

- 1.- Designar como personal técnico en la Comisión de Estudio para la redacción de la memoria de municipalización a los funcionarios de esta Corporación, D. Antonio Calet Estepa, Jefe de Sección de Personal, D. Javier Anguita García, Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros y Dña. Rocío Marín Muriel, Jefa de la Oficina de Control de Contratos.
- 2.- Designar al Tte de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, D. Manuel Bonilla Hidalgo, como miembro del grupo municipal del PP en la Comisión de Estudio.
- 3.- Requerir al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y del grupo municipal de Jaén en Común para que designen representante en dicha Comisión en plazo de dos días hábiles a contar desde la recepción de esta resolución.
- 4.- Comunicar a los Concejales no adscritos, Dª Salud Anguita Verón, D. Iván Martínez Díaz y D. Victor Manuel Santiago Pérez, su designación para participar como miembros de la referida Comisión de Estudio para la redacción de la memoria de municipalización del servicio de estacionamiento limitado. "

SEGUNDO.- Una vez redactada por la Comisión de Estudio la memoria técnica justificativa de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos del servicio, con fecha 29 de marzo de 2019 se adopta acuerdo por el Pleno de la Corporación , según el siguiente tenor:

- "1.- Aprobar inicialmente el expediente de municipalización del servicio de estacionamiento limitado en superficie.
- 2.- Establecer como forma de gestión del servicio la gestión directa a través de la sociedad municipal de aparcamientos y servicios municipales s.a.
- 3.- Someter a información pública la memoria por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formularse observaciones por los particulares y entidades.
- 4.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la mercantil EYSSA (Estacionamientos y Servicios S.A)."

TERCERO.- El expediente es sometido a información pública mediante edicto aparecido en BOP de 15 de abril de 2019 y con fecha 15 de Mayo de 2019, la mercantil EYSA (Estacionamientos y Servicios S.A) presenta escrito de alegaciones oponiéndose al expediente de municipalización.

CUARTO.- Con fecha 23 de mayo de 2019, se emite informe a las alegaciones por la Jefatura de Sección de Servicios Económicos y Financieros y con fecha 3 de Junio de 2019 se emite informe por parte de la funcionaria informante, interesando el informe de la Intervención de Fondos Municipal previo a la adopción del acuerdo plenario de aprobación definitiva.

QUINTO.- El informe de la Interventora Municipal se emite con fecha 11 de Noviembre de 2019.

FUNDAMENTOS LEGALES.

PRIMERO.- El procedimiento fue iniciado con fecha 29 de marzo de 2019 por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, al que compete la decisión final que se adopte sobre el expediente de municipalización incoado para determinar el cambio de la modalidad de gestión indirecta del servicio, a través de concesión administrativa, a la modalidad directa a través de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal.

La tramitación examinada cumple las exigencias propias de los procedimientos de esta naturaleza. En este sentido hay que subrayar que se ha garantizado el derecho de audiencia y se han incorporado al expediente los informes y los antecedentes precisos para el pronunciamiento sobre el fondo del asunto, incluso las alegaciones efectuadas por la mercantil EYSA, que ha venido prestando el servicio desde 1988, en base a sucesivas prórrogas y modificaciones contractuales de justificación diversa, cuya adecuación o no al ordenamiento jurídico no son objeto de este informe, si bien suscitan múltiples dudas acerca de su legalidad, y que en la actualidad continúa prestándolo, a pesar de que la resolución de Alcaldía de fecha 4/12/2002 prohibía taxativamente la prórroga o ampliación más allá del 31/12/2013.

No obstante lo anterior, hay que hacer notar que se ha producido la caducidad del procedimiento. Hay que recordar que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del mismo es de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, plazo que se computa desde el inicio del acuerdo de revisión de oficio (art. 21.3 a) de la citada Ley).

Concluimos precisando que el artículo 95.3 de la citada Ley dispone:

"3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13520417105743155727		PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **2492/2020/RESO**

haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento."

Así pues, PROCEDE que por el Pleno Corporativo se adopte acuerdo declarando la caducidad del procedimiento incoado bajo el número de expediente 14/2018 AS sobre expediente de municipalización del servicio de estacionamiento limitado en superficie –ORA ZONA AZUL–, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de incoar un nuevo procedimiento si a sí se estima conveniente, incorporando al mismo la memoria técnica justificativa de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos del servicio, incorporada al acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2019.

Dar traslado del acuerdo adoptado a la mercantil Estacionamientos y Servicios S.A

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen.es	CSV 13620417105743155727	PÁGINA 3/3

Y Diligencia expedida por la Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en la sesión ordinaria celebrada de dicha Comisión el 24 de noviembre de 2020 con indicación de que, de conformidad con el



dictamen emitido, el acuerdo a adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno será de conformidad con el informe-propuesta que incorpora a la Diligencia:

SECRETARIA
COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE
PRESIDENCIA, REGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y
CONTRATACIÓN

DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2020, con los votos a favor de los Sra/res. Colomo Jiménez, Sra. Plaza León y Sra. Funes Jiménez (PSOE), Sr. Castro Gutiérrez (C'S) y Sr. Ureña Olivera (A.J) y las abstenciones de los Sres. Losa Valdivieso y Sr. Bonilla Hidaigo (P.P.), y Sra. Anguita Verón (VOX), dictaminó favorablemente la **PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN SUPERFICIE (O.R.A.- ZONAL AZUL) DECARACIÓN DE CADUCIDAD. Expte 4/2018 AS**, con la indicación de que el acuerdo a adoptar será de conformidad con el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia la Jefa de Servicio del Area de Contratación, Control de Servicios Público y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de Febrero de 2019, se dicta resolución de Alcaldía que literalmente es como sigue:

"Con fecha 31 de octubre de 2013, el Pleno de la Corporación adopta acuerdo de asumir el servicio de explotación y gestión de la grúa municipal y de aparcamiento limitado en superficie (Zonal Azul), una vez se extingan los actuales contratos de prestación de ambos servicios.

Por otra parte, se adopta acuerdo de encomendar la gestión directa de ambos servicios, junto al del depósito de vehículos a la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales S.A.

En el citado acuerdo, se faculta al Ilmo. Sr. Alcalde para que adopte las resoluciones que sean precisas en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

A requerimiento de la Concejalía de Hacienda y Contratación, se han emitido informes por la Jefatura de la Oficina de Control de Contratos, de fecha 16 de octubre de 2018, Asesoría Jurídica de Personal, de fecha 22 de Octubre de 2018, Negociado de Transportes, de la misma fecha, Intervención de Fondos Municipales, de fecha 24 de Octubre de 2018, y por la Secretaría General, con fechas 22 de Octubre y 20 de Diciembre de 2018, que obran en el expediente.

Visto el informe emitido con fecha 20 de Diciembre de 2018 y atendiendo a lo establecido en los artículos 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, que dispone:

"1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.



b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local."

Esta Alcaldía RESUELVE:

1.- Designar como personal técnico en la Comisión de Estudio para la redacción de la memoria de municipalización a los funcionarios de esta Corporación, D. Antonio Calet Estepa, Jefe de Sección de Personal, D. Javier Anguila García, Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros y Dña. Rocío Marín Muiel, Jefa de la Oficina de Control de Contratos.

2.- Designar al Tte de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, D. Manuel Bonilla Hidaigo, como miembro del grupo municipal del PP en la Comisión de Estudio.

3.- Requerir al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y del grupo municipal de Jaén en Común para que designen representante en dicha Comisión en plazo de dos días hábiles a contar desde la recepción de esta resolución.

4.- Comunicar a los Concejales no adscritos, Dª Salud Anguila Verón, D. Iván Martínez Díaz y D. Victor Manuel Santiago Pérez, su designación para participar como miembros de la referida Comisión de Estudio para la redacción de la memoria de municipalización del servicio de estacionamiento limitado. "

SEGUNDO.- Una vez redactada por la Comisión de Estudio la memoria técnica justificativa de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos del servicio, con fecha 29 de marzo de 2019 se adopta acuerdo por el Pleno de la Corporación, según el siguiente tenor:

"1.- Aprobar inicialmente el expediente de municipalización del servicio de estacionamiento limitado en superficie.

2.- Establecer como forma de gestión del servicio la gestión directa a través de la sociedad municipal de aparcamientos y servicios municipales s.a.

3.- Someter a información pública la memoria por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formularse observaciones por los particulares y entidades.

4.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la mercantil EYSSA (Estacionamientos y Servicios S.A)."

TERCERO.- El expediente es sometido a información pública mediante edicto aparecido en BOP de 15 de abril de 2019 y con fecha 15 de Mayo de 2019, la mercantil EYSA (Estacionamientos y Servicios S.A) presenta escrito de alegaciones oponiéndose al expediente de municipalización.



CUARTO.- Con fecha 23 de mayo de 2019, se emite informe a las alegaciones por la Jefatura de Sección de Servicios Económicos y Financieros y con fecha 3 de Junio de 2019 se emite informe por parte de la funcionaria informante, interesando el informe de la Intervención de Fondos Municipal previo a la adopción del acuerdo plenario de aprobación definitiva.

QUINTO.- El informe de la Viceinterventora Municipal se emite con fecha 11 de Noviembre de 2019.

FUNDAMENTOS LEGALES.

PRIMERO.- El procedimiento fue iniciado con fecha 29 de marzo de 2019 por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, al que compete la decisión final que se adopte sobre el expediente de municipalización incoado para determinar el cambio de la modalidad de gestión indirecta del servicio, a través de concesión administrativa, a la modalidad directa a través de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal.

La tramitación examinada cumple las exigencias propias de los procedimientos de esta naturaleza. En este sentido hay que subrayar que se ha garantizado el derecho de audiencia y se han incorporado al expediente los informes y los antecedentes precisos para el pronunciamiento sobre el fondo del asunto, incluso las alegaciones efectuadas por la mercantil EYSA, que ha venido prestando el servicio desde 1988, en base a sucesivas prórrogas y modificaciones contractuales de justificación diversa, cuya adecuación o no al ordenamiento jurídico no son objeto de este informe, si bien suscitan múltiples dudas acerca de su legalidad, y que en la actualidad continúa prestandolo, a pesar de que la resolución de Alcaldía de fecha 4/12/2002 prohibía taxativamente la prórroga o ampliación más allá del 31/12/2013.

No obstante lo anterior, hay que hacer notar que se ha producido la caducidad del procedimiento.

Hay que recordar que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del mismo es de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, plazo que se computa desde el inicio del acuerdo de revisión de oficio (art. 21.3 a) de la citada Ley).

Concluimos precisando que el artículo 95.3 de la citada Ley dispone:

"3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento."

Así pues, **PROCEDE** que por el Pleno Corporativo se adopte acuerdo declarando la caducidad del procedimiento incoado bajo el número de expediente 14/2018 AS sobre expediente de municipalización del servicio de estacionamiento limitado en superficie –ORA ZONA AZUL-, así como incoar un nuevo expediente de municipalización, incorporando al mismo la memoria técnica justificativa de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos del servicio.

Jaén, 24 de Noviembre de 2020
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN,


Fdo: Rocío Marín Muriel



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejal de Universidad, Movilidad, Eficiencia energética y Digitalización, y Presidenta de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. (EPASSA).

Toma la palabra, D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, para posicionar al equipo de Gobierno:

“Se presenta a este Pleno la propuesta de declaración de caducidad del expediente de municipalización del servicio de estacionamiento regulado de la O.R.A-ZONA AZUL. Así como el inicio de un nuevo expediente que de solución al acuerdo plenario de fecha de 2013 que aprobó el Pleno, por unanimidad y asumir la gestión directa del servicio a través de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de VOX.

Toma la palabra su portavoz, D^a SALUD ANGUIA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Como bien ha dicho la concejal, aquí solamente se lleva una propuesta de declaración de caducidad de un expediente porque, simplemente, ha pasado el tiempo necesario –que era de un año-, ha caducado y hay que volverlo a iniciar. Con lo cual, nosotros no tenemos nada más que decir.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra su portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Este tema fue objeto de estudio de la Comisión de Transparencia y en ella, creo que podemos considerar que por parte de la mayoría, hubo suficiente consenso para entender que este servicio debía de ser municipalizado por este ayuntamiento.

Este servicio, precisamente, es un paradigma de cómo un servicio público que se gestione de forma directa por la administración puede generar una rentabilidad social, pero también una rentabilidad económica. Es un paradigma que debe servirnos a todos para ser conscientes de que esto se puede hacer, y que no es el único servicio que pueda hacerse de esta forma.

Es necesario que la gestión de este servicio se produzca de forma directa, entendemos que debe ser así, o a través de una empresa pública como puede ser la cuestión.

También debemos entender que el objeto de este servicio debe seguir siendo, o debe empezar a ser incluso de forma más profusa, con una serie de objetivos:

El primero de ellos sería disuadir del uso del coche privado como forma de movilidad general para la ciudad, para la ciudad de Jaén. Entendemos que este puede ser un objetivo que deba tener este servicio una vez que pase a la gestión directa.

También tiene que tener como objetivo mejorar la propia movilidad en sí misma, generando espacios de aparcamiento realmente cuando son necesarios y no para un uso normal o un uso constante del mismo.



Y luego, por último, también debe tener como objetivo dar una mejor solución a aquellas necesidades ineludibles y que respondan a una mayor alta rotación por parte de los distintos sistemas de movilidad.

Igualmente, entendemos que este servicio, una vez que sea municipalizado, debe tener una serie de mejoras o debe producir una serie de mejoras:

La primera es remover todas aquellas disfunciones que hacen que por el servicio a día de hoy solamente se cobre, o sea capaz de cobrar, el 53% del uso real que tiene. Así lo manifestó el gerente de la empresa que lo lleva actualmente. Y creemos que deben removerse todas aquellas cuestiones que están impidiendo que se alcance el máximo potencial de uso y de cobro de este mismo servicio.

Luego, entendemos que otra de las mejoras que deben aplicarse sería extender este servicio a otras zonas y diversificarlo según las necesidades de cada zona concreta.

Además, también entendemos que otra mejora que debería de establecerse sería establecer una estrategia conjunta. Si este servicio pasa a ser controlado o gestionado por parte de EPASSA, de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, deben tener una estrategia conjunta tanto los aparcamientos como las distintas zonas de aparcamiento en superficie.

Otra mejora ineludible que debe llevar este servicio una vez que sea municipalizado, será modernizar la forma de control y también las formas de pago.

Y por último, entendemos que este servicio, una vez que sea municipalizado, debe integrarse dentro del estudio de movilidad para que juegue un papel en el mismo Plan de Movilidad que pueda tener la ciudad: dentro de una lógica de disminución del tráfico de vehículos, de extensión de las alternativas de movilidad que pueda haber en la ciudad y de la peatonalización. Y que así responda al reto de la lucha contra la crisis climática, para hacer de la ciudad de Jaén una ciudad mucho más digna para vivir.”

No interviene el Grupo Municipal de Ciudadanos.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra su portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Este es un tema que, para mí, es muy paradigmático de la forma de gestionar de este equipo de Gobierno porque han tardado ustedes, pues, más de año y medio en traer un acuerdo para cerrar un expediente y poder abrir otro. En definitiva, han tardado ustedes diecinueve, veinte meses para darse cuenta de que lo que tenía planificado el anterior equipo de Gobierno del Partido Popular, pues, no estaba mal planificado.

Les quiero recordar aquí, que llegaron incluso a llevar a Comisión de Presidencia un acuerdo en el cuál se mencionaba, expresamente, que se iba a concesionar este servicio, el servicio de la zona Azul y que, en mi condición de consejero de EPASSA, en el Consejo de Administración de la Sociedad he manifestado de forma reiterada la necesidad de que cuanto antes se ejecutara el acuerdo de municipalización a través de la sociedad municipal, y siempre se me contestaba que: o bien, al principio, se estaba estudiando, después directamente



que EPASSA no tenía capacidad para gestionar y que podía no ser rentable y después, hemos cambiado el discurso ya, y parece que sí: que sí que se puede hacer ese acuerdo.

La realidad es que nosotros queremos un compromiso expreso del equipo de Gobierno, y por eso he pedido intervenir en este punto, en el sentido de que, efectivamente después de la caducidad de este procedimiento –porque ha transcurrido más de un año- se va a dar el siguiente paso que sería volver a traer el expediente municipal, el acuerdo de inicio del expediente garantizando la municipalización y la subrogación de todos los puestos de trabajo. Y como ya se ha dicho aquí, evidentemente, en el marco de lo que debe ser el Plan de Movilidad, estableciendo una reforma de esa zona Azul, modernizando las instalaciones. Nosotros ya hicimos una propuesta en esos términos para que todos los parquímetros y todo el inmovilizado vinculado a la zona Azul pudieran reactivarse y modernizarse. Para ello tenemos mecanismos, incluso si hay problemas de financiación, como pueden ser: el renting, el alquiler o el leasing de ese activo.

Y, por lo tanto, lo que sí queremos poner de manifiesto es que hemos perdido un año y medio. Hemos pedido un año y medio, repito, porque el acuerdo se inicio, se llevó y tuvo, por cierto, el apoyo de todos los grupos de la Corporación si mal no recuerdo en el mes de marzo del año 2019. También el Partido Socialista lo apoyó entonces, y no entendemos por qué hemos dejado pasar, repito, casi dieciocho, diecinueve meses del mandado corporativo para no hacer nada en relación a la zona Azul. Realmente no lo entendemos.

Sra. Plaza, repito, me gustaría escuchar de su boca que, efectivamente, hay un compromiso expreso. Lo ha dicho usted en el Consejo de EPASSA pero creo que es bueno que se diga en este Salón de Plenos, lógicamente, para la tranquilidad de los trabajadores y también para la tranquilidad de la ciudad de que, efectivamente, un servicio que, por cierto, como quedó acreditado en la Comisión de Control de Empresas y de Transparencia es rentable o puede ser rentable para el Ayuntamiento de Jaén (y así lo acreditaban los números que se pusieron encima de la mesa), cuando antes esté operativo, en unos términos también mucho más modernos y con una mayor calidad del servicio para todos los ciudadanos.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, para cerrar el debate:

“Es curioso que usted diga lo que hemos tardado realmente cuando esto, sin embargo, empieza con aquel acuerdo plenario, como bien he dicho antes, de octubre de 2013. Cuando se decide que la gestión directa se iba a asumir por el Ayuntamiento de Jaén y que se iba a encomendar la gestión del servicio a la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios. Mi pregunta es: ¿Qué se ha hecho desde octubre de 2013?

Y luego, en la municipalización, que sí que hubo un expediente de 2019. Pero de verdad, lo del tiempo sí que es cierto que no me queda... No lo entiendo, vamos.

Yo sé que ha sido un camino tortuoso y que desde hace muchos años también mi partido, desde la oposición, siempre había reivindicado la municipalización del servicio de la zona Azul. Y hoy desde el equipo de Gobierno, ponemos la primera piedra, para dar un justo paso, para dar respuesta a la reivindicación que tantos años nos ha costado. Reivindicación que durante años solo pudimos reclamar, y esperar a que un gobierno socialista pudiera ejecutar y desarrollar de forma que garantice la calidad del servicio y la estabilidad de la plantilla presente y futura de la zona Azul.



Igualmente sé, como he dicho antes, que la oposición actual nos ha reclamado en medios de comunicación dar este paso, y curiosamente nos ha pedido celeridad. Una celeridad que sinceramente ustedes no se han aplicado. Pero bueno, nuestro equipo de Gobierno es un gobierno comprometido con sus principios de apuesta por lo público pero también comprometido con la eficiencia –no se nos olvide- y con el bienestar de los ciudadanos. Y es por ello, que hemos empleado este tiempo en analizar, en valorar y en sondear posibles alternativas. Y, sobre todo, en valorar si esta decisión iba a suponer, o no, un laste para el ayuntamiento y para la empresa pública.

Ese tiempo que usted ha mencionado de diecinueve meses, concluyó en un trabajo que es un plan de viabilidad que va a hacer efectivo el servicio. Y que no solo permite marcar el horizonte de la gestión de la misma y la garantía de su equilibrio financiero sino que sirve para aclarar la municipalización y futura gestión del servicio desde EPASSA. Y, además, de permitir un desarrollo público de los servicios, contribuirá al sostenimiento financiero de la sociedad ya que apuesta por: la gestión centralizada, la reordenación de los objetivos y la aplicación de las nuevas tecnologías. Y nos va a permitir generar excedentes económicos que apoyarán al plan de refuerzo financiero de la principal empresa del Ayuntamiento de Jaén, EPASSA.

Así que, bueno, estamos de conmemoración: hoy es el día en el que iniciamos, de forma categórica y con garantías, la apuesta de la municipalización que nos va a permitir la gestión futura del servicio de estacionamiento regulado en superficie, la zona Azul, a través de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**)

ACUERDA:

Declarar la caducidad del procedimiento incoado bajo el número de expediente 14/2018AS sobre expediente de municipalización del servicio de estacionamiento limitado en superficie –O.R.A.-ZONA AZUL-, así como incoar un nuevo expediente de municipalización, incorporando al mismo la memoria técnica justificativa de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos del servicio.



**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR,
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA,
INDUSTRIA Y ENERGÍA DE INICIO DE ACTUACIONES DE MUTACIÓN DEMANIAL
EXTERNA DEL SOLAR Y ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL ANTIGUO PALACIO DE LOS
URIBE. (Expediente nº 204/2020/PAT del Negociado de Patrimonio).**

**Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia,
Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de
noviembre de 2020.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de noviembre de 2020 por la
Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
C/OBISPO GONZÁLEZ, Nº 9 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119-9435-9300-9404-9313

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2020/4247-RESOL - 18/11/2020

Documento generado mediante Aplicación Adjudicada (sistema Automatizada, regulada en la Ley 102/2015 (R-L1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (orden.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	204/2020/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	null	ALCALDIA
	null	JUNTA ANDAL CONS HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía Delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, **RESUELVE** de conformidad a la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO que formula la Jefa del Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

En sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de 30 de diciembre de 2019, se acordó, entre otros, solicitar a la Junta de Andalucía la cesión gratuita a este Ayuntamiento, por un periodo no inferior a 50 años, del solar y de la estructura existente del antiguo Palacio de los Uribe, situado entre la Plaza Santa Luisa de Marillac y la C/ Los Uribe de la ciudad de Jaén.

Dicho acuerdo plenario se trasladó a la Consejería de Hacienda.

SEGUNDO.-

En contestación al reseñado traslado, el 13 de noviembre de 2020, la Consejería de Hacienda y financiación europea, a través de su Dirección General de Patrimonio remite escrito en el requiere a esta Administración un nuevo Acuerdo Plenario en el que se den cumplimiento, y sean aceptadas expresamente, una serie de requisitos y condiciones.

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:18/11/2020 HORA:14:19:32

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067470311045435162	PAGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 204/2020/PAT

TERCERO.-

En este sentido, se procede en primer lugar a identificar el bien objeto de la mutación demanial. Se trata del solar y estructura existente en el antiguo Palacio de los Uribe, situado entre la Plaza Luisa de Marillac y la C/ Los Uribe, y que consta anotado en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el nº 2000004045 y carácter demanial.

CUARTO.-

El inmueble cuya mutación demanial se pretende será destinado a la construcción del Museo "Ciudad de Jaén" por lo que el plazo de duración de la cesión se mantendría en vigor en tanto el bien esté destinado a la finalidad que motiva la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las entidades Locales de Andalucía y del art. 57 bis) de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la comunidad Autónoma de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- LEGISLACION APLICABLE

A) Estatal

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)

B) Autonómica

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la comunidad Autónoma de Andalucía

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (serie aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado de Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067470311045435162	PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 204/2020/PAT

El art. 57 bis) de la Ley 4/1986 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Disposición Final Tercera de la LAULA, establece:

"La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del Patrimonio de la Comunidad Autónoma a las entidades locales de Andalucía y otras Administraciones Públicas para destinarlos a uso a servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo el Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes en su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho, estima que procede que por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, RESUELVA, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, someter a la consideración del Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía la mutación demanial externa del solar y estructura existente en el antiguo Palacio de los Uribe, situado entre la Plaza Luisa de Marillac y la C/ Los Uribe, y que consta anotado en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma Andaluza con el nº 2000004045 y carácter demanial, y todo ello de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El destino del bien objeto de la mutación demanial será la construcción del Museo "Ciudad de Jaén". Si el bien no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resultada la mutación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén asume los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez resuelta la afectación, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.
3. En cuanto la duración de la mutación demanial, ésta se mantendrá en vigor en tanto el bien esté destinado a la finalidad que motiva la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de la entidades Locales de Andalucía y del art. 57 bis) de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la comunidad Autónoma de Andalucía
4. Resuelta la mutación, pasarán a ser de propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se subrogará, durante el plazo de vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Así mismo, queda obligado a mantener, durante dicho período, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
6. No se podrá arrendar o ceder el bien, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el citado bien inmueble.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, recogida en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 10/2015, Art.13) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13067470311045435162	PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 204/2020/PAT

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente o Tte. de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos actos administrativos sean necesarios en el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda para continuar con la tramitación del procedimiento.



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.40) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13087470311045436162	PÁGINA 4/4



Con carácter previo a la votación del asunto, el portavoz del Grupo Municipal Popular solicita la palabra al Sr. Alcalde.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar el voto de su grupo:

“El Grupo Popular se va a abstener ya que hemos tenido conocimiento, y es bueno que la opinión pública lo sepa, del interés del Ministerio de Cultura en que esa misma finca, el Palacio de los Uribe, sea usado previsiblemente como ampliación del archivo histórico que en este momento está en el antiguo Convento de Santo Domingo.

Parece ser, que hay ese interés... Nosotros entendemos que hasta que se aclare esta situación debiera haberse dejado este punto encima de la mesa: una semana, dos semanas, tres, hasta que el ministerio aclare si es que, efectivamente, tiene esa intención. Porque lo que creemos es que un proyecto lo que no puede poner en peligro es que, por ejemplo: el archivo deje de tener presencia en el casco histórico antiguo. Parece ser que la ampliación del archivo es imprescindible y, evidentemente, si el archivo tuviera que ubicarse en otra zona de Jaén, estaríamos vistiendo un santo para desvestir a otro. Es verdad, que podríamos darle sentido cuando conociéramos el proyecto de museo que se quiere hacer allí, en el Palacio de los Uribe pero, es verdad, que asumimos el riesgo de que el Convento de Santo Domingo se quede sin el actual cometido que tiene como archivo.

Por lo tanto, para nosotros sería importante que antes de someter a votación este punto, pasaran dos cosas:

En primer lugar, que conociéramos el proyecto de museo que el Ayuntamiento de Jaén tiene para esa finca, para el Palacio de los Uribe.

Y, en segundo lugar, que el ministerio aclare si tiene, o no, intención de ampliar y de solicitar el uso del Palacio de los Uribe para ampliar el Archivo Histórico Provincial.

Muchas gracias, Sr. Alcalde, por tanto, nos abstenemos.”

A continuación, toma la palabra D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia:

“Desde luego, entendemos que no procede retirar el punto del orden del día, como planteaba el portavoz del Grupo Municipal Popular, porque no han variado las circunstancias que concurrían en el momento de la inclusión de este punto en el orden del día. Y, además, es una cuestión que se ha tratado suficientemente tanto con el consejero de Hacienda como con el ministerio para tratar de analizar este asunto y explorar otras vías.

Y es que, en realidad, con la cesión de este espacio vamos un poco tarde porque en el Pleno de diciembre del año pasado ya se solicitó la cesión a la Junta de Andalucía y nos han pedido una ampliación del acuerdo, un año después.



En realidad, lo que se plantea, teóricamente porque al parecer no hay ninguna petición formal por parte del ministerio, es la ampliación del archivo provincial en ese espacio, en ese edificio de Los Uribe. Y el problema es que el edificio del Archivo Provincial está en el Convento de Santo Domingo que está vinculado a un convenio cuyo plazo expira dentro de los años. Por lo tanto, que nos estemos planteando ampliar el archivo provincial en un espacio determinado cuando no se sabe qué va a ocurrir con el edificio principal, la verdad, es que me parece bastante arriesgado. Arriesgado porque de un proyecto...”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Colomo:

“Era solo un posicionamiento, Sra. Colomo”.

La Sra. Colomo, responde:

“Treinta segundos..., de ocho millones de euros, estamos hablando de una previsión para este año de 50.000 euros.

Por lo tanto, yo creo que estamos en mejores circunstancias desde el equipo de Gobierno de desarrollar la inversión en ese espacio. Vamos a votar que sí, evidentemente.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía la mutación demanial externa del solar y estructura existente en el antiguo Palacio de los Uribe, situado entre la Plaza Luisa de Marillac y la C/ Los Uribe, y que consta anotado en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma Andaluza con el nº 2000004045 y carácter demanial, y todo ello de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El destino del bien objeto de la mutación demanial será la construcción del Museo “Ciudad de Jaén”. Si el bien no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.



2. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén asume los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez resuelta la afectación, no posará a depender de la Junta de Andalucía.
3. En cuanto a la duración de la mutación demanial, esta se mantendrá en vigor en tanto el bien esté destinado a la finalidad que motiva la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el art. 57 bis) de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Resuelta la mutación, pasarán a ser de propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se subrogará, durante el plazo de vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Así mismo, queda obligado a mantener, durante dicho período, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
6. No se podrá arrendar o ceder el bien, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el citado bien inmueble.

SEGUNDO: Facultad al Alcalde-Presidente o Tte. de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos actos administrativos sean necesarios en el presente procedimiento.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería de Hacienda para continuar con la tramitación del procedimiento.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”. (Expediente nº 25/2020 del Negociado de Contratación).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de noviembre de 2020 por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Contratación:



**NEGOCIADO DE
CONTRATACIÓN
EXPT: 25/2020**



RFA: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

PROPUESTA DE ACUERDO, que formula el Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1ª.- Con fecha 23 de septiembre de 2020 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, con un valor estimado de 238.370,95 €, mediante procedimiento abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

2ª.- Consta Retención de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 92008/22706.

3ª.- Con fecha 27 de octubre de 2020 por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto,..."

Por lo expuesto, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público PROCEDE que por el Pleno Corporativo se adopten los siguientes acuerdos:




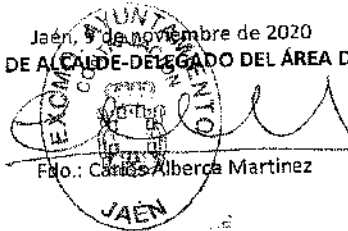
1º.- Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la contratación del "Suministro, en régimen de alquiler, de equipos informáticos", por un valor estimado de 238.370,95 €.

2º.- Aprobar el gasto plurianual por importe de 288.428,85 €, cantidad a que asciende el presupuesto base de licitación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.

Jaén, 7 de noviembre de 2020
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE CONTRATACION


Fdo.: Carlos Alberca Martínez




Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la contratación del “Suministro, en régimen de alquiler, de equipos informáticos”, por un valor estimado de 238.370,95 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual por importe de 288.428,85 €, cantidad a que asciende el presupuesto base de licitación.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CONSUMO Y MERCADOS

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Consumo y Mercados en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020.

Vista la propuesta de resolución formulada con fecha 17 de noviembre de 2020 por la Jefa de Sección de Consumo sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



**REF. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE
LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA SOBRE EL ASUNTO DE
REFERENCIA LA JEFA DE SECCIÓN DE CONSUMO**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba inicialmente la modificación del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos de Jaén, acordándose asimismo abrir el período de información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de 30 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Que por parte del Grupo Municipal VOX y de la Asociación de Industriales del Mercado de San Francisco, se presentan alegaciones al mencionado, las cuales han sido informadas y que a continuación se transcriben:

*Examinadas las alegaciones realizadas por el **Grupo Municipal VOX** relativas a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Abastos, esta funcionaria emite el siguiente informe:*

- 1. En cuanto a **horarios y calendario**, en los artículos que menciona se establecen los mismos, y en ambos artículos se marca la posibilidad de su modificación cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, haciéndolo saber con la antelación suficiente, por tanto, entiendo se encuentra en la línea de lo que se alega.*
- 2. Alegaciones referentes a los **Artículos 20 y 21, 2**, sobre titulares de puestos y preferencia a solicitudes de personas físicas o jurídicas españolas. No puede establecerse diferencia alguna en cuanto a la posibilidad de acceder a la adjudicación de un puesto, siempre que se cumplan las determinaciones y requisitos que se especifican en el Reglamento.*

Habrá que estar al cumplimiento de los principios de igualdad y libre concurrencia.

Este principio de libre concurrencia, en la contratación y adjudicación es la respuesta a dos exigencias:

- ≠ Una hacer efectivo el ya mencionado principio de igualdad de trato y no discriminación con el fin de que particulares puedan acceder a los procedimientos de adjudicación.*



✚ Y otra, aumentar el número de ofertas o licitadores para que el ente público contratante tenga a su alcance el mayor número de soluciones posibles a los intereses públicos, a cuya atención va dirigida la contratación que en tal caso es asegurar el funcionamiento de los Mercados Municipales como una de las competencias de los Ayuntamientos.

3. Alegaciones al **Artículo 25**, la tasa de locación es aquella que se paga por el uso y goce de una cosa, o inmueble, durante un periodo de tiempo, o sea, el canon que se paga por la adjudicación de los puestos cada adjudicatario.

En cuanto a la mención a radiación, hay un error de transcripción mecanográfica y es la denominada tasa de **radicación**, actual Impuesto de Actividades Económicas, por lo que la redacción del Artículo 25 en su último párrafo quedaría "... **incluyéndose otras tasas adicionales como pudiera ser, basuras, y en su caso el IAE, etc. que serán asumidas por el concesionario**".

4. Alegación formulada al **Artículo 26**. Manifestando que la falta de pago dará lugar a iniciar expediente de anulación de adjudicación.
Dicho artículo dice que **se iniciará el correspondiente expediente**, por supuesto a través del oportuno procedimiento sancionador, ajustado a la normativa sectorial aplicable y a lo dispuesto en relación a los procedimientos sancionadores en la Ley 39/2015 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, con respeto a los principios de seguridad jurídica, defensa y audiencia.
5. Del **Artículo 28**. Dicen en su alegación que es más coherente el término "licencias objeto de titularidad u ostentadas". Tanto el término ostentar, como poseer, tienen el significado de disponer de una cosa o contar con ella. Son términos complementarios, que su significado es estar en posesión de algo, por lo que no hay inconveniente en añadirlo.

Al inciso sobre prohibición de licencias en común por dos o más personas, manifestar que, estas circunstancias tienen que estar amparadas por una relación jurídica, de varias personas que quieran acceder a un puesto a través de una Comunidad de Bienes, Sociedades, o similar

6. Del **Artículo 29, 5**, quieren aclaración sobre que se entiende por prestadores de terceros países. Se refiere a cualquier persona que no sea de nacionalidad española y debiendo acreditar su situación para permanecer en nuestro país, tanto procedentes de la Comunidad Europea, como extranjeros de terceros países no pertenecientes a esta.
7. **Artículo 67**, en cuanto al horario de apertura para puestos de degustación y restauración, se encuentra regulado en el Artículo 5 de este Reglamento,



**Excmo. Ayuntamiento
de Jaén**



Promoción Económica
Comercio, Mercados, Polígonos Industriales,
Autónomos, Sanidad y Consumo

estableciendo una clara distinción entre puestos destinados a hostelería y puestos de degustación de productos.

En el Artículo 67 se especifica el horario para cada uno de ellos. Quedando expresamente delimitado que los titulares son responsables del cumplimiento de las determinaciones que en dicho Artículo 67 especifica.

8. **Artículo 73.** *No se refleja la prohibición de la mendicidad. Efectivamente, por error no ha quedado reflejada dicha prohibición por lo que se estima y se añade a dicho artículo quedando de la siguiente manera:*

"Artículo 73. Se prohíbe tener aparatos calefactores, que puedan ser perjudiciales para la salubridad de los alimentos.

Queda prohibida la venta de artículos dentro del Mercado, de rifas o venta ambulante, música y comparsas, y asimismo la mendicidad, salvo como caso excepcional, la venta del cupón de la ONCE por vendedor oficial y un máximo de dos (2), interviniendo en todo caso los servicios de Policía Local apercibiendo en primera instancia y sancionando en caso de reiteración".

9. **Del Artículo 106** *se habla de la observación de "buenos modales" dicen que es un concepto en desuso y piden se sustituya por otros como buenas formas, buenos modos, educación, civismo etc. Entiende esta funcionaria que no hay inconveniente en utilizar otros vocablos.*

De los vocablos "Buenos modales y buenos modos", se desprenden pocas diferencias, si bien, no hay inconveniente en añadirlos quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 106: los adjudicatarios y sus empleados deberán observar buenos modales, educación y civismo en sus relaciones entre sí, con el público y con los funcionarios municipales".

10. **Artículo 110,** *refieren que la redacción de prohibición de venta por personas con enfermedad contagiosa o mal aspecto a la vista de los compradores se sustituya por expresiones mas actualizadas. No existe inconveniente en añadir las expresiones que menciona y quedaría de la siguiente manera:*

"Artículo 110.- Se prohíbe el ejercicio de la venta en los Mercados Municipales de Abastos a aquellos titulares o empleados que padezcan alguna enfermedad contagiosa o presente mal aspecto a la vista de los compradores o con síntomas de no encontrarse bien de salud. Estarán obligados a presentar en las oficinas de la Concejalía, Jefatura de Mercados cuantos certificados médicos se les exijan para poder demostrar su curación y reanudar el ejercicio de la venta".



Lo que se informa a efectos de su conocimiento, y a salvo de cualquier otro mejor criterio fundado en derecho.

Jaén, 16 de noviembre de 2020
Jefa Sección de Consumo

*Examinadas las alegaciones realizadas por la **Asociación del Mercado de San Francisco** relativas a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Abastos de Jaén, esta funcionario emite el siguiente informe:*

- 1. Dicen en su escrito que en el Reglamento no refleja en ningún apartado, el carácter representativo de un adjudicatario ante cualquier votación u obligación.*

No procede estimar, ni entrar, en la misma dado que en este Reglamento lo que se regula es el funcionamiento de los Mercados Municipales de Abastos, desde la competencia que tiene el Excmo. Ayuntamiento como Servicio Público. El objeto es regular y determinar, tanto las obligaciones como los derechos de los adjudicatarios y del mismo Ayuntamiento.

Dicha consideración habrá de estar a lo que se determine en el Reglamento y/o Estatutos de la Asociación, para su funcionamiento y acuerdos que precisen tomar entre los asociados. Por tanto, no es susceptible de especificar nada en este Reglamento de Mercados que se somete a aprobación.

- 2. **Artículo 25.** En lo referente al este artículo que menciona la tasa de locación, es la tasa que se paga por el uso y goce de una cosa, o inmueble durante un periodo de tiempo, o sea, el canon que se paga por la adjudicación de los puestos a cada adjudicatario. En cuanto a la mención a radicación, hay un error de transcripción mecanográfica y es la denominada tasa de radicación, o también denominado Impuesto de Actividades Económicas, por lo que la redacción del artículo 25 en su último párrafo quedaría "... **incluyéndose otras tasas adicionales como pudiera ser, basuras, y en su caso el IAE, etc. que serán asumidas por el concesionario**".*
- 3. **Artículo 56. 11.** Se puede finalizar la adjudicación por causa de interés público. No refleja ningún derecho ni indemnización. Se estará a lo que se haya determinado en el pliego de condiciones cuando se efectuó la adjudicación y lo que determine la Ley de Contratos del Sector Público y cualquier otra normativa que resulte de aplicación, en tal caso.*



**Excmo. Ayuntamiento
de Jaén**



4. **Artículo 86. 2.** *Prohibición de meter productos de charcutería en las Cámaras Frigoríficas. Ello lo es por las cuestiones sanitarias puestas de manifiesto por el Técnico Sanitario Municipal.*
5. **Artículo 114. 1.** *Obras de mejora, ampliación o sustitución de los edificios o de sus instalaciones, obras que podrá realizar el Excmo. Ayuntamiento en cualquiera de las formas legalmente autorizadas. El coste será también objeto de una distribución entre los usuarios. Este Artículo es el mismo que se encontraba recogido en el antiguo Reglamento (77 y 80), y se refiere a obras que sean necesarias y de conservación, pudiendo el Ayuntamiento acordar la ejecución de las mismas o ser ejecutadas por el Excmo. Ayuntamiento.*

Lo que se informa a efectos de su conocimiento, y a salvo de cualquier otro mejor criterio fundado en derecho.

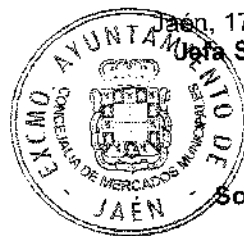
Jaén, a 16 de noviembre de 2020
Jefa Sección de Consumo

FUNDAMENTOS LEGALES

- I. Que el Artículo 20.1.c de la LRBRL, determina que los asuntos de los que debe conocer el Pleno serán previamente sometidos a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.
- II. El procedimiento para la aprobación de la modificación de la citada Ordenanza se ajustará a los siguientes trámites (art. 49 LRBRL y 56 TRRL):
 - a) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
 - c) Publicación íntegra del texto de la Ordenanza, y sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 70 LRBRL) entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.
- III. Que el art. 3. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo sobre régimen jurídico de funcionarios con habilitación de carácter nacional determina la necesidad de poner nota de conformidad sobre los informes jurídicos en los expedientes.



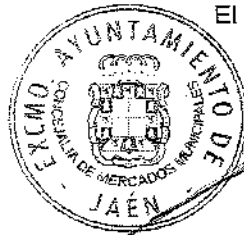
Visto lo anteriormente expuesto, y considerándose la presente **PROPUESTA** como el informe jurídico, se propone a **VI ADOPTAR ACUERDO DE APROBAR** definitivamente la modificación del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos de Jaén, y publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.



Jaén, 17 de noviembre de 2020
Jefa Sección de Consumo

[Firma manuscrita]
Sofía Castelló Nicás

Nota de conformidad del Secretario General en virtud de lo determinado en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo



El Secretario General,

[Firma manuscrita]



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).

ACUERDA:

La resolución de las alegaciones formuladas y la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos, en los términos contenidos en la propuesta de resolución que antecede.

**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO
Y FIESTAS**

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

**Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura,
Turismo y Fiestas en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 17 de noviembre de 2020 por el Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, y el informe de Intervención emitido con fecha 17 de noviembre de 2020:



**EXPEDIENTE MOD. CTO Nº 1/2020
DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017 PARA EL 2020 DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

33000-47900 OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	5.000,00 €
33000-22699 GASTOS DIVERSOS	-5.000,00 €



**PROPUESTA DE ACUERDO - RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2020 MEDIANTE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO.**

Que con fecha 18 de junio del corriente se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir los "Proyectos para el programa de Creación escénica en Jaén" en régimen de concurrencia competitiva y no existiendo en el presupuesto prorrogado para 2020 ni aplicación presupuestaria consignada, ni por tanto crédito habilitado en la misma.

Que estimando en principio unos gastos para el presente ejercicio 2020 de 5.000,00 euros, para atender al pago de los Proyectos, dotados cada uno de ellos en la cantidad de 1.000,00 € (en un único pago) y, no existiendo concepto presupuestario, ni por tanto crédito para tal fin, se hace necesaria la iniciación de un expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, para crear la Aplicación Presupuestaria correspondiente y dotarla con crédito suficiente, puesto que tales gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria de gastos mediante la que se debe de crear una nueva Aplicación Presupuestaria: 33000-47900 denominada "**OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS**" por importe de 5.000,00 euros, alterando la cuantía total del crédito de la Aplicación Presupuestaria 33000-22699, denominada "Gastos diversos", que tiene crédito suficiente para transferir a otra Aplicación Presupuestaria con diferente vinculación jurídica, cuya dotación se estima que puede reducirse sin perturbar el correspondiente servicio, actividad o programa.

CONSIDERANDO: Que se cumple con los límites fijados en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art. 36 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Art. 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aplicable a este Patronato, corresponde al Pleno de la Corporación la modificación presupuestaria que se propone, previa aprobación de la propuesta por el Consejo Rector del Patronato.



Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, la adopción del acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO,

PRIMERO: Elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación Inicial la Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTAN CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	5.000,00 €	5.000,00 €
	TOTAL	0,00	0,00	5.000,00 €	5.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACION. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN NEGATIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-22699	Gastos diversos	231.070,07	5.000,00 €	5.000,00 €	226.070,07
	TOTAL	231.070,07	5.000,00 €	5.000,00 €	226.070,07

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para la contabilización de la Resolución que se adopte.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23002 JAÉN

M VICTORIA JIMENEZ PEREZ |
DIRECTORA-GERENTE DEL P.M.
DE CULTURA Y FIESTAS | FECHA:
17/11/2020 HORA: 12:29:50

JOSE MANUEL HIGUERAS LORITE
| PRESIDENTE DEL PATRONATO
CULTURA, TURISMO Y FIESTAS |
FECHA: 17/11/2020 HORA: 12:40:03



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

**INFORME DE INTERVENCIÓN EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PMCTF CF/157/2020**

Incoado expediente de modificación de créditos número 1/2020, cuyo objeto es un Crédito Extraordinario, y presentada la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito (suscrita por la Sra. Directora Gerente y con el visto bueno del Sr. Presidente, sin ajustarse a lo dispuesto en el artículo 172.1 del ROF), la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y, el art. 4.1.b) 2º del R.D 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 158.1)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss.)
- Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2020 (Base 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En particular el artículo 36 del Real Decreto 500/90 señala que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- A) con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- B) con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- C) mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

En el expediente consta propuesta de la Directora Gerente que dice lo siguiente:

"Que con fecha 18 de junio del corriente se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir los "Proyectos para el programa de Creación escénica en Jaén" en régimen de concurrencia competitiva y no existiendo en el presupuesto prorrogado para 2020 ni aplicación presupuestaria consignada, no por tanto crédito habilitado en la misma.

Que estimando en principio unos gastos para el presente ejercicio 2020 de 5.000,00 euros, para atender al pago de los Proyectos, dotados cada uno de ellos en la cantidad de 1.000,00 € (en un único pago) y, no existiendo concepto presupuestario, ni por tanto crédito para tal fin, se hace necesaria la iniciación de un expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, para crear la Aplicación Presupuestaria correspondiente y dotarla con crédito suficiente, puesto que tales gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria de gastos mediante la que se debe de crear una nueva Aplicación Presupuestaria: 33000-47900 denominada "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS" por importe de 5.000,00 euros, alterando la cuantía total del crédito de la Aplicación Presupuestaria 33000-22699, denominada "Gastos diversos", que tiene crédito suficiente para transferir a otra Aplicación Presupuestaria con diferente vinculación jurídica, cuya dotación se estima que puede reducirse sin perturbar el correspondiente servicio, actividad o programa."

CONSIDERANDO: Que se cumple con los límites fijados en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art. 36 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Art. 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aplicable a este Patronato, corresponde al Pleno de la Corporación la modificación presupuestaria que se propone.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, la adopción del acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO,

PRIMERO: Elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial la Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	5.000,00 €	5.000,00 €
	TOTAL	0,00	0,00	5.000,00 €	5.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACION. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN NEGATIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-22699	Gastos diversos	231.070,07	5.000,00 €	5.000,00 €	226.070,07
	TOTAL	231.070,07	5.000,00 €	5.000,00 €	226.070,07



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Según el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de créditos extraordinarios y suplementos de crédito estableciendo, en cada caso el órgano competente para autorizarlos. A estos efectos las bases de ejecución del vigente presupuesto establecen en la base número 12 lo siguiente:

"3. La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a. Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el área o servicio responsable del programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

El Expediente deberá contener:

- i. La propuesta del área o servicio.*
- ii. La Aplicación Presupuestaria a habilitar o a suplementar.*
- iii. El importe del Expediente.*
- iv. El recurso/s que lo financian.*

b. Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.

c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

d. Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACIÓN.

El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiera reclamaciones.

e. Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de Información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

4. Si la inexistencia o insuficiencia de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá aprobar para su elevación a Pleno por el Consejo Rector como requisito previo a lo dispuesto en el apartado c) de esta Base."

4. CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos sobre el Presupuesto en vigor.

De acuerdo con la normativa aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23002 JAÉN

M DOLORES RUBIO MAYA |
INTERVENTORA |
FECHA:17/11/2020 HORA:12:00:59



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020, mediante crédito extraordinario, con el detalle que se indica en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para su contabilización.

Finalizada la votación del punto nº 10 del orden del día cursado de la sesión, entran en el Salón de Plenos los Sres/as. Concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

A continuación, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE JAÉN A LA GUARDIA CIVIL CON MOTIVO DEL CLXXV ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por unanimidad (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).



Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 17 de noviembre de 2020 por el Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, y el informe de Intervención emitido con fecha 17 de noviembre de 2020:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

PROCEDIMIENTO	Medalla de Oro a la Ciudad a la Guardia Civil con motivo de del CLXXV aniversario de su fundación.		
EXPEDIENTE	3045/2020/DOCE	REF. ADICIONAL	PROPUESTA AL PLENO
INTERESADO(S)			

PROPUESTA DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA GUARDIA CIVIL CON MOTIVO DEL CLXXV ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.

Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Consejo Rector del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, en sesión ordinaria acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de Inicio del Procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a la Guardia Civil con motivo del CLXXV Aniversario de su fundación por mayoría de los miembros asistentes a la sesión con los votos a favor de todos los grupos a excepción de Adelante Jaén.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para la incoación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a la Guardia Civil con motivo del CLXXV Aniversario de su fundación y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Jaén y una vez finalizado el periodo de información pública establecido en el art. 2º.5 del Reglamento de Honores de la Ciudad de Jaén para la comparecencia en el expediente de cuantas personas, entidades o corporaciones lo estimasen conveniente, no se han presentado reclamaciones o alegaciones

A la vista de lo anteriormente expuesto, de las actuaciones obrantes en el expediente, y del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 2019, aprobando el inicio de este expediente, la Comisión Instructora, dando cumplimiento al art. 2º del Reglamento de Honores y Distinciones reunida el 29 de septiembre de 2020, **PROPONE** al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

QUE SE CONCEDA LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA GUARDIA CIVIL CON MOTIVO DEL CLXXV ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

JOSE MANUEL HIGUERAS LORITE | PRESIDENTE DEL PATRONATO CULTURA, TURISMO Y FIESTAS | FECHA: 09/11/2020 HORA: 12:41:35

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375162265536772	PÁGINA 1/1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS	
EXPEDIENTE	2009/2020/DOCE	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

ACTA

En la Ciudad de Jaén y en el Palacio Municipal de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ maestra nº 16, siendo doce horas del veintinueve de octubre del corriente, se reúne la Comisión Instructora del Expediente para la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Jaén a la Guardia Civil con motivo del CLXXV Aniversario de su fundación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. José Manuel Higuera Lorite, Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

REPRESENTANTES MUNICIPALES:

D^a. Isabel Azañón Rubio
D^a María Cantos Alcázar
D. Francisco Padorno Muñoz
D. Javier Urefia Olivera

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE JAÉN

D. Leonardo Fontecha Almagro, Representante de la Escuela de Arte José Nogué.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel Velasco Gámez, Secretario del Patronato de Cultura.


- D. Francisco Lozano Cerdán, Ilustrísimo Señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, con voz pero sin voto.
- D. Diego Soto Marchal, Jefe de Comedidos Especiales, con voz pero sin voto

El Sr. Presidente, da cuenta de las Adhesiones a favor de esta iniciativa.

La Comisión Instructora, a la vista de lo anteriormente expuesto por con el voto favorable de todos los asistentes a excepción de D. Javier Urefia Olivera cómo representante de Adelante Jaén

ACUERDA

Elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Jaén a la Guardia Civil con motivo de CLXXV Aniversario de su Fundación

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376062463363220	
		PÁGINA 1/2




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,22 horas del veintinueve de octubre del corriente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ | SECRETARIO GENERAL | FECHA:05/10/2020 HORA:9:16:32

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376062483363220	
		PÁGINA 2/2



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**),

ACUERDA:

La concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Jaén a la Guardia Civil con motivo del CLXXV Aniversario de su Fundación.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta al Pleno los siguientes asuntos de urgencia:

- ✓ ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2020 DEL PRESUPUESTO DE 2020, PRORROGADO DE 2017, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.
- ✓ ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO, MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EL 29 DE JUNIO DE 2020.
- ✓ ASUNTO DE URGENCIA TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ORGANIGRAMAS DE CONCEJALÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
- ✓ DE URGENCIA CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE CUATRO PARCELAS EN C/ DEL ÁLAMO DEL PLAN PARCIAL DEL SUNP-7. (Expediente Nº 99/2020 del Área de Planeamiento y Gestión).



ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2020 DEL PRESUPUESTO DE 2020, PRORROGADO DE 2017, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por mayoría absoluta, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (Art. 83 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 20 de noviembre de 2020 por el Presidente del IMEFE y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 20 de noviembre de 2020:



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN
MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA QUE ORDENA LA
INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
3/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS
QUE SE DETERMINAN.**

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2019, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresas, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de Experiencias profesionales para el Empleo.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

RESUELVO:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se dé traslado de la Propuesta de Resolución a la Intervención de IMEFE para su Informe preceptivo.

En Jaén, a 20 de Noviembre de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Díaz Ráez



Instituto Municipal de Empleo y
Formación Empresarial de Jaén



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO -
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2020. IMEFE/CF/160/2020

Incoado expediente de modificación de crédito número 6/2020, cuyo objeto es un Suplemento de Crédito, y presentada la propuesta de acuerdo del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el presente informe:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (artículo 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los **suplementos de créditos** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación*".

El artículo 36 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c. *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*



2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS

Visto el informe-propuesta de la Directora-Gerente de Imefe de fecha 19 de Junio de 2020 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto Experiencias Profesionales para el Empleo. Con el visto bueno del Sr. Presidente de IMEFE

Vista la Resolución de la Presidencia de 19 de Junio de 2020 de conformidad con la misma, relativa a la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria consistente en:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Subvenciones para la inserción laboral	24100.47000EPC	0,00 €	6.826,54	4.000,00	10.826,54
TOTAL		0,00 €	6.826,54	4.000,00	10.826,54

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Locomoción pers. no directivo	24100.23120EPC	0,00	14.000,00	4.000,00	10.000,00
TOTAL		0,00	14.000,00	4.000,00	10.000,00

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 37 del Real Decreto 500/90 prevé que "1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.



IMEFE

Instituto Municipal de Empleo y
Formación Empresarial de Jaén



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

- c. *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- d. *La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación”.

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 expone que “1. La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

4. Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán substanciararse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo”.

La Base nº 12 de ejecución del Presupuesto establece que “Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Las referencias a los artículos anteriores han de entenderse hechas al 177 TRLRHL.

4. CONCLUSIÓN

Según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.



En Jaén, a 20 de Noviembre de 2020
LA INTERVENTORA,



Fdo. M^a Dolores Rubio Maya



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
INFORME DE LA INTERVENCIÓN IMEFE/CF/161/2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos Iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
Fecha de Aprobación	20/11/2020	EXP: MODIFICACIÓN 6/2020

Presupuesto de Ingresos INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

1	Capítulo 1	
2	Capítulo 2	
3	Capítulo 3	
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00

Presupuesto de Gastos INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	-4.000,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	4.000,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo / caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total Gastos no financieros ajustados	0,00

22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00
----	---	------

Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero

En el cálculo de la estabilidad presupuestaria, la incorporación obligatoria de los excesos de financiación afectada puede producir incumplimiento del objetivo. Cumpliendo la normativa presupuestaria podremos incumplir la normativa de estabilidad presupuestaria y la Dirección General de Relaciones financieras con las Entidades locales no resuelve dicha

Incongruencia.
LA INTERVENTORA

Jaén, 20 de Noviembre de 2020

M^a DOLORES RUBIO MAYA



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as., D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).

ACUERDA:

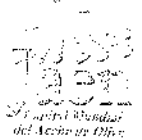
PRIMERO: Que por los servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención.

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO, MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EL 29 DE JUNIO DE 2020.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por mayoría absoluta, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (Art. 83 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 10 de noviembre de 2020 por el Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos:



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO, MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EL 29 DE JUNIO DE 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno del día 29 de junio de 2020.

Con posterioridad a su aprobación se han ido detectando una serie de errores, fundamentalmente de carácter aritmético, que afectan a algunos de los puestos recogidos en dicha RPT.

El art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

A la vista de los errores detectados y de lo establecido en el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO, MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EL 29 DE JUNIO DE 2020

- 1.- En la RPT del Ayuntamiento, en los puestos de adscripción F/L, en el Área de Personal, Sección 92003, Nº de puesto 12284 definido como "Psicólogo Técnico de Organización y Métodos" aparece Complemento Específico 0 cuando el Complemento Específico debe ser 13.798,19.
- 2.- En la RPT del Centro Especial de Empleo, Sección CEE, puestos de adscripción F, ambas Jefaturas de Negociado (puestos nº 80007 y 80006) aparecen con Complemento Específico 10.873,65 cuando debe aparecer Complemento Específico 11.894,81
- 3.- En la RPT de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección GMU, puestos de adscripción F, todas las Jefaturas de Negociado (puestos 30049 al 30053) aparecen con Complemento Específico 11.632,44 cuando debe aparecer Complemento Específico 11.894,81



4.- En la RPT del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, Sección 33000, puestos de adscripción F, el puesto de Ayudante de Archivo (puesto nº 60007) aparece Complemento de Destino 26 cuando debe aparecer Complemento de Destino 23.

Los Puestos afectados quedan por tanto definidos tal como aparece en el ANEXO I que acompaña a esta propuesta.

En Jaén a 10 de noviembre de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Carlos Alberca Martínez



AYUNTAMIENTO

ÁREA DE PERSONAL

Sección	Nº Puesto	P RPT	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92003	12284	AY0213	PSICÓLOGO TÉCNICO ORGANIZACIÓN Y METODOS	A1	25	13.798,19	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA O EQUIVALENTE

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Sección	Nº Puesto	P RPT	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
CEE	80007	CE0006	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIVALENTE
CEE	80006	CE0006	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIVALENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Sección	Nº Puesto	P RPT	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
GMU	30049	GU0016	JEFATURA DE NEGOCIADO DE REGISTRO	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP 2 O EQUIVALENTE
GMU	30050	GU0017	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y RR.HH.	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP 2 O EQUIVALENTE
GMU	30051	GU0018	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP 2 O EQUIVALENTE
GMU	30052	GU0019	JEFATURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP 2 O EQUIVALENTE
GMU	30063	GU0020	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP 2 O EQUIVALENTE



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

Sección	Nº Puesto	P RPT	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33220	60007	PG0007	AYUDANTE DE ARCHIVO	A2	23	12.522,27	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**). ACUERDA:

Rectificar los errores de hecho, materiales y aritméticos detectados en la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 29 de junio de 2020, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede.

ASUNTO DE URGENCIA TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ORGANIGRAMAS DE CONCEJALÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por mayoría absoluta, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (Art. 83 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ(**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Vistas las propuestas de acuerdo formuladas con fecha 10 de noviembre de 2020 por el Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos sobre los siguientes organigramas de Concejalías y Organismos autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente **PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo organigrama de la Concejalía de Mantenimiento Urbano, pretende optimizar y racionalizar los Recursos Humanos disponibles en la Concejalía en aras de la mayor eficiencia en la asignación de los recursos.

La Concejalía se organiza en dos Servicios:

- Servicio de Servicios Técnicos: responsable de la redacción de proyectos de obras y de la dirección técnica de las mismas.
- Servicio de Mantenimiento Urbano: responsable de la ejecución de las obras desarrolladas desde la Concejalía de Mantenimiento Urbano. De este Servicio dependen:
 - La Sección de Administración: encargada de toda la tramitación administrativa inherente a cualquiera de las actividades desarrolladas por la Concejalía.
 - La Sección de Obras: responsable de la ejecución material de las obras, mejoras y actividades de mantenimiento tanto en vías públicas como en edificios municipales.

De la Sección de Obras dependen el Negociado de Producción que será responsable de la efectiva realización de las obras y actividades de mantenimiento asignadas y el Negociado de Compras y Contratos, responsable de las tareas administrativas asociadas a las necesarias adquisiciones de material, alquiler de maquinaria, etc.

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO
URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

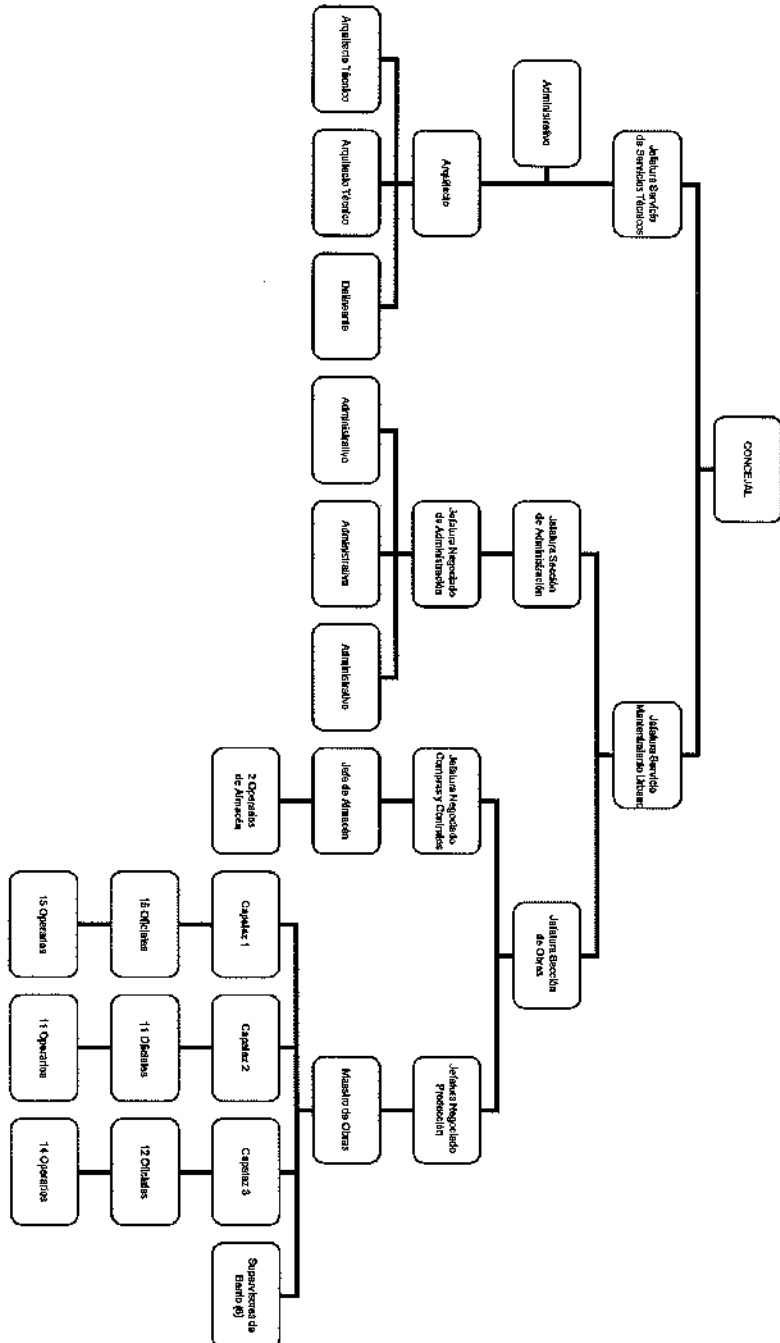
Ver ANEXO I que acompaña a la propuesta

En Jaén a 10 de noviembre de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Carlos Alberca Martínez



CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO URBANO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente **PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reorganización del Área de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén obedece a la necesidad de adaptar la organización del Área a las necesidades actuales del Ayuntamiento y de la ciudad.

La nueva estructura engloba en la Concejalía de Presidencia los siguientes Servicios:

- Jefatura de Servicio de Patrimonio, Registro, Información y Estadística. De este Servicio dependen dos Secciones:

- Sección de Patrimonio, con competencias sobre el inventario municipal de bienes y derechos y depuración de posibles responsabilidades económicas del Ayuntamiento de Jaén como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

De esta Sección dependen los Negociados de Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial

- Sección de Información, Registro y Estadística, con competencias en materia de Registro de documentos de entrada y salida, incluyendo el Registro telemático y la gestión del padrón municipal de habitantes.

De esta Sección depende el Negociado de Estadística así como el de Información y Registro.

- Jefatura de Servicios Jurídicos: con competencias relativas a la defensa de los derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en cualquier tipo de causa judicial.

Este Servicio cuenta con un adjunto a la Jefatura y dos Letrados. En dependencia orgánica de la Jefatura de Servicio y de la Adjuntía y dependencia funcional de todos los Letrados, existe un Negociado Administrativo con funciones comunes de apoyo en la tramitación de procedimientos.

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

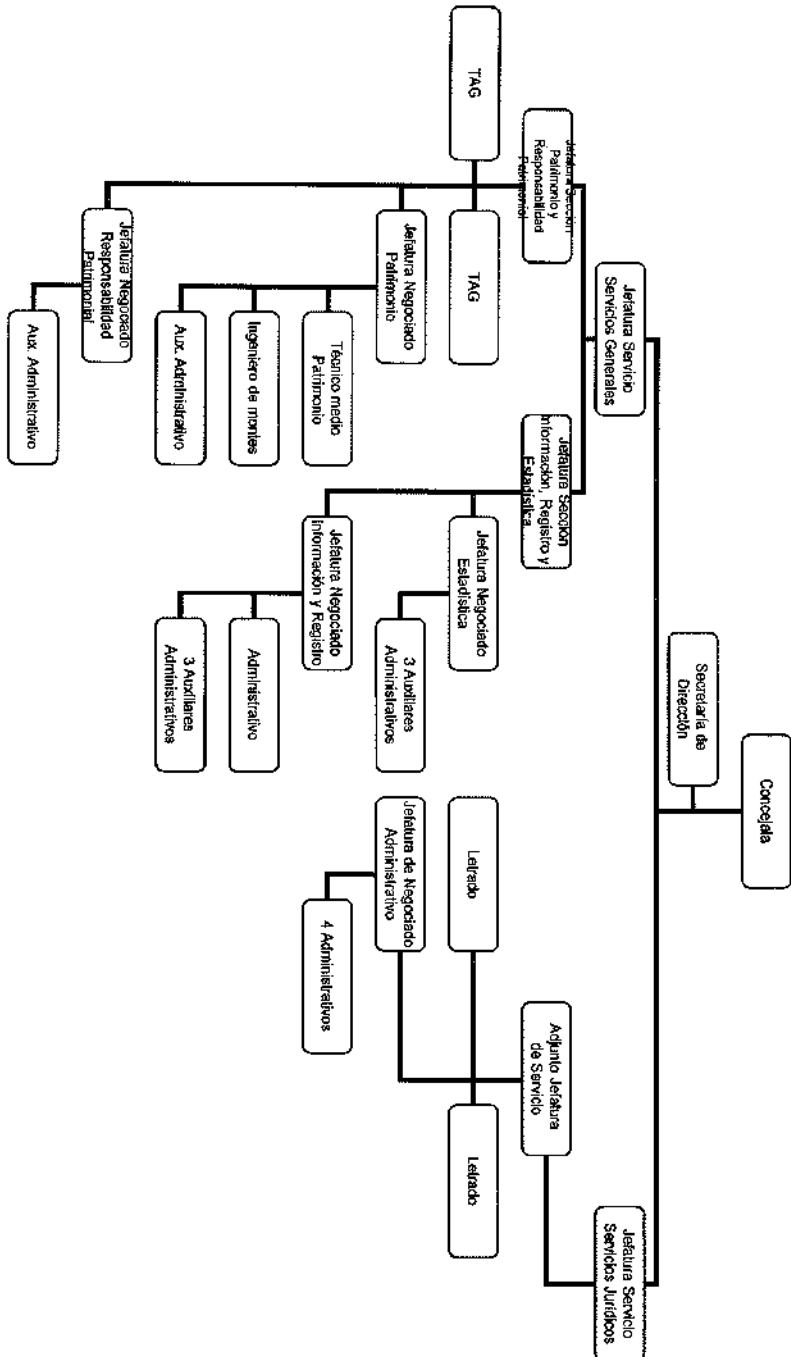
Ver ANEXO I que acompaña a la propuesta

En Jaén a 10 de noviembre de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS


-Fdo.: Carlos Alberca Martínez



CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA





CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente **PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado regula los procedimientos de ingresos del personal de la Administración general del Estado y sus organismos y a la provisión de puestos de trabajo, la promoción interna y la carrera profesional de los funcionarios de la Administración general del Estado y sus Organismos autónomos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

II.- La actual organización de la Sección de Recaudación del Ayuntamiento de Jaén fue aprobada por el Pleno el 6 de junio de 2002. La sección está desdoblada en la vía voluntaria de recaudación de impuestos y la vía ejecutiva. Una organización carece de sentido con arreglo a los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas (servicio efectivo a los ciudadanos; simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos; racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos; eficacia; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos).

Desde que se instauraron cuentas bancarias únicas para toda la recaudación, y por la adaptación de la organización a nuevos medios y procesos, este desdoblamiento del área, como se indica anteriormente, carece de sentido por lo que se propone una reorganización de los efectivos con el objetivo de aumentar la eficacia del servicio al suprimir la duplicidad de los procesos y eliminar las tareas estancas, de forma que todo el personal perteneciente a un negociado en concreto sea capaz de realizar todo los procesos englobados en dicho negociado, amortiguando la parálisis administrativa que se produce de forma cotidiana en la administración cuando se producen bajas por enfermedad, periodos vacacionales etc., que motivan la ausencia de los trabajadores.

El organigrama del servicio de recaudación tal y como se encuentra distribuido actualmente. Se compone de:

- Una Jefatura de Sección
- Dos adjuntos a la Jefatura de Sección:
 - o Adjunto Jefatura de Sección en recaudación en voluntaria
 - o Adjunta Jefatura de Sección en recaudación en ejecutiva
- En el área de recaudación voluntaria encontramos los siguientes negociados:
 - o Negociado de Relaciones con los bancos y atención al contribuyente.
 - o Negociado de contabilidad en voluntaria.
 - o Negociado de compensaciones, fraccionamientos y devoluciones.



- En el área de recaudación ejecutiva encontramos los siguientes negociados:
 - o Negociado de contabilidad en ejecutiva.
 - o Negociado de compensaciones, fraccionamientos y devoluciones en ejecutiva.
 - o Negociado de embargos de salarios, cuentas corrientes, y vehículos.
 - o Negociado de embargos de bienes inmuebles.
 - o Negociado de atención al contribuyente.

La organización que se propone supone la unificación de aquellos negociados que realizan las mismas tareas tanto en vía voluntaria como ejecutiva, eliminando duplicidades, lo que supondrá un aumento de la eficacia y eficiencia de la actividad recaudatoria. Esto supondría una reubicación del personal en los distintos negociados, siendo ésta más lógica en vías de utilizar al máximo los recursos humanos de que dispone la unidad.

El nuevo organigrama, queda establecido de la siguiente manera:

- Una Jefatura de Sección.
- Dos adjuntos a la Jefatura de Sección:
 - o Adjunto Jefatura de Sección de recaudación 1.
 - o Adjunta Jefatura de Sección de recaudación 2.
- De la adjuntía 1 dependerán los siguientes negociados:
 - o Negociado de Expedientes de Compensación, Fraccionamiento y Devoluciones.
 - o Negociado de Embargos I.
 - o Negociado de Embargos II.
- De la Adjuntía 2 dependerán los siguientes negociados:
 - o Negociado de Relaciones bancarias, domiciliaciones y cuentas restringidas.
 - o Negociado de Contabilidad.
 - o Negociado de Atención al Contribuyente y Archivo.

III.- Del Servicio de Gestión Tributaria depende la Inspección de Tributos. Es de vital importancia impulsar la Inspección de Tributos, para lo ello se procede a reforzar dicha Área con una jefatura de Negociado: Negociado del Procedimiento Sancionador.

IV.- Como consecuencia de la reorganización expuesta en los puntos II y III anteriores, las funcionarias de carrera, jefas de negociado, cuyas jefaturas se modifican al proceder a unificar los negociados de idénticas funciones, pasarán a desempeñar sus puestos en otras dependencias municipales, dentro del Área Económica.

Serán adscritas como se indica a continuación:

- La Jefatura del Negociado de Contabilidad de Recaudación Voluntaria, será adscrita a la Inspección de Tributos, a la Jefatura de Negociado del Procedimiento Sancionador.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



- La Jefa del Negociado de Compensaciones, Fraccionamientos y Devoluciones de Recaudación Voluntaria, está adscrita provisionalmente a la Concejalía de Economía y Hacienda y pasará a la Jefatura de Negociado de Apoyo a Intervención en la Intervención Municipal.

V.- Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, se procederá a incorporar en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, mediante su correspondiente modificación, una adaptación de actuaciones previstas en el Reglamento General de Recaudación a la organización interna.

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Y RECAUDACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Ver ANEXO I que acompaña a la propuesta

En Jaén a 10 de noviembre de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Carlos Alberca Martínez



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual RPT de la GMU cuenta con una dotación de 57 efectivos.

La Plantilla cuenta con un total de 53 efectivos. La diferencia de efectivos se debe posiblemente a que la RPT cuenta como efectivos para las Jefaturas de Sección tanto a los puestos de Jefatura como a los puestos base que le sirven de cobertura. Por lo que puede entenderse que están igualados en cuanto al número de efectivos.

Respecto del personal efectivo que presta servicios en la GMU deben hacerse las siguientes consideraciones:

- La plantilla contempla 53 plazas, de las cuales 47 son ocupadas y las otras 6 se encuentran vacantes, ofertadas o reservadas por excedencia.
- De las 47 ocupadas, 5 puestos prestan servicios en otras dependencias municipales desde el proceso de disolución del Organismo Autónomo. Por lo que el número real de puestos en Gerencia es de 42 y de estos 42 puestos otros 5 fueron adscritos a Intervención y Tesorería, pendiente de regularizar también esta situación, por lo que el número real de puestos sería de 37. Para que estos puestos puedan retornar a la GMU a la mayor brevedad y sin incidencia en los lugares de destino deben dotarse en tales dependencias los puestos correspondientes y plazas correspondientes.
- No obstante, siguen prestando servicios en la GMU, mediante adscripción provisional, diez puestos de trabajo que pertenecen al Ayuntamiento.
- En todo caso y con independencia del lugar de adscripción se pretende que cada puesto se encuentre en la plantilla del organismo con el que se mantiene la relación jurídica de origen.
- La propuesta parte de 53 efectivos de plantilla y se contemplan 5 puestos de nueva creación: 2 puestos de Jefatura de Sección, 2 puestos de secretaría de dirección y 1 jefatura de negociado. Esta previsión supone 58 puestos. La actual RPT contempla 57. Si a esto sumamos los 10 puestos adscritos desde el Ayuntamiento la propuesta asciende a un total de 68 puestos.
- Se contempla la creación de dos plazas nuevas, por lo que el número de plazas pasaría de 53 a 55.
- En la relación de personal de la GMU aparece tanto el personal propio como el adscrito desde el Ayuntamiento.



En la propuesta que se eleva para negociación y aprobación se contienen algunas modificaciones y que se justifican de la siguiente de la siguiente forma:

1. Se propone la creación de dos puestos de Secretaría de Dirección, adscritos a Concejalía y Gerencia, que serán provistos por Libre Designación y de entre el personal de Gerencia. Dichos puestos se contemplan para cubrir con personal del grupo C1: y con nivel de complementos correspondiente a un nivel 22 de CD.
2. Debe crearse en la Plantilla presupuestaria consignación suficiente para hacer frente a las diferencias retributivas con respecto a las percibidas desde un puesto base.
3. Se mantiene un puesto vacante de Jefe de Negociado para el Área de Licencias.
4. Debe crearse en la Plantilla presupuestaria consignación suficiente para hacer frente a las diferencias retributivas con respecto a las percibidas desde un puesto base.
5. De las 4 Jefaturas de Sección existentes conforme a la organización aprobada en la GMU dos de ellas vienen siendo ocupadas desde siempre (Administración y Planeamiento) Las otras dos deben cubrirse reglamentariamente. Hasta su provisión definitiva se han acumulado funciones con carácter provisional.
6. Se propone la consignación correspondiente al nivel retributivo de puestos de A1 Nivel 28, similar a las ya existentes.
7. En plazas vacantes de plantilla y en oferta pública aparecen 2 plazas de TAG Y 2 de Arquitecto Técnico. Se solicitan que se realicen las siguientes alteraciones:
 - a. Sustituir una plaza de TAG por una plaza con titulación de Ciencias Ambientales, grupo A1
 - b. Sustituir una plaza de Arquitecto Técnico por una de Ingeniería en Obras Públicas, grupo A1

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Ver ANEXO I que acompaña a la propuesta

En Jaén a 10 de noviembre de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Carlos Alberca Martínez



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo organigrama del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, pretende optimizar los Recursos Humanos disponibles y racionalizar los recursos tanto humanos como económicos que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén dedica a contratación, al control de los servicios públicos y a proyectos municipales.

El nuevo organigrama, continuación de la reorganización ya aprobada por el Ayuntamiento Pleno en el mes de diciembre de 2019 comprende una Jefatura de Servicio de la que dependen cuatro Jefaturas de Sección:

- Sección Administrativa
- Sección de Gestión Económica
- Sección de Proyectos Municipales
- Sección de Control de Servicios Públicos

1.- De la Sección Administrativa dependen el Negociado de Contratación y el Negociado de Administración. Las competencias de la Sección comprenden:

a) En materia de contratación:

- La gestión y tramitación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros y concesión de obra pública del Ayuntamiento y de los organismos autónomos que deleguen dichas facultades.

- Planificación de todos los contratos a realizar por el Ayuntamiento en cada ejercicio, realizando un análisis económico, técnico y jurídico previo de toda la actividad contractual prevista, colaborando en la confección y seguimiento del Plan Anual de Contratación.

- Control administrativo, jurídico y económico de todos los contratos menores que realice el Ayuntamiento. Como consecuencia de dicho control, se podrán establecer mecanismos administrativos de centralización de compras, a fin de racionalizar y restringir el número de contratos menores formalizados en cada ejercicio. La Jefatura del área será competente para asumir también la jefatura de cualquier unidad administrativa a la que asignen funciones de central de compras en el ayuntamiento, y en su caso, en sus Organismos Autónomos.

- Colaborar con el órgano de contratación aprobando instrucciones y recomendaciones que garanticen el cumplimiento en la ejecución de los contratos, de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y lucha contra el fraude, favoritismo y la corrupción.



- Tareas de supervisión, seguimiento y control técnico, jurídico y económico de cualquier contrato de concesión, prestación de servicios o suministros que concierte el Ayuntamiento de Jaén.

b) En materia de Administración:

- La creación de un departamento jurídico que instruya adecuadamente los expedientes sancionadores derivados del incumplimiento de las ordenanzas municipales así como los expedientes de ejecución subsidiaria; horario de vertido de residuos, suciedad solares privados, vertido de escombros, excepciones de mascotas, actos vandálicos, desbroce y limpieza de solares privados, etc.

2.- La Sección de Gestión Económica tiene las siguientes competencias:

- Gestión económica del área.
- Ejecución del presupuesto.
- Control y gestión de los ingresos procedentes de subvenciones y concesiones.
- Asistencia económica y fiscalización de los contratos de servicios públicos y tramitación de expedientes de concesiones de obra pública.
- Expedientes de justificación de subvenciones, incrementar el control y el nivel de ejecución de ingresos.
- Control económico de las concesiones administrativas

3.- La Sección de Proyectos Municipales asume las siguientes competencias:

- Redacción y/o dirección de proyectos financiados con los planes provinciales y planes de apoyo a municipios de la Diputación.
- Redacción de informes técnicos, valoraciones y tasaciones.
- Dirección y/o redacción de todos los instrumentos de planificación en materia de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.
- Dirección y/o redacción de proyectos de infraestructuras municipales, incluyendo proyectos de rehabilitación de viviendas, vías públicas, parques, adecuación de colegios y edificios públicos.
- Dirección facultativa y/o redacción de contratos de obras del ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- Redacción y/o dirección de proyectos del programa EDUSI propuestos por las distintas concejalías y proyectos europeos así como direcciones facultativas.
- Oficina de proyectos con financiación FEDER.
- Supervisión de proyectos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



4.- La Sección de Control de Servicios Públicos asume las siguientes competencias:

- Dirección de todos los contratos de obras, servicios, suministros y servicios públicos y del ayuntamiento así como aquellos que sean delegados por los organismos autónomos.
- Dirección de los contratos de concesiones administrativas
- Control del cumplimiento de las sus obligaciones contractuales, por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos.

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE
SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

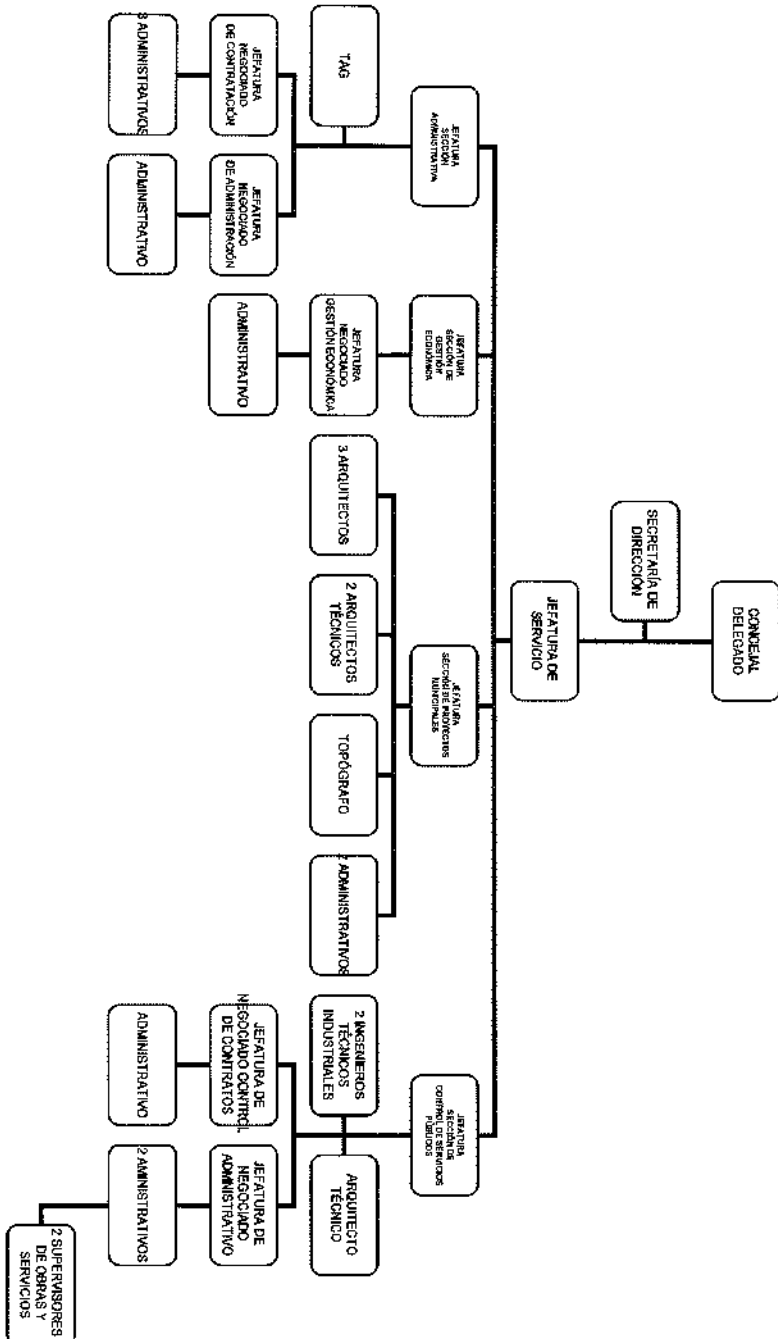
Ver ANEXO I que acompaña a la propuesta

En Jaén a 10 de noviembre de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Carlos Alberca Martínez



CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reorganización del Área de Personal del Ayuntamiento de Jaén obedece a la necesidad de adaptar la organización del Área a las necesidades actuales del Ayuntamiento y de la ciudad.

La organización actual está obsoleta puesto que desde hace años no se ha actualizado y es de vital importancia de cara a los nuevos retos que debe afrontar este Ayuntamiento que dicha organización se actualice y responda a las necesidades reales de la ciudad, del personal a su servicio y del propio Ayuntamiento.

Históricamente, el área de personal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén jerárquicamente ha tenido la catalogación de Jefatura de Sección, sección que paulatinamente ha ido creciendo en competencias, al asumir programas que ha ido llegando a lo largo del tiempo al Consistorio, e incorporando tareas para las que inicialmente no había recursos previstos (particularmente recursos humanos).

En este sentido y en la necesidad de adaptar el área de personal a las necesidades actuales del Ayuntamiento de Jaén, se considera necesaria la creación de una Jefatura de Servicio que habrá que incorporar en la Relación de Puestos de Trabajo como puesto cuya forma de provisión en la Relación de Puestos de Trabajo, sea Concurso Específico al amparo del art. 45 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95, de 10 de marzo).

De la Jefatura de Servicio del área de personal dependerán tres Jefaturas de Sección:

- Jefatura de Sección de Organización, Métodos y Formación en la que se integrará la gestión de la relación de puestos de trabajo y su permanente actualización, la gestión de la formación interna para el personal municipal, la gestión de programas a los que se pueda acoger en cada momento el ayuntamiento en materia de personal.
- Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales que aglutinará la gestión de toda la política de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos. La materia preventiva debe ser uno de los pilares básicos de la gestión de personal del Ayuntamiento de Jaén como se ha puesto de manifiesto en los últimos meses con motivo de la pandemia COVID-19, que ha dejado al descubierto ciertas deficiencias, existentes en la materia, dentro del Ayuntamiento que es necesario atajar con prontitud y eficiencia, lo que justifica sobradamente el realce que se le da a la materia preventiva con la creación de una Jefatura de Sección.



- Jefatura de Sección de Personal en la que se integra la gestión que ya viene desarrollando actualmente dicha Sección con competencias en materia de personal funcionario, personal laboral, ofertas de empleo público y control de presencia de los empleados municipales.

Igualmente y con dependencia directa de la Jefatura de Servicio, en calidad de asistentes de dicha Jefatura funcionarán la Unidad de información y Registro y la Asesoría Jurídica de personal, dando ambas unidades soporte técnico y jurídico a toda el Área de Personal.

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE PERSONAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

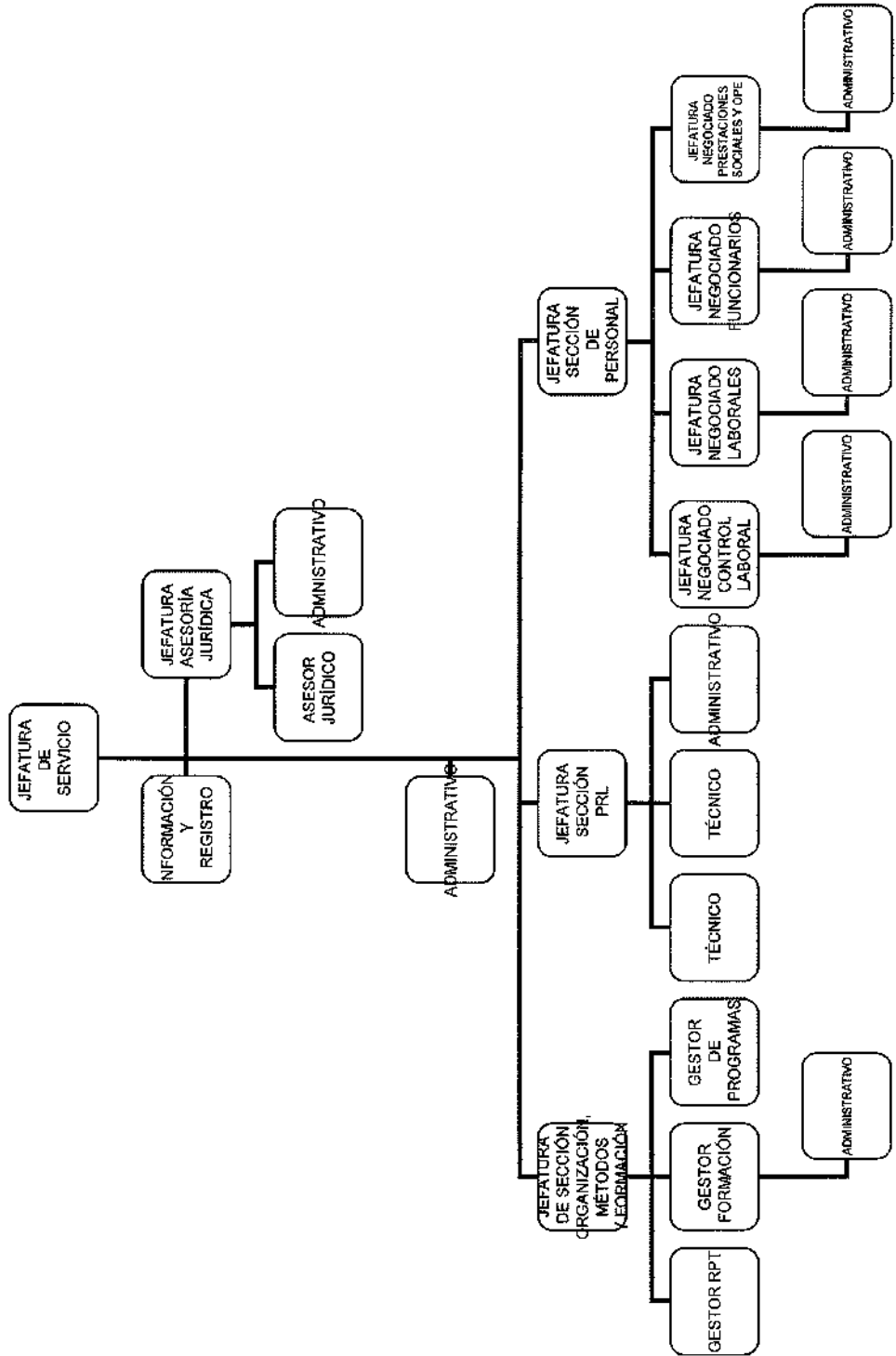
Ver ANEXO I que acompaña a la propuesta

En Jaén a 10 de noviembre de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Carlos Alberca Martínez



ÁREA DE PERSONAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reorganización del IMEFE del Ayuntamiento de Jaén obedece a la necesidad de adecuar la organización del Organismo Autónomo a las necesidades actuales del Ayuntamiento, de los ciudadanos y de la ciudad.

Históricamente, el IMEFE no ha contado con organización jerárquica sino que todo su personal y todas sus áreas de actuación han estado bajo la dependencia directa de la Dirección-Gerencia del Organismo sin que su estructura orgánica haya respondido a lo que viene siendo habitual en la Administración Pública en cuanto a organización en Servicios, Secciones y/o Negociados

El crecimiento de la Institución a lo largo de los años, la gestión casi ininterrumpida de programas procedentes de fondos europeos en sus diferentes vertientes, el número creciente de empleados públicos que se han ido incorporando a lo largo del tiempo, bien de carácter estructural o bien adscritos a los diferentes programas hace necesario dotar al organismo de una estructura jerárquica básica mínima que responda a la organización tradicional de cualquier administración pública.

En este sentido se contempla la creación de tres Secciones, bajo la dependencia directa de la Dirección-Gerencia:

- a) Sección de Inserción Laboral: que aglutina las actividades técnicas que desarrolla el organismo en materia de orientación y agencia de colocación.
- b) Sección de Formación y Promoción, con competencias en materia de organización de actividades e itinerarios formativos y en apoyo a emprendedores y empresas
- c) Sección de Administración y Gestión de Programas: encargada de las funciones de Administración del Organismo y de las tareas de Gestión de todos los programas y proyectos que desarrolla la institución con cargo a fondos procedentes de subvenciones de otras instituciones públicas o privadas.

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

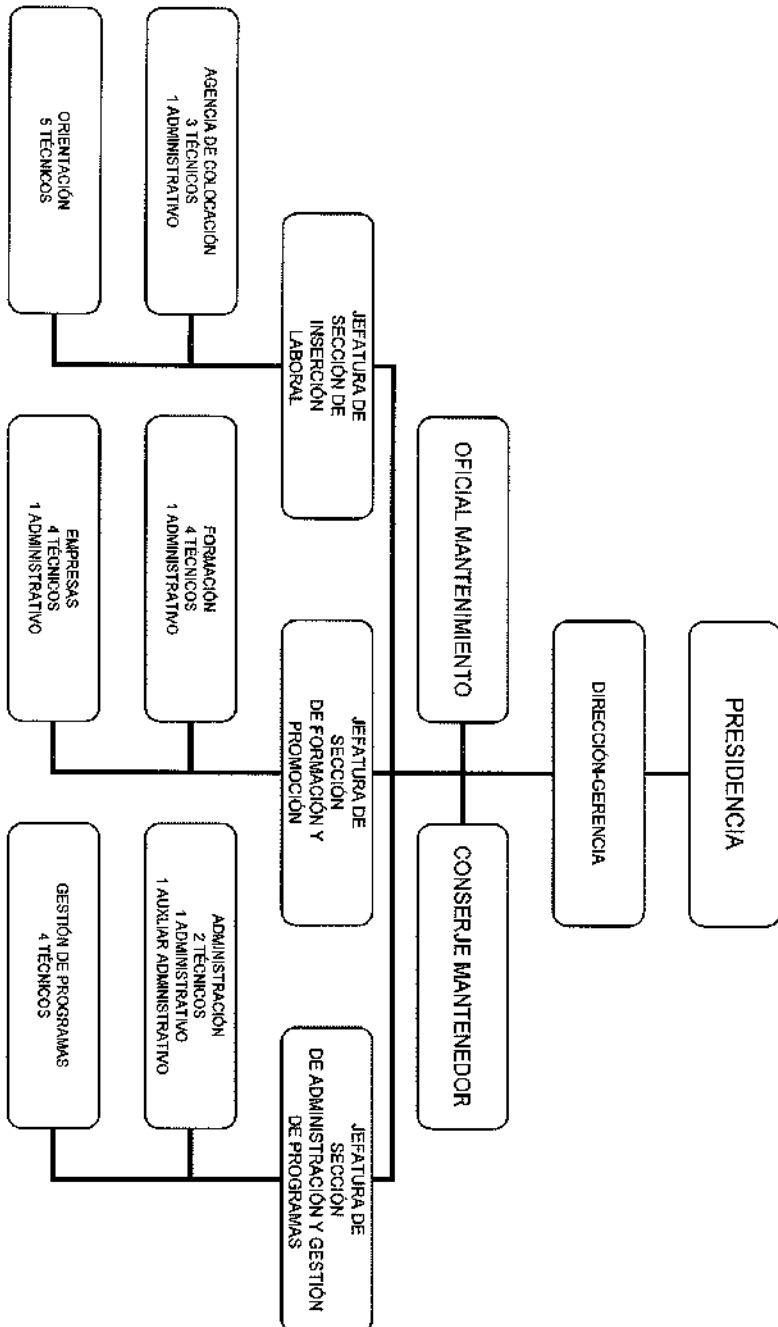
Ver ANEXO I que acompaña a la propuesta

En Jaén a 10 de noviembre de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Carlos Alberca Martínez



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)





Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as., D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**). ACUERDA:

Aprobar los organigramas de las Concejalías y de los Organismos autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en los términos contenidos en las propuestas de acuerdo que anteceden.

ASUNTO DE URGENCIA CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE CUATRO PARCELAS EN C/ DEL ÁLAMO DEL PLAN PARCIAL DEL SUNP-7. (Expediente Nº 99/2020 del Área de Planeamiento y Gestión)

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por mayoría absoluta, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (Art. 83 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 11 de noviembre de 2020 por el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de
urbanismo
de Jaén

ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Expediente 99/20

Asunto: Estudio de Detalle sobre cuatro parcelas en C/ del Álamo del Plan Parcial del SUNP-7. Aprobación Definitiva.
Interesado: Desarrollo y Construcciones INHABIT S.L.U.

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión, con la conformidad del Jefe del Área.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2.020, previo acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la misma fecha, se resolvió Aprobar Inicialmente, el Estudio de Detalle presentado por Desarrollo y Construcciones Inhabit S.L.U., respecto de cuatro parcelas situadas en C/ del Álamo del Plan Parcial del SUNP-7, y someterlo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

SEGUNDO.-

Efectuado el trámite de información pública mediante anuncio en BOP nº 196 de 9 de octubre de 2.020, Diario Jaén de 8 de octubre de 2020, y Tablón municipal de anuncios y edictos electrónicos, no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El Artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adoptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, para ello podrán: establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas con anterioridad en caso de que estén establecidas en los instrumentos de planeamiento.

Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán:

- Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.



- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

SEGUNDO.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, corresponde a los municipios tanto la Aprobación Inicial como la Aprobación Definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del nº 1 de este Artículo 31 y letra c) del nº 2 de dicho Artículo 31, los Estudios de Detalle de ámbito municipal no están sujetos a la solicitud de informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

TERCERO.-

El Artículo 31.3 LOUA dispone que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas o territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Estudios de Detalle.

CUARTO.-

El Artículo 32 de la citada Ley 7/2.002 (con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva en Andalucía), determina que la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a veinte días, debiendo llamarse al trámite a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del mismo, lo que se realizará a cuantos figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

QUINTO.-

Tal y como preceptúa el Artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, compete al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Siendo la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, como instrumento de planeamiento de desarrollo, el acto administrativo que pone fin a su tramitación, es por lo que compete al Pleno su aprobación.

SEXTO.-

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.



De conformidad con todo lo expuesto, al **CONSEJO DE GERENCIA** para su **APROBACIÓN** por el **PLENO**, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

- 1º.- Aprobar Definitivamente** el Estudio de Detalle presentado por Desarrollo y Construcciones Inhabit S.L.U. sobre cuatro parcelas situadas en la calle del Álamo del Plan Parcial del SUNP-7.
- 2º.-** Publicar este acuerdo en el BOP previa su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.
Dar traslado del acuerdo al interesado y conforme al número 5 del Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
- 3º.-** Significar que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 11 de noviembre de 2.020

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. María del Mar Gayte Hermoso

EL JEFE DEL ÁREA DE
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. Manuel Rodríguez Sanz

EL GERENTE DE URBANISMO

Fdo. Javier Pacheco de Pablo



NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. (Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo).



En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 3.3.d), 7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 11 de noviembre de 2020

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y
DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

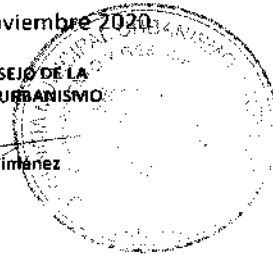
Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez

RESUELVO: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jaén, 11 de noviembre 2020

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Fdo. Francisco Chica Jiménez





Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as., D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Desarrollo y Construcciones Inhabit, S.L.U., sobre cuatro parcelas situadas en la calle del Álamo del Plan Parcial del SUNP-7.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el BOP previa su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Dar traslado del acuerdo al interesado y conforme al número 5 del Artículo del Reglamento de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

TERCERO: Significar que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación, entra en el Salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ



DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO DOCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA “MASCARILLAS GRATUITAS PARA TODOS LOS JIENNENSES.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 9.11.20 y nº de asiento: 2020021033 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2020021033 AC
Fecha: 09-11-2020 12:46
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13070335711462776005 Solicitud



VOX

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO JAÉN

Dña Salud Anguita Verón con DNI 26.024.379-V, en su condición de Concejal Portavoz del Grupo Municipal de VOX Jaén en el Ayuntamiento de Jaén y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Santa María nº 1 CP 23001, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

"MASCARILLAS GRATUITAS PARA TODOS LOS JIENNENSES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.



- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal de VOX Jaén propone al Pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a el solicitante con prescripción médica,



- estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.
2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.
 3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.

Jaén, 9 de noviembre de 2020

Firmado

Salud Anguita Verón

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra su portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, lo primero ante esta moción que trae hoy aquí el Grupo VOX, constatar que la exposición de motivos es claramente vergonzosa y absolutamente rechazable. Por lo tanto, nosotros solo nos centraremos en hablar de los puntos de acuerdo que nos propone, que es lo que realmente votamos en este punto.

Primero, aclarar que hace referencia el Grupo VOX a un material, a unas cuestiones que son necesarias porque son necesidades básicas que actualmente se pueden tener por la situación de pandemia. Pero cuando luego hablamos de otras cuestiones que son también básicas para otras personas, y muchas de ellas provocadas por la situación de pandemia, el Grupo de VOX, o el Partido Político de VOX, habla, por ejemplo:

Del Ingreso Mínimo Vital, como una paguita.

Rechaza buscar soluciones o evitar los desahucios en esta situación de crisis, y de pandemia, también les parece mal.

O cuando se habla de evitar o prohibir los cortes de luz o de agua en esta situación de pandemia, también les parece mal.

O cuando se habla incluso de otros productos de primera necesidad, como los de higiene femenina, también les parece mal.

Bueno, ahora se ve que les gustan las mascarillas. Entiendo que porque pueden ponerse una bandera en ella.

Lo primero que están pidiendo en el acuerdo es que se reparta por parte de este ayuntamiento cerca de setenta millones de mascarillas en un año. Entiendo que eso es lo que están pidiendo. Lo que requeriría un esfuerzo que entendemos que es enorme, un esfuerzo logístico que creo que no tendría precedentes en esta ciudad y por parte de este ayuntamiento. Creo que difícilmente, con los recursos que pueda tener el Ayuntamiento, sea capaz de hacerlo. Pero lo ponen sobre la mesa: 70 millones de mascarillas.

Además, pide que esto lo pague la Junta de Andalucía. Yo he hecho un cálculo y podría suponer en torno a unos 14 millones de euros solo para la ciudad de Jaén. Algo que, si se trasladase de toda la ciudadanía porque entiendo que no solamente querrán mascarillas para la ciudad de Jaén sino para toda Andalucía, al menos, estaríamos hablando de cerca de mil millones de euros para toda Andalucía en un año.

Entiendo que eso se le pide a la Junta de Andalucía, pero ya podría haberlo negociado en el debate que ha habido actualmente sobre los presupuestos de la Junta de Andalucía. A lo mejor, podría haberle pedido que hubiese una partida de esas cantidades específicas en vez de centrarse en: pedir, atacar las políticas de género de la Junta de Andalucía o pedir que se disminuyan o pedir que se cierre Canal Sur. A lo mejor, en vez de pedir que se cierre Canal Sur podría haber pedido presupuesto para mascarillas para todos los habitantes de Andalucía.



O en vez de pedir que se acabe o que se disminuyan los ingresos para cooperación para el desarrollo, podría haberlo pedido.

O incluso, estos 14 millones, se lo podría haber pedido en vez de pedir que se lo diesen a los chiringuitos que sí le gustan: los antiabortistas.

Bueno, todo esto lo podría haber hecho el Grupo VOX, pero no lo ha hecho. Y ahora trae aquí mociones, o trae mociones a los distintos ayuntamientos, pidiendo unas cuestiones que luego, a la hora de la verdad, no las solicita.

Nosotros nos vamos a abstener en este punto, claramente demagógico y sin mucho sentido. Entendemos que proveer de servicios que son necesarios puede ser interesante, pero creemos que es bastante poco serio. Aún así, esperamos que su capacidad de influir en el equipo de Gobierno, en el gobierno de la Junta de Andalucía en el que ustedes son un punto clave para según qué políticas, sea efectivo y consiga los mil millones de euros que van a hacer falta para este servicio. Ahora, eso sí, espero que las mascarillas que se consigan traigan, al menos, la bandera morada. La morada de Jaén, claro.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, para posicionar a su grupo:

“Me ha pisado un poco la intervención el Grupo de Adelante Jaén, pues, porque si nos ceñimos a las cuestiones económicas yo creo que nos cargamos la mitad del presupuesto andaluz en materia de sanidad. Luego, me parece un poco..., un poco ocurrente tan solo esta medida.

Sin embargo, si les parece bien in voce les pido, desde aquí, una votación por puntos porque hay un punto: el último punto que ustedes proponen es el tema del IVA en las mascarillas quirúrgicas, que mi propio partido ya propuso a nivel nacional en el Congreso de los Diputados. Con lo cual, si les parece bien que votemos por puntos pues podrán tener el apoyo de mi grupo en ese último punto. Solamente eso.”

A continuación, el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ SÁENZ, solicita la votación por puntos de la moción.

A continuación, el Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, para posicionar a su grupo:

“Sra. Anguita, usted hace una serie de planteamientos en su moción que nosotros, desde luego, en algunos aspectos podemos compartir. Es cierto, que supone algo tremendo para las familias tener que elegir si compran alimentos o compran mascarillas y que, por desgracia, hay muchas familias y muchas personas que lo están pasando muy mal y tienen una situación económica muy complicada.

Concretamente, aquí en Jaén las familias todavía lo están pasando peor porque hay familias que tenían su ayuda económica en alimentos ya preparada, con su autorización para poder ir a retirarla, y la semana pasada se les empezó a llamar para que devolvieran esa autorización porque no pueden retirar esos alimentos.



Con lo cual, aquí en Jaén todavía, a las familias que peor lo están pasando, se les pone una situación más dramática.

Por lo tanto, como les digo, es cierto que es un drama que haya familias que tengan que elegir qué pagar porque no tengan ingresos económicos suficientes para este tema. De todas maneras, nosotros les vamos a proponer dos enmiendas desde nuestro grupo, y también nos gustaría poder hacer la votación por puntos.

Cuando usted habla de gratuidad, a mí me recuerda un poco a las políticas del Sr. Zapatero cuando dijo: "Cheques bebés para todo el mundo". Y niño que nacía, pues la familia de manera indiscriminada recibía un dinero.

Yo no creo que eso sea lo justo. Probablemente sea mucho más justo ayudar a quien más lo necesite. Indiscutiblemente habrá familias que, por suerte para ellas, puedan pagar las mascarillas sin ningún problema y habrá otras que no puedan llegar ni muchísimo menos a comprar ni siquiera una tercera parte de las mascarillas que necesitan.

A continuación, la concejal del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, solicita la votación por puntos de la moción y presenta enmienda de modificación al acuerdo tercero de la moción resolutive y enmienda de adición, en los siguientes términos:



AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

**ENMIENDAS DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL
VOX RELATIVA A "MASCARILLAS GRATUITAS PARA TODOS LOS JIENNENSES"**

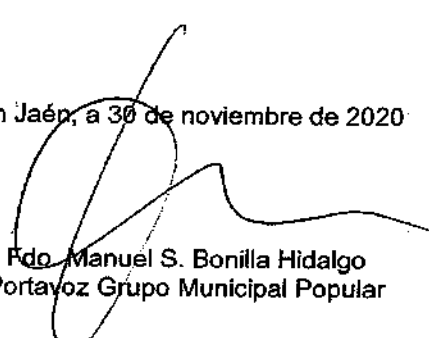
MODIFICACIÓN PUNTO 3

Instar al Gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, y a presentar un proyecto de Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la venta de la misma a particulares, al menos, hasta el mes de diciembre de 2021, dado que se considera un artículo de primera necesidad para evitar el contagio por coronavirus.

ADICIÓN 1 (PUNTO 4)

Instar al Excmo. Ayuntamiento de Jaén a que habilite una partida presupuestaria para hacerse cargo del suministro de las mascarillas que requieran las personas más vulnerables mediante sus centros de servicios sociales comunitarios.

En Jaén, a 30 de noviembre de 2020


Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



Acto seguido, la Sra. Chamorro Barranco, con respecto a las dos enmiendas que presenta su grupo municipal, concreta lo siguiente:

“La primera enmienda que les hemos propuesto es porque creemos que es mucho más justo que en vez de rebajar el IVA solamente en un tipo de mascarillas... Claro que, por otra parte, es a lo que este gobierno nos tiene acostumbrados: a mentirnos. Porque la ministra M^a Jesús Montero llegó a decir que no podía bajarse el IVA de las mascarillas porque Europa nos iba a sancionar. En el resto de Europa sí se puede bajar el IVA de las mascarillas, entonces, ya aquí en España también se puede bajar: solo en un modelo. Pero, por otra parte, nos están diciendo que la mascarilla recomendable es la FFP2: pues que se baje el IVA de las mascarillas porque si estamos hablando de un utensilio que es totalmente necesario y obligatoria, pues que se baje el IVA de todas las mascarillas.

Y la otra enmienda que les hemos propuesto es que se habilite desde el ayuntamiento una partida para que desde servicios sociales se pueda ver qué familias son las que realmente lo están pasando peor, qué familias son las que necesitan ese apoyo especial por parte de su ayuntamiento y a través de algún acuerdo, convenio o como el equipo de Gobierno estime oportuno, pues que estas familias puedan ir a la farmacia para retirar las mascarillas que necesiten y que después sea el ayuntamiento el que abone ese gasto que se va a originar. Creemos que es mucho más justo porque, sin duda alguna, se beneficiarán familias que realmente necesitan el apoyo, y que su ayuntamiento esté con ellos en estos momentos tan complicados.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, para posicionar a su grupo:

“Por supuesto, que no estamos de acuerdo prácticamente con nada de la exposición de motivos, de los antecedentes de hecho, que aprovechan para hablar del gobierno de la Nación de forma despectiva.

Entendemos también que además esta moción, que traen ustedes aquí, es muy popular, pero es muy irresponsable. Y, desde luego, muy poco realista sobre todo en una crisis sanitaria que no tiene antecedentes ni precedentes para la que no estábamos preparados, ni ninguna institución lo estaba.

Los recursos económicos deben repartirse desde dos máximas: la eficacia y la eficiencia. Pero sobre todo la igualdad. Y la igualdad no significa dárselas a todos. Nosotros no estamos de acuerdo en dárselas a todo el mundo. De hecho, muchos de los que estamos aquí nos las necesitamos, ¿no?, y hay otras familias que sí. La igualdad es esto: remover los obstáculos que faciliten a los que no lo tienen fácil, a esas familias que tienen esa dificultad. Pedir al ayuntamiento que asuma, que soporte este gasto –que el compañero Javier ha calculado al año-, yo he hecho las cuentas prácticamente a diario y, entonces, tendríamos que soportar un gasto de ciento y pico mil euros al día. Entiendo que ni es económicamente soportable ni tampoco logísticamente sería posible. O, por lo menos, nosotros nos sabemos cómo se haría.

El gobierno de España cuando ha podido (y cuando Europa ha dicho que no nos va a sancionar), bajo la responsabilidad ha bajado el IVA. Pero ya venía bajando el IVA en aquellas transacciones que se hacían con hospitales y con material COVID que iba destinado a ONG's o a empresas públicas. Es decir, que ese esfuerzo ya se estaba haciendo.



A Jaén, de hecho, también han venido mascarillas en cuatro ocasiones ya. Hoy mismo se están repartiendo 170.000 por parte de la Subdelegación del Gobierno. En total, unas 700.000.

Procedentes de la Junta de Andalucía, desconozco la cantidad, pero creo que han sido muy pocas.

Los Fondos COVID del Estado a la Junta de Andalucía han sido mil millones. Prácticamente, más de 600 destinados a Sanidad, con lo cual, podrían haber destinado una parte importante a mascarillas, pero de hecho no sabemos muy bien a qué lo están dedicando.

Es mejor, por tanto, pedir un plan a la Junta de Andalucía. Pero un plan que sea responsable, coherente y que sea destinado a los sectores más vulnerables porque, como he dicho, entendemos que la justicia entiende una discriminación positiva hacia estas familias.

Y, por último, decirles que lamentamos que en lugar de traer a este Pleno propuestas factibles y trabajar conjuntamente ante un problema que tenemos tan grande y tan inesperado jueguen a este tipo de política que consiste en traer propuestas que son muy poco factibles, como digo. Por tanto, vamos a votar que no.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la portavoz del Grupo Municipal VOX proponente de la moción, para cerrar el debate:

Toma la palabra, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para contestar a los portavoces de los grupos políticos:

“Bien, pues, me voy a posicionar:

Comienzo por Adelante Jaén. ¡Mire que lo estaba mirando y no me lo podía creer!, ¿eh?, ha sido una frase. Al principio creía que nos iba a apoyar, y dije: no, no, pero no puede ser, ¡efectivamente! Nos dice que la moción es vergonzosa: ha sido la palabra: ¿Es vergonzoso que pidamos mascarillas quirúrgicas e higiénicas para los jiennenses?

Mire usted, intentan salirse por la tangente. Las mascarillas que se han pedido no llevan la bandera. Y mire, no somos tan sectarios como ustedes, nosotros no hemos hecho distinciones: ustedes sí. Déjenme que les diga, que la bandera es de todos: la suya y la mía. Y por mucho que les moleste yo siempre les digo lo mismo: miren su DNI y su Pasaporte que verán como caen en la realidad.

Ha empezado usted a pedir una cosa y la otra... Mire usted, por pedir podemos pedir hasta la luna, pero creo que aquí no estamos para ser ridículos. Céntrense en lo que estamos pidiendo que es muy sencillo: mascarillas para los jiennenses.

Y me dicen que se van a abstener: ustedes mismos son los que se retratan, no nosotros.

Contestando a Ciudadanos, les acepto la votación por puntos.



Y me dicen que no hemos mirado el presupuesto. Hemos puesto en una balanza: la salud de los jiennenses y el presupuesto. Yo creo que cuando hay que rascarse el bolsillo y hay que apretarse el cinturón, como lo están haciendo los jiennenses, tenemos que dejar atrás ciertas cuestiones y hay que mirar lo que verdaderamente es importante. La semana pasada alcanzamos los 500 fallecidos, en este caso, en la provincia. Es mucho más importante la salud de los jiennenses que el dinero y el presupuesto, en este caso, del Ayuntamiento de Jaén.

Al Grupo Popular le acepto la enmienda de adición, pero no le acepto la enmienda de sustitución.

Nos hace gracia que nos hayan comparado con Zapatero cuando precisamente, déjeme que le diga, que fue el gobierno de Rajoy el que siguió todas las políticas de Zapatero. No VOX, que en ningún caso se podría comparar.

Y sobre lo manifestado por el Partido Socialista, me lo imaginaba. Mire usted, dice que la exposición de motivos de la moción es deleznable. Estamos hablando de más de 60.000 personas fallecidas en nuestro país, y esta cifra hace que hablemos así. Es un desastre en la gestión. En la primera ola se puede decir que el Gobierno se encontró con una situación desconocida por todos: se lo acepto. Pero, y la segunda: ¿También ha pillado al Gobierno por sorpresa? ¿Y si hay una tercera? Las residencias de ancianos como se está viendo que está la situación: ¿También es desconocido? ¿No se sabía ya? ¿No se podían haber aplicado medidas?

Mire usted, sobre el tema de las mascarillas el Gobierno nos engañó desde primera hora. Engañó a todos los españoles: primero salieron en rueda de prensa diciendo que se iba a bajar el IVA de todas las mascarillas desechables luego, poco a poco, la ministra ha ido matizando hasta que al final, pues bueno, hay una rebaja. No como otros países que, por ejemplo, no cobran el IVA: nada, cero. Pero este Gobierno no lo va a hacer porque le puede el afán recaudatorio, y por eso no lo hace. A la Junta de Andalucía también se le pide. Se trata de actuaciones de todas las administraciones.

Todas las administraciones deberían de colaborar y hoy, desde aquí, tendría que salir un sí de todos los grupos municipales para apoyar que todos los jiennenses tengan mascarillas higiénicas y quirúrgicas gratis."

A continuación, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, portavoz del Grupo Municipal VOX proponente de la moción:

- ✓ Acepta la votación por puntos de la moción solicitada por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos.
- ✓ Acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular: ***"Instar al Excmo. Ayuntamiento de Jaén a que habilite una partida presupuestaria para hacerse cargo del suministro de las mascarillas que requieran las personas más vulnerables mediante sus centros de servicios sociales comunitarios"***.



- ✓ No acepta la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Popular al acuerdo tercero de la moción.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación por puntos la moción resolutive:

Sometido a votación el acuerdo primero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto a favor de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), y la abstención de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**).

Sometido a votación el acuerdo segundo de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto a favor de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), y la abstención de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**).

Sometido a votación el acuerdo tercero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO

PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto a favor de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), y la abstención de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**).



Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la enmienda de adición:

Sometida a votación la enmienda de adición a la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Popular el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**),

D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto a favor de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), y la abstención de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**).

NÚMERO TRECE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, DENOMINADA “PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL PRINCIPIO DE ACONFESIONALIDAD DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.11.20 y nº de asiento: 2020022235 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num.: 2020022235 AC
Fecha: 24-11-2020 09:28
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13070336036526455664 Solicitud



La Asociación Jaén Laica junto con el Grupo Municipal de Adelante Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL PRINCIPIO DE ACONFESIONALIDAD DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución española afirma, en su artículo 16, que "ninguna confesión tendrá carácter estatal" estableciendo, por tanto, la separación entre el Estado y las confesiones religiosas y la neutralidad de éste ante el hecho religioso, que debe ser respetado como una manifestación de la libertad ideológica, religiosa y de culto garantizada en el mismo artículo. Ahondando en esta idea, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución, interpreta dicho artículo indicando que "el Estado español es aconfesional" (STC 19/1985), y concreta esta doctrina señalando que "el Estado se prohíbe a sí mismo cualquier concurrencia, junto a los ciudadanos, en calidad de sujeto de actos o de actitudes de signo religioso" (STC 24/1982, Fundamento Jurídico 1), y también que "en un sistema jurídico político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, todas las instituciones públicas y muy especialmente los Centros docentes, han de ser, en efecto, ideológicamente neutrales" (STC 5/1981, Fundamento Jurídico 9).

El cumplimiento efectivo del principio de aconfesionalidad del Estado supone un indicador de calidad democrática, puesto que plasma la madurez y plenitud de los debates, decisiones y prácticas que las instituciones públicas deben emprender sin confusión entre los intereses civiles, comunes a toda la ciudadanía con independencia de sus creencias y no creencias, y los intereses propios de particulares y de grupos inspirados por valores ideológicos o religiosos privados.

Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1. Tifs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com



La secularización que la sociedad española ha vivido a lo largo de su historia democrática reciente ha sido un motor para el avance de los derechos de la ciudadanía, para el ejercicio real de las libertades y la mejora de nuestra vida cotidiana y para la profundización democrática de las instituciones. Fenómenos como el divorcio, la libre decisión sobre la maternidad por parte de las mujeres, la planificación familiar y la generalización de métodos anticonceptivos, el matrimonio igualitario, la inclusión –con todas sus limitaciones– de los valores democráticos y del pluralismo moral en el sistema educativo o en los medios de comunicación públicos y privados, y un largo etcétera, no podrían ser una realidad si la esfera pública estuviese sujeta a criterios confesionales. No obstante, cuarenta y dos años después de la aprobación de la Constitución, la laicidad inspirada por su letra sigue siendo una asignatura pendiente que se refleja en la resistencia a seguir avanzando en el reconocimiento con garantías de derechos civiles o en la pervivencia de privilegios a confesiones religiosas, especialmente con la Iglesia Católica, a la que acuerdos concordatarios de 1976 y 1979 en vigor garantizan un estatus de difícil encaje tanto en la Carta Magna como en el desarrollo de una sociedad plenamente democrática.

No están en contradicción las manifestaciones de la libertad de conciencia motivadas por las creencias religiosas de muchos ciudadanos y ciudadanas con el ejercicio de la aconfesionalidad de las instituciones públicas. La consecución de un Estado efectivamente laico garantiza los derechos y libertades en pie de igualdad de las personas creyentes y no creyentes. La apertura de lugares de culto, la gestión de los cementerios, las condiciones de la asistencia religiosa en hospitales y residencias o las previsiones urbanísticas deben adecuarse a una ciudadanía diversa y plural, incluyendo en estos mismos espacios a las ciudadanas y ciudadanos que no son creyentes y de distintas confesiones.

La historia, la cultura y el patrimonio y nuestra sociedad actual han hecho de nuestras ciudades, también de Jaén, un paradigma de ciudad diversa, integradora de culturas y civilizaciones, donde la separación de los ámbitos públicos y de libre conciencia y creencia es una condición indispensable para presentarnos en el mundo como una referencia internacional y un lugar de encuentro y de resolución de conflictos.

Todos estos asuntos detallados con anterioridad tienen un reflejo en la vida de nuestra ciudad y en cuestiones relacionadas con el funcionamiento de nuestra administración municipal. Es importante delimitar bien las esferas públicas y privadas en el ámbito de las cuestiones civiles, siempre salvaguardando la libertad de conciencia de las personas y su libre ejercicio privado de las diversas confesiones, así como mantener una relación cordial entre diferentes organizaciones e instituciones de carácter público y privado, cuidando la no interferencia de ninguna en las celebraciones y fiestas populares, muchas de origen religioso, y de diferente significado y modo de celebración de la ciudadanía.

Así se ha entendido en Jaén desde hace tiempo, gracias de manera decisiva al impulso de la sociedad civil organizada, en especial la Asociación Jaén Laica. Las administraciones locales forman parte de la organización territorial del Estado, que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y han cumplido un papel precursor en muchas de las señas de identidad de la democracia española, fomentando la libertad de conciencia y la

Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1. Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com



independencia de esta institución de cualquier confesión o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio. La propia Constitución española también establece la autonomía y la competencia municipal para que los ayuntamientos establezcan su propia normativa en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico (art. 137 y 140 CE).

De esta forma, teniendo en cuenta lo expuesto, la Asociación Jaén Laica junto con el Grupo Municipal de Adelante Jaén insta al Pleno del Ayuntamiento de Jaén a aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Jaén elaborará un **Reglamento de Laicidad Municipal** para común conocimiento y cumplimiento por parte de la institución y los cargos públicos.
2. Ninguna autoridad, cargo público o funcionario **participará, en calidad de tal, en ceremonias, ritos, celebraciones o actos de carácter religioso** ni aceptarán distinciones en función de su cargo.
3. Los **cargos públicos, funcionariado y personal de la administración local** deben garantizar el principio de aconfesionalidad del Estado en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, están obligados a observar ante la ciudadanía a la que preste su servicio la debida reserva de sus particulares creencias, absteniéndose de toda acción de proselitismo y propaganda en el ejercicio de su función.
4. El Ayuntamiento no tendrá **patronos religiosos**, ni se encomendará a imágenes religiosas, advocaciones, o figuras del santoral, así como tampoco **concederá distinciones a imágenes** de la misma naturaleza.
5. Los **actos oficiales**, incluidas la toma de posesión de cargos públicos, los funerales de Estado, lutos oficiales, izados de banderas y eventos similares, **tendrán carácter exclusivamente civil**, sin ningún tipo de connotación, rito o simbología religiosa o ideológica de cualquier naturaleza, y sin participación de autoridades religiosas en condición de tales de forma oficial ni preferente.
6. Los **actos o conmemoraciones religiosas** promovidas por las distintas confesiones **no tendrán la consideración de oficiales**. No se organizarán, promoverán, subvencionarán ni se incorporarán como parte de la programación propia de la Administración.
7. Se suprimirá cualquier **presencia oficial de la Policía Local**, así como de sus símbolos e himnos, en actos de carácter religioso.
8. Los actos religiosos que impliquen el **uso de la vía pública** se llevarán a cabo cumpliendo con la misma legalidad y tramitación que corresponda a cualquier acto

Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1. Tifs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com



civil promovido por cualquier organización privada, salvo aquellos que constituyan un patrimonio cultural o artístico de interés reconocido.

9. Todos los **edificios, lugares, dependencias e instalaciones** de titularidad pública dependientes de este Ayuntamiento, aún cuando fueran gestionados por entidades privadas, así como sus organismos autónomos y demás entes, centros de enseñanza públicos, sea de educación infantil, primaria, FP, etc., **estarán exentos de cualquier tipo de simbología**, actos o proselitismo religioso, para cumplir con los principios de separación y neutralidad de la administración pública. Los símbolos que pudieran existir serán retirados, determinando su registro, protección y su custodia posterior en dependencias públicas o su donación a entidades religiosas que pudieran tener interés. Como excepción, se podrán mantener aquellos símbolos o elementos que tengan un valor histórico, artístico o cultural que justifiquen su conservación o cuya retirada pudiera ocasionar un daño arquitectónico o estético irreversible.
10. Los Ayuntamientos, en **periodo electoral**, facilitarán de forma preferente colegios o locales públicos para ejercer el derecho al voto. Si fueran privados, se actuará para que estén libres de simbología religiosa o de cualquier otra naturaleza ideológica durante el desarrollo de la jornada electoral.
11. La **cooperación** que las Administraciones puedan establecer con las entidades religiosas se regirá por los mismos principios que sean de aplicación a cualesquiera otras entidades de carácter privado, siempre de acuerdo al interés público y en ningún caso para actividades litúrgicas ni de culto religioso.
12. Los **cementerios y tanatorios** serán de carácter civil y público, sin denominación, simbología ni actividad oficial alguna de tipo religioso o ideológica de cualquier otra naturaleza, a excepción de la que los familiares de la persona difunta quieran utilizar en el transcurso de la ceremonia y la que deseen exhibir en la sepultura. Dispondrán de salas adecuadas de carácter neutro para que los familiares, sin exclusión alguna por razón de religión o convicciones, puedan celebrar las ceremonias que estimen oportuno. El Ayuntamiento podrá facilitar en los cementerios espacios y formas de enterramiento específicas que, respetando la normativa civil común, sean solicitadas por religiones o convicciones espirituales.
13. Se incorporarán **referencias y conmemoraciones de carácter civil** relacionadas con hechos o personas relevantes de la historia, la cultura o los valores cívicos, a las fiestas locales, celebraciones públicas, el calendario festivo y laboral, los nombres de edificios, colegios e instituciones públicas, así como al callejero municipal.
14. El Ayuntamiento de Jaén, a través del organismo correspondiente, elaborará un **listado público detallado** de todas las propiedades en la Ciudad de Jaén pertenecientes a la Corporación católica y a otras confesiones, que estén **exentas del pago del IBI**, tanto lugares de culto, como otros bienes rústicos o urbanos de todo tipo o asociados a actividades mercantiles, enseñanza, sanitarias o

Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1. Tifs.: 673664389 / 673665641
adeiantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com



asistenciales, con indicación del importe individual anual exento. El listado incluirá también de forma separada cualquier otra entidad pública o privada que disfrute de dicha exención. Asimismo, se publicarán las **exenciones correspondientes al ICIO** que se produzcan anualmente.

15. Igualmente deberán actuar respecto a **los demás impuestos y exacciones municipales** (circulación de vehículos, residuos sólidos, plusvalía, uso del espacio público, etc.).
16. **No se concederá financiación directa ni indirecta** (sean subvenciones y donaciones, o exenciones y bonificaciones fiscales) a ninguna confesión o institución religiosa para su aplicación en bienes de uso privativo o para la realización de sus propias actividades de carácter religioso.
17. **No se donará ni cederá suelo público** o inmuebles para la construcción de edificios, monumentos o para el uso privativo o actividades de las confesiones religiosas; tampoco para centros docentes de su titularidad.
18. Este Ayuntamiento promueve y se adhiere a la constitución de la **RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO**, para ello acuerda su incorporación a dicha Red.

En Jaén, a 24 de noviembre de 2020

Fdo: Juan Checa Pulido
Jaén Laica
Jaén

Fdo: Javier Urefa Olivera
Portavoz Grupo Municipal Adelante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1. Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com



Acto seguido, el Sr. Ureña Olivera cede su primer turno de intervención a D. Juan Checa Pulido en representación de la Asociación Jaén Laica:

“Bueno, para defender la moción damos paso a Juan Checa, representante de Jaén Laica, que va a hacer una exposición sobre la moción. Ustedes tienen la moción y los puntos, él va a hacer una reflexión sobre la misma.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Checa:

“Sr. Checa, para que no nos pase como en otros Plenos que tuvimos con las personas invitadas: tiene cinco minutos. Lo digo porque la moción es muy extensa y para que no haya... Y usted sabe además lo que se presenta y lo que se propone a la votación del Pleno. Que no pase como otras veces que se propone una cosa al Pleno y el debate es otro: téngalo usted en cuenta.”

El Sr. Checa, responde:

“Lo tendré en cuenta.”

A continuación, toma la palabra, D. Juan Checa Pulido:

“Buenos días, Sr. Alcalde, señoras y señores concejales y demás público presente.

Compartimos desde Jaén Laica, y soy en este momento su portavoz, esta moción como un indicador de calidad democrática. Partimos de que el Estado Español se considera, a todos los efectos, como un estado aconfesional: eso significa la separación Iglesia-Estado y la neutralidad ideológica y religiosa.

Las administraciones en general, desde el ámbito central hasta los ayuntamientos, han actuado en las últimas décadas frecuentemente sin respetar el principio de neutralidad. Pareciera, según algunas personas de relevancia, que la denominación más exacta sería considerar que es un estado aconfesional católico, y después veremos el porqué.

Yo me voy a centrar en una defensa argumentada del laicismo y la sociedad democrática. Laicismo y democracia han ido de la mano desde el Siglo de las Luces y la Ilustración, la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano, partiendo de los principios de libertad, igualdad y fraternidad para todos y todas los individuos y los países, sin particularismos individuales o nacionales.

El laicismo no es antirreligioso. No es una religión más. Y no hay que confundir con el agnosticismo o el ateísmo que son opciones filosóficas. Es un principio democrático básico que forma parte de la sociedad democrática. Defiende tres principios fundamentales, como son: la libertad de conciencia, la igualdad de derechos y un universalismo, o interés general. De igual manera que distingue entre el ámbito de lo público (lo de todos, lo universal), y el ámbito privado las creencias que son individuales, aunque las profesen millones de personas.



Voy a citar a tres filósofos que han trabajado, que han expresado de una manera bastante clara, los principios laicistas: Enric Peña, filósofo francés con antecedentes familiares españoles, Javier Sádaba y Fernando Sabater. Me quedo con este último, que quizá sea el más conocido. Y tengo dos artículos suyos titulados: “¿Qué es una democracia laica?” y “La laicidad explicada a los niños”. Fernando Sabater, dice que la sociedad democrática debe ser laica, no puede elegir serlo o no serlo. También dice que quizá el primer mandato de la laicidad consista en romper la ideología culturalista y en fomentar el espíritu crítico respecto a las tradiciones propias y ajenas. Sigue diciendo: *“Es tan absurdo un estado católico o islámico como un estado geómetra o ateo. Las creencias son individuales y se corresponden con la persona y el grupo que comparte dicha creencia”*. También critica la supuesta elección de los padres de la educación de los hijos porque según esto surgirían escuelas inspiradas por variadas charlatanerías ocultistas, por sectas caprichosas, o por ideologías de cualquier tipo. Según esto habrá padres racistas, nazis, estalinistas, etc. Según él en la escuela democrática se deben enseñar dos cosas: los conocimientos verificables aceptados científicamente y respaldados dentro de los parámetros de la época y los valores sobre los que hay acuerdo. No los que aceptan unos y otros: no. Las pautas éticas aceptadas, tales como: los derechos humanos, los principios democráticos, etc.

Por último, decir también como dice Sabater que, en España algunos tienen inquina al término laicidad, o aún peor laicismo, y sostienen que nuestro país es aconfesional pero no laico: como ocurre con otras disputas semánticas lo importante es lo que cada cual espera obtener mediante un nombre u otro.

Traigo también: “Cristianos por una sociedad laica”, que dice, o defiende la libertad de conciencia y la igualdad jurídica, política y espiritual de los ciudadanos, la aceptación de los otros en plano de estricta igualdad sin distinción de sexo, cultura, religión o ideología. Para ellos el estado aconfesional es equivalente al estado laico.

Y ya termino: ¿Qué actuaciones municipales se han llevado en Jaén, en nuestra ciudad, en los últimos años que no han respetado el principio de libertad, de neutralidad ideológica y religiosa?

Bien, pues voy a citar brevemente...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Checa para decirle:

“Es que se le ha acabado su tiempo”

El Sr. Checa, responde:

“Un momento nada más.

Por ejemplo, en el espacio público de nuestra ciudad, en los últimos años podemos encontrar los siguientes elementos:

Elementos, símbolos religiosos que no son de consenso ni compartimos ni comparte la ciudadanía: la Virgen de la Cabeza en las instalaciones de la Salobreja, la Virgen junto a la rotonda de la Alcantarilla, el Papa Juan Pablo II en los jardines del Bulevar, la ermita que se hizo construir nueva en el paraje de las Canteras, o el apoyo institucional de este ayuntamiento a la Magna Catequesis celebrada en 2013 organizada por el Obispado.



Y, por último, acción del callejero de una ciudad que educa: “El nombre de una calle, plaza o barrio podrá surgir a partir del nombre de una persona, un acontecimiento o un valor en positivo. Dicho nombre debe concitar un amplio consenso y ningún motivo de rechazo. Ante la desproporcionada invisibilidad de la mujer en el callejero es conveniente pensar el nombre de mujeres de especiales méritos que existen, que la persona, acontecimiento o elemento a exaltar tenga la suficiente relevancia y relación con el vecindario o la ciudad por su aportación humana, como pueden ser: escritores, escritoras, pintores, músicos, inventores, investigadores o investigadoras, o elementos de la naturaleza de nuestro entorno natural. Se completará esta labor con la difusión de los méritos o atractivos de dichos nombres”.

Y termino: desear que el debate discorra por los cauces democráticos y con el mayor respeto posible.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar:

“Muy bien, pues muchas gracias Sr. Checa. En todo caso, sí le digo, que el grupo proponente ha propuesto dieciocho puntos y que no ha aludido usted a ninguno de ellos. Ha aludido a un debate muy interesante y muy enriquecedor, pero entiendo que usted los suscribe: imagino.”

El Sr. Checa, le responde: “Se supone que los habrán leído, y haya debate.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“La moción comienza su exposición de motivos hablando del artículo 16 de la Constitución, en el punto tercero, que dice efectivamente: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”. Esto es cierto, pero se limita a esto y no dice cómo continúa. Se lo voy a decir: *“Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”*.”

España, les gusto o no, es un país de tradición judeo-cristiana donde la religión católica ha sido la mayoritaria desde siempre y se han ido produciendo concordatos, es decir, acuerdos entre la Santa Sede y el estado español para regular la relación entre los mismos. Y ahora, ustedes de un plumazo pretenden quitarnos este derecho.

Hablan en su exposición de motivos de fenómenos como la libre decisión sobre la maternidad de las mujeres. Imagino que aquí se refieren al aborto cuando en ningún caso esto es un avance, sino todo lo contrario, un fracaso y un drama para la mujer que lo lleva a cabo: el asesinato del más inocente. Y algunos pretenden evolucionar -así lo llaman- en una sociedad donde se protege más, por ejemplo, la vida de un animal que la de un niño.

Lo que hay que hacer es ayudar a esas madres, a esas embarazadas sin recursos. Y esto es lo que ha hecho VOX en los presupuestos en la Junta de Andalucía donde se ha destinado, y se va a destinar, un millón y medio de euros para ayudas directas a todas estas madres y a todas estas chicas embarazadas que están sin recursos y no saben lo qué hacer.



Lo que ustedes solicitan aquí es una auténtica barbaridad. Desde nuestro punto de vista, es atacar una vez más nuestra forma de vida, la base de nuestra sociedad, y entrar a tocar algo tan sagrado como son las creencias religiosas.

Pretenden que se prohíba a los representantes del ayuntamiento acudir a misa, por ejemplo, en la festividad de la Virgen de la Capilla, en Santa Catalina... Incluso que los funcionarios, y todo el personal del ayuntamiento, se abstengan de exponer sus creencias: ¿También nos van a prohibir que podamos llevar una cruz al cuello? ¿O un rosario en la muñeca, porque entonces se expondría también nuestra creencia religiosa?

Les pregunto: ¿También prohibirían ir con el velo a algún trabajador del ayuntamiento, en este caso, una creencia musulmana y también es religiosa? ¿O el ir con el velo si es una manifestación de libertad?

No dejan títere con cabeza en esta moción:

Pretenden que la Semana Santa sea considerada como una manifestación civil más. ¡Ustedes se han planteado lo que supone para toda la ciudad, independientemente de la creencia religiosa, por ejemplo, eliminar las subvenciones a Cáritas, a las religiosas! ¿Saben a cuantas familias ayuda Cáritas sin mirar ni siquiera de qué creencia son? Ellos no miran ni preguntan en qué se cree y en qué no se cree: simplemente ayudan.

Aluden, a tanatorios y cementerios sin simbología religiosa: ¡Qué pretenden! ¿Destruir nuestra sociedad? Para ello atacan lo más básico, lo primordial: nuestras creencias, nuestra fe, a base de imposiciones que lo único que pretenden es imponernos qué debemos creer o no, y después vendrá lo que debemos pensar o no pensar. Ustedes nos dirán, como buenos dictadores, cuál debe ser nuestro pensamiento: el concepto de lo bueno y de lo malo. Y desde VOX, como no podía ser de otra forma, vamos a votar que no a esta moción y a cualquier otra limitación de nuestra libertad por parte de esa ideología totalitaria - yo lo sé- que ustedes siempre manifiestan.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra su portavoz, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionarse a su grupo:

“Miren, cuando su moción llegó a mis manos y la leí, pues, lo primero que pensé fue: menos mal que el destino quiso que los números no le diesen la suficiente mayoría como para formar parte de este equipo de Gobierno, porque si no menuda le hubiese caído a la ciudad de Jaén.

Voy a hacer un brevísimo análisis del batiburrillo que nos traen en esta moción, porque mezclan muchísimos conceptos:

En primer lugar, hacen una mezcla que no tiene nada que ver entre lo que es un estado laico y lo que es un estado aconfesional. España es un estado aconfesional: ¿Y por qué? Porque lo establece su Constitución, algo que hasta ahora es así. No sabemos si ustedes con el pensamiento y con la forma de actuar que tienen desde el gobierno de España lograrán cambiarlo, pero a fecha de hoy España es un estado aconfesional recogido en el artículo 16 de nuestra Constitución Española.

Una Constitución que dentro del artículo 16, en el apartado tercero, permite al estado cooperar con otras confesiones religiosas haciendo una especial incidencia, por la tradición, con la Iglesia Católica. Es decir,



que ustedes cuando mencionan esa retahíla de actos que pretenden prohibir lo que están haciendo es afirmar que son ilegales, o no válidos, unos actos que están amparados constitucionalmente.

Personalmente, creo que se han venido arriba, porque su ideología... Dentro del gobierno de la Nación está calando ese espíritu totalitario que pretenden traer a Jaén pero que aquí ha chocado con una piedra: aquí está Ciudadanos. Ciudadanos es totalmente lo contrario a lo que ustedes plantean. Ciudadanos es libertad y respeto. Ustedes solamente imponen prohibiciones e imposición. Ustedes pretenden un único pensamiento. Nosotros buscamos la libertad. Así que quiero decir ya, para terminar, que voy a terminar como he empezado y voy a reiterar que menos mal que Dios quiere, en este caso, que quiso que no diesen esos números porque vuelvo a insistir si ustedes llegan a estar al frente de este Ayuntamiento de Jaén los jiennenses no estarían tranquilos. Con nosotros, con Ciudadanos dentro del equipo de Gobierno, los jiennenses pueden estar muy tranquilos sabiendo que sus costumbres y sus tradiciones van a ser defendidas porque: ¡viva la libertad y el respeto!"

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra su portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

"Sr. Ureña, esta es una moción de olvidos y de imposiciones porque, como ya se ha dicho aquí, cogen ustedes la primera frase de artículo 16.3 de la Constitución, pero omiten el resto: aquello de que los poderes públicos deben tener en cuenta las creencias religiosas, que las tiene la sociedad española, y también que deben mantener relaciones de cooperación, entre otras confesiones, con la Iglesia Católica que es mencionada expresamente. Son hechos insoslayables: la Iglesia Católica tiene presencia en España desde hace siglos y la sociedad española es católica: lo dice el CIS reiteradamente donde más del 80% de los españoles se manifiestan como católicos en mayor o menor medida: practicantes o no.

Pero ustedes obvian, olvidan ese elemento. Como olvidan en la teoría del Tribunal Constitucional que, efectivamente, España no es un estado laido: es un estado aconfesional o con una confesionalidad positiva. Y olvidan que los tratados internacionales suscritos con la Santa Sede que es un estado, es un estado el estado del Vaticano, tienen efectos jurídicos en España como lo tienen en medio mundo allá donde dos estados soberanos deciden suscribir acuerdos que deben ser cumplidos.

Obvian todo eso, y lo hacen trayendo aquí un reglamento que dicen ustedes que es esencial.

Yo le digo a usted, con la que está cayendo en esta ciudad: salga a usted a la calle y le pregunta usted a un ciudadano que está en ERTE o que esté en desempleo, o se dirige usted a un autónomo que ha tenido que cerrar su negocio, y le dice: ¡Oiga, el problema de esta ciudad es que el ayuntamiento no tiene un reglamento de la equidad!

¿Ese es el principal problema que tenemos en esta ciudad? Para ustedes se ve que es esencial.

Menciona aquí una frase, dicho sea con el debido respeto en los términos que el proponente ha hecho su exposición, en referencia al mayor grado de laicidad en la sociedad jiennense, que dice: "Así se ha entendido en Jaén, desde hace tiempo, gracias de manera decisiva al impulso de la sociedad civil organizada, en especial, la Asociación Jaén Laica.



Yo le propongo un reto: salgamos después del Pleno a la calle, preguntemos a cualquier jiennense que nos encontremos por la calle, hombre o mujer, a ver cuántas personas conocen a la Asociación Jaén Laica, dicho sea con el debido respeto. Pregunte usted si conocen: a Nuestro Padre Jesús, a la Virgen de la Capilla. Pregunten ustedes si conocen al Sr. Obispo, si saben dónde está la Iglesia Catedral. Si, por ejemplo, conocen la labor que hace Cáritas Diocesana o la que hace la Iglesia en la Parroquia de San Roque. Cientos de jiennenses le contestarían. Seguramente muy pocos conocerían, repito, dicho con el debido respeto, quien es la Asociación Laica y qué ha hecho por Jaén.

Desde hace siglos se veneran y celebran festividades religiosas en esta ciudad y forman parte del tejido social y cultural de nuestra ciudad, y ustedes no pueden acabar con eso por mucho que se empeñen. Resultaría absurdo.

Le voy a proponer otro juego: imagínese que en Jaén hay una asociación que se llama “Asociación de Amigos del Parchís” -y a mí me gusta más La Oca- y que esa asociación celebra un evento, por ejemplo, un mundial del Parchís en Jaén. Y entonces, invitan al Sr. alcalde y el Sr. alcalde decide ir en representación de todos los jiennenses a ese evento porque ese evento es significativo. A ese evento, el Sr. alcalde sí puede ir, pero, según ustedes, a una procesión o a una misa cuando el alcalde acude en representación de todos los jiennenses, que son mayoritariamente católicos, no puede ir. A una procesión que lleva celebrándose desde el año 1.430 no puede ir, pero a un mundial de amigos del parchís sí puede ir. Entran ustedes en un absurdo que además no es absurdo, es discriminación. Una discriminación del hecho religioso. Y el hecho religioso existe les gusten más o les guste menos.

Tienen ustedes un miedo atroz a la libertad. Y en virtud de la libertad, nosotros tenemos que tolerar o soportar que usted, por ejemplo, tomara posesión en este Salón de Plenos vestido con zapatillas de deporte y una camiseta. Y a mí me parece una falta de decoro y de respeto a lo que representa esta institución, pero yo tuve que tolerarlo porque estamos en democracia y en libertad y no me queda más remedio que aceptarlo, aunque a mí no me guste. Y seguramente a usted no le gustó que muchos concejales de este Salón de Plenos, y por cierto yo no lo hice, juraran sobre la Biblia e incluso intentó usted, antes de que se celebrara el Pleno de Investidura, que no hubiera una biblia ni un crucifijo en este Salón de Plenos, pero no lo consiguió. Ni lo va a conseguir porque en plena libertad muchos de mis compañeros decidieron jurar y no prometer, y hacerlo sobre la Biblia. Es la libertad de cada uno. Ustedes no pueden decidir ni cómo educamos a nuestros hijos ni qué creencias tenemos ni yo ni ningún jiennense. Usted no lo puede hacer, y no lo va a conseguir.”

A continuación, el Sr. alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, para posicionar a su grupo:

“Sin entrar en mucho, y cumpliendo mi palabra de ser breve... Y sin dramatismo, ¿no?, porque tampoco hace falta ser dramático en estos asuntos, ya se han dicho muchas cosas respecto a la diferencia entre un estado aconfesional y un estado laico. No hace falta repetirlo, ya se ha dicho aquí que el estado español no es eminentemente laico, es aconfesional o con una laicidad positiva, que también se ha dicho antes por aquí. Al fin y al cabo, no se puede subvertir la historia de este país y las costumbres son..., muchas de las festividades religiosas son superposiciones de festividades anteriormente paganas que celebran, pues, una cosecha, que celebran un cambio de temperatura, de época, celebramos Santa Catalina que realmente es una festividad alrededor de la liberación de Jaén por Fernando III.



En definitiva, ponen ustedes la lupa en un problema religioso que ni yo ni mi grupo ve. Este ayuntamiento no organiza misas ni procesiones, eso lo organiza cada confesión. Este ayuntamiento está como ayuntamiento aconfesional: si lo invita una Agrupación de Cofradías o un grupo religioso irá representado a todos los jiennenses, porque representamos a todos los jiennenses. Cedimos la Salobreja para la comunidad islámica. Cedemos los distintos espacios para diferentes asociaciones de tipo religioso, ideológico o político puesto que, al fin y al cabo, el ayuntamiento es la casa de todos, sin ningún trauma, y así vamos a seguir.

No hay ningún país del mundo, de hecho, prácticamente, ningún país del mundo que cumpla con todos los puntos que ustedes dicen. Países que se consideran bastante laicos, como Francia, celebran el día de la Asunción de la Virgen sin ningún problema. Moscú, que es de origen comunista, tiene como su patrón a San Jorge.

Y bueno, pues, creo que, al fin y al cabo, ustedes lo ven como un movimiento religioso específico. Nosotros lo vemos como un movimiento histórico-cultural, obviamente, de origen religioso puesto que en anteriores épocas la religión y la cultura iban juntas. Y, bueno, vamos a votar que no a esta moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra su portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para responder a los portavoces de los grupos políticos:

“En primer lugar, agradecer que se le haya permitido al representante de la Asociación “Jaén Laica” poder extenderse. Entendemos que este es un debate complejo, que conlleva confusiones muchas veces de muchos términos, que requiere sosiego, y que requiere que se pueda explicar.

Lamento que no se haya querido entender o que se haya querido confundir la propuesta con toda una serie de cuestiones que no tienen nada que ver con lo que aquí tratamos de exponer. Porque yo entiendo que muchas veces es interesado hacer un batiburrillo entorno a un supuesto debate sobre la religiosidad que pueda tener cada persona o la confusión, o querer confundir de alguna forma, las mayorías con las instituciones.

Lo que traía esta moción, lo que trataba de regular esta moción, es cómo se debe comportar una institución democrática con la sociedad y con la religiosidad de la sociedad. Y, bueno, el propio Tribunal Supremo lo aclara: debe ser ideológicamente neutral. Y de eso se trata, de elaborar un reglamento que deje claro qué es la neutralidad.

Porque votar en contra de esta moción, entendemos nosotros que, es permitir que el ayuntamiento, un funcionario, o cualquier cargo público puedan actuar como funcionario público, como cargo público en ritos y en ceremonias de ciertas religiones cuando no es esa nuestra responsabilidad, no es esa nuestra competencia. O también, votar en contra, sería permitir que cargos públicos o funcionarios públicos, en su propio ejercicio de funcionario o cargo público, pudiera hacer proxenetismo de una religión o de una confesión o creencia. O sería permitir que el ayuntamiento..., -el Sr. Higuera ha dicho que no se hace-, pues entonces creemos que no habría problema en regular que un ayuntamiento no pueda hacer una misa, que no pueda convocar una procesión: ¿Qué problema habría entonces en regular, en reglamentar, esto?



O es que realmente...Porque votar en contra es decir que el ayuntamiento podría hacer o convocar una misa. Eso es lo que sería votar en contra. Votar en contra sería que los actos oficiales pudieran tener carácter confesional, que pudiéramos convocar un acto propio de este ayuntamiento con un carácter confesional. O también votar en contra de esto, sería permitir que se tenga privilegios por parte de ciertas confesiones religiosas, solo por el hecho de ser confesiones religiosas, sobre otro tipo de movimientos culturales que también son culturales y que también son profundos en nuestra sociedad. Votar en contra también es ceder privilegios a ciertas organizaciones simplemente porque son religiosas independientemente del número y del apoyo que tengan. O que se pudieran tener beneficios fiscales por parte de una confesión solo por el hecho de ser religiosa. Eso es lo que ustedes apoyan cuando dicen que van a votar en contra. O sea, ustedes están apoyando que se pueda tener que, simplemente, por el hecho de ser una manifestación religiosa por lo numerosa que pudiera ser: pudiera tener beneficios fiscales, pudiera tener un trato especial por el simple hecho de ser religiosa o que tuviera que tener incluso un carácter propio del ejercicio de este ayuntamiento. Eso es lo que ustedes están apoyando votando en contra.

Nosotros simplemente decimos que ese tipo de cuestiones hay que regularlas. Que las instituciones tienen que ser neutrales, que tienen que respetar todas las confesiones y, evidentemente, esta ciudad ya no es una ciudad católica. No lo es. Es una ciudad abierta en la que muchos diferentes tipos de confesiones y creencias se abren paso. Donde la modernidad... Ustedes hablan de la libertad, pero una libertad que simplemente la basan en cuestiones de tradición, y solo cierto tipo de tradición, porque aquí se ha hablado de la tradición judeo-cristiana que ha podido haber en la península ibérica pero no hablamos de otros tipos de tradiciones que también ha habido en esta península, ni de las nuevas tradiciones que vienen, ni de las nuevas cuestiones que se van imponiendo en esta sociedad. Nosotros creemos que Jaén es ya una ciudad moderna, una ciudad abierta a otro tipo de cuestiones y queremos que las instituciones lo sean. Lamentablemente no va a poder ser en este momento.

Lamentar, sobre todo, el rechazo por parte del Partido Socialista: realmente, creo que se equivocan profundamente y que su electorado está en otro momento y en otro punto.

De todas formas, darles las gracias por haberse molestado en haber leído la moción. Esperemos que podamos seguir profundizando e intentar explicar bien a lo que nos referimos cuando hablamos de laicidad. Y, bueno, adelante con su voto en contra.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Olivera para manifestar:

“Yo vuelvo a insistir, y es que, desgraciadamente, hay veces que el debate de la moción no coincide con los puntos de acuerdo que se piden expresamente. Entonces, existe un poco..., una diferencia que a la hora de llevar a cabo la votación es cuestión difícil que no haya esa contradicción entre lo que se vota y lo que se debate.”

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D.



FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y el voto a favor de D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**).

Sale del Salón de Plenos el portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA y entra el concejal del mismo grupo, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA.

Sale del Salón de Plenos la portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y entra el concejal del mismo grupo, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS.

Entra en el Salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, D^a ESTHER ORTEGA CABRERA

NÚMERO CATORCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DENOMINADA “POR EL MANTENIMIENTO DEL CASTELLANO COMO LENGUA VEHICULAR DE LA ENSEÑANZA EN TODO EL ESTADO ESPAÑOL.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.11.20 y nº de asiento: 2020022262 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

El concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

D^a. María Cantos Alcázar Concejala portavoz del **Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Jaén** al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y posterior aprobación la propuesta de resolución **para la defensa del castellano como lengua vehicular de la enseñanza en el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española establece con total claridad en su artículo 3 que *“el castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con los Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”*.

Este tratamiento diferenciado en la Constitución deja patente cuál es la lengua vehicular y oficial del Estado. A pesar de ello, los partidos separatistas y nacionalistas no han cesado en su empeño de ignorar y conculcar en la práctica este principio con toda suerte de artimañas, sin reparos en utilizar siempre las lenguas, y en particular en atacar al castellano, como activo de negociación política. Aunque faltaría espacio y tiempo para enumerar todas y cada una de las cesiones que ha hecho el bipartidismo en materia lingüística a los separatistas, sin duda el ejemplo paradigmático es el de la inmersión lingüística en la educación en Cataluña. Un modelo que excluye de manera directa y absoluta la vehicularidad del castellano en la enseñanza, haciendo imposible en la práctica que la mayoría de familias en Cataluña puedan ver garantizado su derecho a la educación en su lengua materna, principio recogido no sólo en nuestra Constitución, sino también en los tratados internacionales suscritos por España, y, de manera destacada, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.

La Ponencia de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados, que analiza y debate las enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (popularmente conocido como “LOMLOE” o “Ley Celáa”), votó a favor de eliminar la referencia al castellano como lengua vehicular en el ámbito de la enseñanza en todo el Estado, igual que las lenguas cooficiales lo son también en el territorio de sus respectivas Comunidades Autónomas, que se recogía en la disposición adicional trigésima octava de la ley educativa. Esta supresión salió adelante por una enmienda transaccional



Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



presentada por PSOE, Unidas Podemos y ERC, que salió adelante por 20 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención.

La pretendida reforma, de aprobarse finalmente por las Cortes Generales, iría directamente en contra de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Entre otras contra la Sentencia 31/2006, la cual afirma que *"el castellano no puede dejar de ser también lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza"*. Además, atentaría contra la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de junio de 2019, en la que, reproduciendo criterios anteriores, y ateniéndose a la misma línea que el Alto Tribunal, indicaba que *"sin perjuicio del mantenimiento del catalán como centro de gravedad del sistema, se haga efectiva la presencia vehicular del castellano, en una proporción razonable"*, y que, *"no haga ilusoria o simplemente constituya un artificio de mera apariencia de la obligada utilización del castellano como lengua vehicular"*.

Parece evidente que la reforma que se plantea supone una vulneración de la Constitución y de los derechos de los ciudadanos españoles, todos ellos castellanohablantes, sin perjuicio de que lo sean, además, de otras lenguas cooficiales reconocidas por el ordenamiento jurídico, atentando gravemente contra principios constitucionales como la libertad y la igualdad.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Jaén presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Jaén exige al Gobierno de España y a los partidos políticos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos, que mantengan la referencia al castellano, lengua oficial y común de todos los españoles, como lengua vehicular en la enseñanza en todo el Estado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tal y como establecen la Constitución Española, las sentencias judiciales y los tratados internacionales y, en consecuencia, retiren la enmienda transaccional firmada por ambas formaciones políticas con las fuerzas separatistas al proyecto de ley de reforma educativa de la LOMLOE.

En Jaén, a 24 de Noviembre de 2020
D^a. María Cantos Alcázar
Portavoz/Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, el concejal D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“La moción que se nos trae ahora por Ciudadanos, efectivamente, viene a defender el castellano como lengua vehicular de la enseñanza en relación al maltrato al que se le está sometiendo ahora por esta ley que trata de promulgarse en nuestra ciudad, la LOMLOE. Se trata, por tanto, de una propuesta que escapa a las competencias estrictamente del ámbito local. Entendemos pues que su grupo se une también a la dinámica, que ya existe, de presentar iniciativas que no sean propiamente municipales. Esto, efectivamente, a mí me llama a una reflexión como concejal que lleva poco tiempo en este ayuntamiento pero que, en fin, nos podríamos plantear pues la eficacia de este tipo de mociones. En ciertos ayuntamientos, es cierto que, incluso están limitadas las mociones de carácter de ámbito general, únicamente a veces, simplemente, concernidas al tema de la votación, pero no al debate, ¿no? Simplemente lo digo, esto podría ser objeto de negociación entre los grupos por eficacia práctica que así fuera y, bueno, se podría comentar: lo dejo sobre el papel, simplemente.

Dicho lo cual, sí es cierto que existe inquietud entre los vecinos de Jaén también por la aplicación que puede llegar a tener esta ley. Esto es cierto.

Vaya por delante también, efectivamente, la actualidad que el asunto tiene en nuestra sociedad y que entronca sin duda también con una moción, la del Partido Popular, que luego va a ser defendida, va a ser debatida en este foro y que pudiera haber provocado, por las similitudes que presenta al menos en sus elementos fundamentales, el que se presentara conjuntamente por al menos VOX, si no tres grupos municipales, y podría haber sido presentada, en este sentido, de modo y de manera conjunta.

Entrando al fondo de la cuestión nosotros estamos conformes con ustedes. Según el artículo 3 de la Constitución Española el castellano es la lengua oficial en el estado, y también es la lengua común que se sigue en toda España.

Lejos de España, en el extranjero, existe unanimidad en denominarlo “español”. Sin embargo, esto no ocurre dentro de nuestra propia nación: no existe unanimidad en que esto sea así.

Sí que es verdad que nosotros entendemos que se está atacando tanto al castellano como al español en ciertos territorios de España por comunidades que aspiran, de algún modo, a la independencia y que entienden que hay que atacar a una de las raíces fundamentales de integración, de integridad de esta nación, de nuestra nación: ¿Y que hace el gobierno social-comunista que nos gobierna? ¿Qué hace? Lo usa como moneda de cambio para aprobar los Presupuestos Generales del Estado.

He de decirles a los señores de Ciudadanos que temporalmente han estado apoyando este proceso de negociación de los Presupuestos Generales del Estado a sabiendas de que se intentaba mercadear con elementos fundamentales como es, efectivamente, el de la lengua común. Suerte es que, efectivamente, a raíz de la presión de la opinión pública, de las manifestaciones de ciudadanos españoles que se han producido o incluso de una cierta contestación interna por parte de su propio Partido, pues, han sabido rectificar a tiempo y dejar de lado este intento que supone una traición para todos los españoles: el que intenta llevarse a cabo. Ahora bien, en ese sentido le aplaudo esta rectificación.



Por otro lado, nosotros vamos a apoyar el fondo de la moción. Pero tenemos que decirles que no solo se pretende atacar lo que es la lengua común de los españoles, sino que existe un plan de adoctrinamiento sistemático para desvirtuar lo que es también la historia común o incluso la geografía y que no tienen recato ninguno en que se proceda en esas comunidades a falsear lo que son los libros de texto.

Estamos también con ustedes en que, efectivamente, este adoctrinamiento, podemos añadir, se va a tener en cuenta en los currículum educativos, y fundamentalmente es lo que ahora se contiene en la Ley Celaá. De ahí, la importancia de que entre todos los que no estemos conformes con la misma lleguemos a impedir su aplicación.

La eliminación del castellano como lengua vehicular sería un punto más en este proceso que nosotros denunciarnos y que, sin embargo, la ley de educación que ahora se pretende modificar no va a evitar. Se trata, por tanto, de falsear la historia, la geografía, los libros de texto y adoctrinar al alumnado en estas comunidades para que rechacen lo que son elementos comunes de la Nación Española. Esto supone una deriva de la educación en nuestro país y nosotros, efectivamente, vamos a combatirlo.

Simplemente, nosotros ahora quisiéramos proclamar el artículo 2 de la Constitución Española donde se habla de la indisoluble unidad de la Nación Española porque creemos que debe ser respetado, y todas las iniciativas contra este principio nosotros entendemos que son inconstitucionales.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, el concejal D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“Basta con leer la Ley Celaá para saber que garantiza que el alumnado de comunidades autónomas con lengua cooficial adquiera competencias, por igual, del castellano y de la lengua cooficial correspondiente. Es decir, que las personas tengan dominio pleno y equivalente en castellano y en las lenguas cooficiales.

La LOMLOE vuelve a reconocer la pluralidad lingüística que establece la Constitución como han reconocido todas las leyes educativas anteriores, excepto la Ley Wert. Porque hasta que se aprobó la Ley Wert en 2013 ninguna ley educativa había hecho referencia alguna a que el castellano fuera, o tuviera que ser, la lengua vehicular en la enseñanza. Si ponerlo hace siete años no supuso nada: ¿Qué va a suponer una palabra, quitar una palabra? Que aparezca, o no, en el texto de la ley como lengua vehicular no va a cambiar nada en cuanto al uso del castellano en la enseñanza.

Con gobiernos de la UCD, con gobiernos del PP y del PSOE el castellano no era la lengua vehicular, pues nunca se consideró que fuera necesario. La Constitución Española ya garantiza el castellano como lengua oficial. Lo que pretende la enmienda aprobada por la mayoría parlamentaria no es imponer o desbancar el lugar que ocupa el castellano en ninguna comunidad autónoma. Lo que se quiere garantizar es que el alumnado tenga conocimiento pleno de ambas lenguas, no una sobre la otra, respetando esa pluralidad y riqueza lingüística que la Constitución consagra y que la LOMCE quebró. De hecho, en esta enmienda se vuelve a garantizar que el cien por cien del alumnado de las autonomías bilingües siga saliendo del sistema educativo siendo competentes en lengua castellana y en su lengua materna. Como así ha sido desde los años 80.



La lengua vehicular no es un término que aparezca en la Constitución, por lo que la ley vuelve al marco constitucional y a los estatutos de autonomía. Es decir, a los derechos regidos por la Carta Magna. En definitiva, la nueva ley establece que las administraciones garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanza en castellano y en las lenguas cooficiales en sus respectivos territorios de acuerdo a la Constitución, los estatutos de autonomía y la normativa aplicable. Además, en el caso hipotético de que se detectase que alguna de las dos lenguas está desequilibrada en la gestión de competencias, se prevé que se establecerán compensatorias para equilibrar y que se garantice ese derecho.

Creo que ustedes no han hecho, ni siquiera, el esfuerzo de leer la Ley Celaá, que dice textualmente:

“Disposición Adicional Trigésima octava.- Lengua castellana, lenguas cooficiales, y lenguas que gocen de protección Local:

1.- Las administraciones locales garantizan del derecho de los alumnos y alumnas a recibir enseñanza en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios de conformidad con la Constitución Española, los estatutos de autonomía y la normativa aplicable.”

Al final del punto dos: *“Al finalizar la educación básica todos los alumnos y alumnas deberá alcanzar el dominio pleno y equivalente de la Lengua Castellana y en su caso de la lengua cooficial correspondiente.”*

Creo, señores de Ciudadanos, que ustedes han visto la oportunidad de sacar rédito político de una situación de desinformación generalizada y a través de esta moción han intentado rascar algún voto. Basta con leer la LOMLOE para comprobar que sus temores son bien fundados y que su único interés es pescar votos de ciudadanos desinformados. Mal camino el suyo, señores de Ciudadanos, que les aleja de esa pretendida centralidad que tanto dicen buscar y los acerca mucho más a la foto de Colón. Mejor preocúpense de defender una educación pública y de calidad. Preocúpense por el cierre del Colegio Muñoz Garnica en nuestra ciudad más que en dividir a la ciudadanía jaenera difundiendo mentiras.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el concejal, D. JAVIER CARAZO CARAZO, para posicionar a su grupo:

“Yo lo siento, enormemente, pero volvemos a lo mismo. Volvemos a lo mismo, Sr. Díaz, que en la anterior moción que presentaron, en aquella ocasión sobre el transfuguismo, y yo ya dije que era extemporánea.

Hoy se presenta también una moción total y absolutamente extemporánea desde el punto y hora en que se está diciendo que lo que se pretende es retirar la enmienda transaccional de la Comisión de Educación, etc. etc., cuando realmente esa enmienda ya se votó. Se votó concretamente el día 13 de noviembre. Pero es que posteriormente hemos tenido el Pleno del Congreso, y se ha aprobado la Ley. Tampoco se dice nada... Luego carece de sentido el tratar de instar al gobierno de España a que no tenga en cuenta esta enmienda cuando ya está más que aprobada. Pero es que, además, supone una injerencia: una clara y grave injerencia en lo que es el Poder Ejecutivo en el Poder Legislativo. Yo, realmente, insisto..., insisto sin entenderlo: en el fondo estamos total y absolutamente de acuerdo, no en las formas. Deberían de haber.... Porque ustedes realmente la moción la firmaron el día 24 de noviembre y tuvieron tiempo, más que suficiente, para modificarla. Este es el problema



de las mociones estereotipadas que mandan de Madrid, que mandan de donde sea. Y esto no se puede permitir porque estamos perdiendo el tiempo.

Ahora, en cuanto al fondo del asunto nuestra postura creo que está totalmente clara y meridiana: nosotros reconocemos el castellano como lengua vehicular, como la lengua oficial del estado porque somos constitucionalistas, porque el artículo 3 de la Constitución Española lo dice y porque hemos defendido y defendemos la unidad de España, no al separatismo. En su exposición de motivos hablan del separatismo pero olvidan que el separatismo está coadyuvado o lo coadyuva el propio Partido Socialista Obrero Español. Es decir, su socio de gobierno:

¿Qué va a pasar hoy, Sr. Díaz, si sus socios de gobierno no votan a favor de esta moción?

¿Los van a castigar, como ha hecho su líder nacional, con no votar los Presupuestos Generales del Estado?

¿O qué van a hacer?

Van a tomar ustedes alguna alternativa o van a seguir, “erre que erre”: produciendo paro, subiendo impuestos. Van a decir a todo que sí, o vamos a ver algún día en el que digan hasta aquí hemos llegado.

Bien, insisto, nosotros vamos a votar que sí desde luego, no podía ser de otra forma, a esta moción, pero la vamos a votar en cuanto al fondo y en cuanto a nuestro apoyo fiel a lo que es el castellano, la lengua de Cervantes, como la lengua oficial del Estado del Reino de España. Y no puede haber otra. Evidentemente, hay otras que son muy respetuosas y que se van a utilizar en las distintas comunidades autónomas, ¿eh?, pero realmente no podemos estar de acuerdo con eliminarla como lengua vehicular.

Y nuestra postura, y ya con esto acabo, nuestra postura desde el Partido Popular va a ser, desde luego, la de recurrir ante el Tribunal Constitucional, la de minimizar ese efecto en nuestras comunidades autónomas en donde estamos gobernando. Y, desde luego, como decía nuestro presidente: *“La de derogar cuando gobernemos esta ley, que es total y absolutamente desastrosa.”*

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el concejal, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar a su grupo:

“Tenía pensado comenzar mi intervención recitando un poema de Miguel de Unamuno porque refleja de una manera precisa y preciosa la universalidad y la historia de nuestro idioma, el castellano. No lo voy a hacer por no extenderme, dado que cuento con solo cinco minutos, pero les recomiendo su lectura. Se titula: *“La sangre en mi espíritu”* y, como digo, refleja este carácter universal de nuestro idioma, el castellano, que nos une a más trescientos millones de personas en el planeta, en el mundo y en multitud de países. Esa unión debería de ser la que residiera también en nuestro estado. Lamentable y tristemente sigue siendo motivo de discordia.

El motivo de la moción gira en torno a un concepto: lengua vehicular en la enseñanza. Conviene, por tanto, recordar su significado. Se denomina lengua vehicular a la lengua usada habitualmente por la comunidad educativa en sus relaciones cuando existen diversas lenguas maternas entre sus miembros. Equivale al concepto de “lengua franca”.



Es necesario aclarar, y creo que todos lo saben, que esta enmienda a la ley educativa suprimiendo este carácter vehicular del castellano en la enseñanza en todo nuestro territorio, no supone, en modo alguno, que con ello deje de ser el idioma oficial del estado ya que la principal norma de nuestro estado, que es la Constitución, así lo reconoce en su artículo 3 que no voy a citar porque ya se ha hecho en la exposición de motivos de la moción.

En definitiva, lo que subyace -por lo menos a mi juicio- de la propuesta que formuló Ezquerra Republicana en sede parlamentaria es que persigue consagrar una situación que, de facto, ya se está produciendo en determinadas comunidades autónomas, como Cataluña donde el idioma castellano, desde hace décadas, ya no es una lengua vehicular en la enseñanza.

Puedo hablar de ello con propiedad porque nací allí, me crié y me eduqué en colegios públicos durante la EGB y en Bachiller e hice el primer curso, en el año 1986, en la Autónoma de Barcelona, con total normalidad lingüística y de convivencia entre catalanoparlantes y castellanohablantes. Sin embargo, con la aprobación -por el Parlament de Cataluña en el año 1983-, de la Ley de normalización lingüística, se inició un proceso de tensión del catalán como idioma vehicular de forma que en tan solo diez años se pasó de un 9% de escuelas en catalán -era lógico que eso se hiciera- a más de un 75%. Tristemente, en la actualidad tan solo en una decena de centros públicos de infantil, primaria y secundaria se imparte el castellano, es decir, casi un 0,35%. Y ello gracias al cumplimiento, como ya se ha citado aquí, de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ratificadas por el Tribunal Supremo.

Esta circunstancia entiendo que sería la que motivaría que en el caso de la ley anterior, la modificación de la ley Orgánica del 2006 que se llevó a cabo en el 2013, se introdujera este concepto semántico de carácter vehicular como una medida, intuyo, para hacer valer los derechos reconocidos en la Constitución.

Los partidos independentistas, en este caso me puedo centrar en Cataluña porque es la región, la comunidad autónoma de la cuál soy natural, han confundido deliberadamente, tanto los más conservadores como Ezquerra Republicana y el PSC en algún momento, la inmersión lingüística con sumersión o sumisión con el objetivo, intuyo, de utilizar la lengua para construir estado. Y hay que ser conscientes de que todos los gobiernos del PP y del PSOE, pues, han estado pasivos en el cumplimiento de esos porcentajes óptimos de impartición de las clases y del uso de ambos idiomas cooficiales en estas comunidades autónomas.


Sin entrar en las razones por las que el Gobierno haya acordado esta enmienda a propuesta de Ezquerra Republicana de Cataluña de una ley educativa y de su aprobación en las Cortes, de lo que estoy convencido es que el Gobierno, y no solo el Gobierno sino las Cortes Generales, disponen de mecanismos para introducir mediante Reales Decretos la regulación de este uso adecuado y conforme a la Constitución de ambos idiomas. Y creo que ahí es donde debería estar el verdadero debate, es decir, cómo y de qué manera se regula esta utilización de los idiomas en estas comunidades autónomas sin que haya un abuso de una lengua sobre la otra, y se cumpla el mandato que establece la Constitución. Por tanto, nosotros -como bien ha dicho el Sr. Carazo- entendemos que se trata de una moción ya extemporánea y que no tiene sentido ahora solicitar su retirada.

También hay una referencia en la propuesta de resolución sobre que tal y como establece la Constitución el carácter vehicular no es así: el carácter vehicular no lo reconoce la Constitución, lo reconoció la modificación a la Ley Orgánica que se hizo en el 2013. Y, en definitiva, lo que proponemos es una enmienda de sustitución a la propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos.”




A continuación, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, presenta enmienda de sustitución a la moción resolutive en los siguientes términos:

Partido
Socialista
Obrero
Español

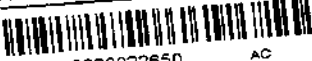


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN


Grupo
Municipal
Socialista



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2020022650 AC
Fecha: 30-11-2020 11:04
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13070338174064642470 Solicitud





María de África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente y en relación con el punto del orden del día nº 14. “Moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, denominada –POR EL MANTENIMIENTO DEL CASTELLANO COMO LENGUA VEHICULAR DE LA ENSEÑANZA EN TODO EL ESTADO ESPAÑOL”, previsto en el orden del día de la sesión del pleno ordinario que en este momento se está celebrando.

Por eso, planteamos una enmienda la propuesta de resolución:

“El Ayuntamiento de Jaén solicita a los partidos políticos con representación en las Cortes Generales, que se mantenga la referencia al castellano, lengua oficial y común de todos los españoles, como lengua vehicular en la enseñanza en todo el Estado, igual que las lenguas cooficiales lo son también en el territorio de sus respectivas Comunidades Autónomas, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y hagan que se cumpla el carácter vehicular del castellano en la enseñanza, en las Comunidades donde coexistan otras lenguas cooficiales”

Jaén a 30 de noviembre de 2020



Fdo: María de África Colomo Jiménez
Portavoz Grupo Municipal Socialista



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, su portavoz D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para contestar a los grupos políticos:

“Antes de entrar en materia sobre el fondo de la moción, me gustaría hacer un breve comentario a cada uno de los representantes de los grupos municipales en función de lo que han dicho:

En primer lugar, al representante de VOX. Cuando nos dicen que Ciudadanos estamos muy cerca del PSOE y cuando, seguidamente, el presentante de Podemos nos dice que estamos muy cerca de la foto de Colón, pues, a mí la verdad es que me supone un orgullo porque entonces vamos por buen camino.

Por otro lado, cuando el Sr. Carazo habla de Ciudadanos muestra un cierto desprecio cuando habla de nuestro socio socialista y nos pregunta qué vamos a hacer. Nosotros también somos socios suyos en el gobierno de Andalucía. Es que usted cuando habla de la Junta de Andalucía solamente habla del gobierno de Juanma Moreno: ¡Perdone, el gobierno de Juanma Moreno, no es el gobierno de Juanma Moreno!, es el gobierno de Juanma Moreno y de Juan Marín. Recuerde que somos socios suyos en el gobierno de la Junta de Andalucía y siempre defienden la magnífica labor que se está haciendo, que es cierta, pero recuerde: ¡Socios de gobierno de ellos y socios de gobierno de ustedes!

Y pasando al representante del Partido Socialista. Por supuesto, que vamos a aceptar la enmienda y, la verdad, es que me ha sorprendido mucho y le doy la enhorabuena por esa exposición tan personal que yo creo que ninguna intervención que hagamos nosotros puede ser tan buena como la que acaba de realizar. Así que, enhorabuena por lo que acaba de hacer: abrir casi su corazón a este Pleno.

Y ya entrando en materia, decir que resulta muy surrealista que tengamos que traer a un Pleno de un ayuntamiento de España una moción que inste a que el español sea la lengua vehicular de España. Es una situación realmente muy surrealista, aunque claro si tenemos en cuenta los derroteros que últimamente está tomando la política nacional, pues, no nos debería de sorprender. Hace un momento hemos visto como públicamente se ha hecho una exposición de ciertas iniciativas de una ideología, que está calando muy profundamente en este gobierno de España, que lo que está haciendo es coartar la libertad de las personas. Y les miro directamente a ustedes porque, parece ser que, en este caso ustedes lo que hacen es aprovecharse del estado, de las herramientas que pone a su disposición el estado y vulneran derechos.

Estamos hablando de un derecho: del derecho de los menores a recibir una educación en castellano, en español. No a aprender español. Que es muy distinto recibir la educación en castellano que aprender el castellano porque de esa manera -no nos engañemos- sería como considerar al español como una asignatura de cualquier otra lengua extranjera. Estamos hablando de un tema muy serio: son cesiones a los nacionalismos. Pequeñas, grandes, cesiones que se han ido desarrollando -como bien ha dicho el Sr. Paco Lechuga- a lo largo de los años ante la mirada impasible de los gobiernos tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, y que nos ha llevado a lo que tenemos ahora.

Así que, consideramos desde Ciudadanos que somos parte de un país muy grande. De un país en el que todos los ciudadanos son iguales: que tienen los mismos derechos y que los derechos les pertenecen a las



personas, y no a los territorios. Y mientras podamos, aquí en Ciudadanos, seguiremos defendiendo a este país que se llama España, que tiene una lengua oficial para todos, que es el español, y que se basa en una norma para todos, que es la Constitución Española. Así que mientras Ciudadanos esté aquí intentaremos que ningún partido rompa esta unidad.”

Terminada su exposición, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos proponente de la moción:

- ✓ Acepta la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Sometida a votación la moción resolutive, con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**).

NÚMERO QUINCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.11.20 y nº de asiento: 2020022008 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

Exposición de motivos

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.

El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.

Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.

La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

- 1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén - grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 96

@GPPAytoJaen grupopopularaytojaen Grupo Municipal Populares Jaén



AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Núm. : 2020022008 AC
Fecha: 20-11-2020 11:00
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
1307038404014053267 Solicitud



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

- 2.- **Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.**
- 3.- **Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.**

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en Ayuntamiento de Jaén, presenta los siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

Segundo.- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Tercero.- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

Cuarto.- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

Quinto.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

Sexto.- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

Séptimo.- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

Octavo.- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se impartan con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

Noveno.- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

Décimo.- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

Undécimo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, así como a las AMPAS de los centros educativos concertados de la ciudad de Jaén.

En Jaén, a 20 de noviembre de 2020

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular

ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la exposición de motivos de la moción resolutive:

“La moción que hoy presenta el Partido Popular surge no como reacción sino como un rechazo total y absoluto a la reciente Ley Orgánica de Educación aprobada en el Congreso de los Diputados la semana pasada. Esta Ley, también conocida como Ley LOMLOE o Ley Celaá en honor a la señora ministra socialista, D^a Isabel Celaá.

Esta reforma consideramos, con todo el respeto, que es una reforma totalitaria, sectaria, impositiva, e incluso débil, porque nace ya fracturada al no haber contado con el consenso de ningún colectivo. Ni siquiera, con el consenso del resto de los grupos políticos de la oposición: con el Partido Popular, que es el principal partido político de la oposición. Pero es que tampoco ha contado con el consenso de la comunidad educativa ni con la sociedad civil. Por lo tanto, en palabras de la propia Comisión Europea, se dice que es: *“Una ley débil y de escaso recorrido”*.

Esta misma señora ministra, la Sra. Celaá, hace unos meses nos sorprendía con unas declaraciones en las cuales afirmaba que los hijos no son de los padres. Y, entonces, en ese momento pusimos el grito en el cielo y dijimos: bueno y, entonces, ¿nuestros hijos de quién son? Pues ahora la respuesta la encontramos en la LOMLOE ya que los hijos, al menos en lo que a la educación respecta, son del estado puesto que será el estado, y no los padres, el que decida qué tipo de educación van a recibir nuestros hijos. Esto es algo totalmente inaceptable ya que vulnera, además, el artículo 27 de nuestra Constitución que recoge las libertades de enseñanza.

Desde el Partido Popular consideramos que tenemos razones más que suficientes y fundamentadas para decir no a esta ley:

En primer lugar, es una ley que va contra los padres ya que acaba con el derecho de las familias para elegir, libre y voluntariamente, qué tipo de educación queremos para nuestros hijos. Ya estarán hartos de oírme decir que desde el Partido Popular consideramos que lo mínimo que se nos puede permitir a unos padres en pleno siglo XXI es elegir, libre y voluntariamente, el tipo de educación que queremos para nuestros hijos. Pero más aún, tenemos que tener libertad para elegir qué personas e instituciones van a ser las que nos acompañen en la ardua tarea de educar a nuestros niños y a nuestros jóvenes.

En segundo lugar, es una ley sectaria ya que pretende imponer agentes políticos en los centros escolares. O lo que es mismo, un comisario político con la única misión de limitar las funciones de gobierno de los colegios concertados.

En tercer lugar, consideramos que es una ley que fomenta la mediocridad ya que se podrá pasar de curso sin límite de suspensos, y el repetir será algo excepcional. Por lo que esta ley acaba con valores tan esenciales en la educación como son: el esfuerzo y la constancia.

En palabras del propio portavoz de la Plataforma “Más plurales”: *“La LOMLOE es una vuelta crítica a la redacción originaria de la LOE, catorce años después. Una ley que ya fracasó, que nos llevó a los niveles más bajos de nuestro sistema educativo en cuanto a calidad”*.



Recordemos que en época del presidente Zapatero, uno de cada cuatro alumnos abandonaba el sistema educativo sin ningún tipo de titulación.

También es una ley que va contra la religión ya que quita todo valor académico a la asignatura de religión y la relega a un último lugar estableciendo para todos una educación laicista, objetivo primordial de los gobiernos de izquierdas. ¡Pero de izquierda, izquierda!, y a las pruebas me remito con la moción que hoy han presentado los compañeros de Adelante Jaén y que, afortunadamente, ha salido rechazada en este Salón de Plenos.

Es una ley que también va contra los colegios:

- ✓ Porque asfixia económicamente a los colegios concertados.
- ✓ Acaba con los colegios para niños que padecen capacidades diferentes, es decir, lo que son colegios de educación especial. Y, además, en este último caso no se ha contado ni con los profesionales que cada día desarrollan su labor con estos niños de una manera excepcional ni con las familias. No todos los niños con capacidades diferentes tienen las mismas necesidades, por lo tanto, meterlos a todos en el mismo saco sería hacerlos más vulnerables.
- ✓ Y también pretende prohibir la educación diferenciada.

Para terminar, es una ley que va contra el español. Como ya se ha debatido en la anterior moción, destierra el castellano como lengua oficial del estado y esto ya sabemos que atenta contra un derecho reconocido en el artículo 3 de nuestra Constitución Española.

Por todos los motivos expuestos, desde el Partido Popular decimos: no a la Ley Celaá, porque consideramos que es un ataque frontal a nuestra Constitución y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el concejal D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En relación con esta moción nuestro grupo va a mostrar una conformidad amplia, no total. En este sentido, luego vamos a solicitar la votación por puntos, pero sí que queríamos destacar determinadas cuestiones que se aseveran en la moción y que nos parecen muy interesantes por su gravedad.

Efectivamente, se aprovecha por el Gobierno el estado de alarma, se aprovecha el estado de pandemia, para acelerar plazos y para hurtar el debate en una ley tan importante como es una ley de educación.

No se informa por los organismos que corresponderían, como: el Consejo de Estado, el Consejo Escolar.



No se tienen en cuenta a los afectados: los padres de alumnos, los alumnos, organizaciones de profesores etc.

En suma: se elimina el consenso, se elimina la participación, no hay transparencia, no hay diálogo, y se trata de imponer un modelo educativo único que ha demostrado ampliamente su fracaso a lo largo de los años y que nos ha llevado a una tasa de fracaso escolar de entorno al 30%.

El asunto es bastante grave y aunque, efectivamente, esté dentro de lo que son las competencias del estado central y su parlamento no podemos olvidar que esto tiene consecuencias directas en la sociedad jiennense, pues, en Jaén existen colegios concertados o semiconcertados, y también líneas de educación especial.

¿Qué pasará con el desarrollo y aplicación de esta ley?

Ocurrirá que, bueno, las subvenciones se van a cortar y se va a poner en claro riesgo lo que es la continuidad de este tipo de centros: su cierre o desaparición.

Además, entendemos también que se están conculcando derechos fundamentales y libertades públicas de todos los ciudadanos españoles, en general, y también de los jiennenses en particular.

Examinemos el artículo 27 de la Constitución Española, así como los Tratados Internacionales en que se basó este artículo:

- ✓ Se afecta el derecho a la educación de todos.
- ✓ Se afecta el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que quieren que reciban sus hijos, o a la formación religiosa y moral.
- ✓ Se afecta la libertad de creación de centros docentes, y se afecta el derecho a recibir ayudas públicas.

Esta Ley Celaá va camino de convertirse en la más nefasta de las creadas por el Partido Socialista. Y se trata de imponer, parece ser, un modelo único en base a una concepción ideológica y monolítica.

Tampoco podemos obviar las desigualdades que van a plantearse al intentar aplicar diecisiete modelos diferentes de educación, al que tendríamos sumar también el del Ministerio de Educación en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

¿Qué visión de estado tiene este gobierno?

Se está tratando de comprar los apoyos a los Presupuestos Generales del Estado con una ley que es fundamental para nuestra sociedad.

Se están afectando principios fundamentales y constitucionales.

Se está alentando el adoctrinamiento por parte de los gobiernos autónomos que no van a respetar el Principio constitucional de la unidad de España.



Finalmente, nosotros, simplemente querríamos hacer mención a dos cuestiones que afectan mucho a lo que es la ley de educación, en cuanto es:

1.- El apoyo total y absoluto y sin fisuras a lo que son los centros de educación especial por parte del Grupo político VOX, ya que se encuentra recogido en nuestros programas y en nuestros principios programáticas. En este sentido, las referencias que se han hecho por parte de medios de comunicación o de dirigentes de algunos partidos de que en su día pudiera haber un no apoyo a este tipo de centros, nosotros queremos defenderlo: se trata de algo erróneo, de errores y documentos obsoletos que nada tienen que ver con lo que defendemos en nuestros programas.

Y, por último, también decir que una de nuestras propuestas en esta materia sería el tema del cheque escolar que creemos que podría traer bastante mejora en estos aspectos como verdadero ascensor social o un instrumento que garantice la libertad de los padres en la elección del centro escolar y la competencia sana de los centros públicos con los privados, ya que supone una ayuda pública a la escolarización que sería inversamente proporcional al nivel de renta de los padres y directamente proporcional al número de hijos. Lo dejo caer, porque es una cuestión que para nosotros es bastante interesante.”

Terminada su intervención, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS concejal del Grupo Municipal VOX, solicita la votación por puntos de la moción resolutive que justifica en los siguientes términos:

“Dado que el punto octavo, en su apartado cinco, no podríamos aceptarlo al tratar de establecerse una serie de cuestiones curriculares comunes en unos porcentajes determinados, que ahí se determinan. Nosotros optamos por una ley única de educación para que todos los niños en España reciban el mismo tipo de educación. Tampoco aceptaríamos el punto diez dado que el recurso de inconstitucionalidad ha sido presentado también por nuestro partido. Solicitamos por eso la votación por puntos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el concejal D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“Primero, quiero aclarar a la señora Cantos que yo no soy de Podemos: soy concejal de Adelante Jaén, pero soy de Izquierda Unida.

En primer lugar, quiero agradecer al Partido Popular que haya “salido del armario” en esta cuestión. Muchos ya sabíamos que el modelo educativo del Partido Popular es la educación privada-concertada. Jamás vimos a ningún dirigente del Partido Popular con un lazo, un pañuelo, o una camiseta de color verde en defensa de una educación pública y de calidad. Pero sí que llevamos viendo, en cambio, varias semanas cómo llevan lazos naranjas y participan en concentraciones y manifestaciones en defensa de la educación privada-concertada: gracias por demostrarnos con sus actos y sus mociones lo poco que le importamos los profesionales de la educación pública, y la educación pública en general. Se les cayó la máscara definitivamente: se les cayó la careta.



Afirman que esta es una ley unilateral donde no ha habido participación de la comunidad educativa. Se les olvida a ustedes cómo se aprobó la LOMCE conocida como Ley Wert y aprobada, única y exclusivamente, con los votos del Partido Popular y en contra de la opinión de la comunidad educativa.

Hay muchas cosas mejorables en esta ley. En mi opinión es demasiado tibia, pero ha contado con el apoyo de siete grupos parlamentarios diferentes y la amplia mayoría del Congreso de los Diputados. Yo soy de letras puras: pero sé que siete es más que uno. Sra. Azañón: siete es más que uno.

En segundo lugar, dicen que la Constitución les ampara. La Constitución ampara el derecho de la elección de los padres entre la pública y la privada, pero no que paguemos con los impuestos de todos el capricho de unos cuantos: ¿Usted entendería que yo me hiciese un seguro médico privado, amparándome en mi libertad de elección entre la sanidad pública y la sanidad privada, y pretendiera que mis vecinos me pagaran con sus impuestos mi capricho? Entonces, ¿por qué entienden ustedes que entre todos paguemos la educación privada de unos pocos?

La educación concertada es una anomalía. En un tiempo en el que la administración pública no tenía capacidad para escolarizar a todos los niños españoles tuvo que recurrir a concertar con ciertas instituciones educativas privadas la escolarización de ese excedente. Pero una vez que la educación pública tiene capacidad para atender a todos los niños y niñas no tiene sentido que se sigan manteniendo los conciertos educativos.

Le pongo un ejemplo:

Usted vive en su casa, ya pagada, con sus tres hijos. Cada uno tiene su dormitorio y, por circunstancias de la vida, se vienen a vivir con usted dos sobrinos y se ve en la tesitura de alquilarle a su vecina una que ella tiene libre. Con el tiempo dos de sus hijos se emancipan y le quedan en la casa dos dormitorios libres: ¿Qué hace? ¿Sigue pagando a su vecina mientras tiene dos habitaciones vacías? O se trae a sus sobrinos a vivir a casa y con el dinero que ahorra del alquiler arregla los desperfectos en su domicilio. Ustedes dicen que sigamos pagando el alquiler: les debe sobrar el dinero. O, a lo mejor, es que hacen negocio con la concertada.

Según información del ABC, no del Mundo Obrero, del ABC -ese periódico que felicita o que felicitaba a Hitler posiblemente por su cumpleaños-, el antiguo Secretario General del PP de la Comunidad de Madrid se embolsaba entre 900.000 y 1.200.000 euros por colegio concertado construido. Los ayuntamientos madrileños gobernados por el PP cedían el suelo a un precio muy inferior al del mercado por el mercado con el argumento de que el colegio privado-concertado era un servicio para el municipio y se aseguraban de que el centro educativo iba a recibir el concierto por parte del gobierno regional. Ahora, es más fácil comprender el interés del Partido Popular en la defensa de la privada-concertada: tienen ustedes entre 900.000 y un 1.200.000 razones para defenderla.

En tercer lugar, vuelven ustedes (al igual que Ciudadanos con su moción), a insistir en el bulo de que se elimina el castellano de los currículum educativos. La mentira tiene las patas muy cortas, solo hay que leer la ley para desmontar sus mentiras. Insisto, con gobiernos de la UCD, del PSOE, y del mismo PP, el castellano no se consideró nunca lengua vehicular en la educación y los niños de las comunidades bilingües aprendieron castellano igualmente, entre otras cosas, porque la Constitución Española así lo estipula y la Ley Celaá así lo garantiza.



Mienten ustedes también, cuando hablan de que los centros de educación especial desaparecen. Y esta es quizá la mentira más rastrera y mezquina de las muchas que están difundiendo a propósito de esta ley. Es mezquina y rastrera a un nivel superlativo. No voy a leer el texto de la ley por falta de tiempo, pero les recomiendo que se la lean a conciencia.

Quieren ustedes aprobar un sistema de elección, formación y carrera profesional para los docentes: eso ya existe, se llama oposiciones. Oposiciones que, por cierto, no tienen que aprobar los profesores de la privada-concertada a los cuales el único requisito que se les exige es que caigan en gracia al contratador de turno del colegio privado-concertado...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ávila: “Tiene que ir acabando, Sr. Ávila.”

El Sr. Ávila, responde: “Termino. En definitiva, señores del Partido Popular, lo único que les podemos agradecer de esta moción es que se hayan quitado definitivamente la careta y muestren, muy a las claras, cual es su apuesta educativa: los docentes de la pública tomamos buena nota.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra el concejal D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, para posicionar a su grupo:

“Pues, yo hoy creía que estaba en el Congreso de los Diputados, porque seguimos con lo mismo. Yo creo que tenemos que llegar a un acuerdo porque todos decimos lo mismo siempre que empezamos nuestras intervenciones: y es que esto más que un Pleno del Ayuntamiento de Jaén, parece el Pleno del telediario. Aquí venimos todos trayendo cosas que nuestros partidos nos piden que traigamos pero realmente no entramos en el fondo de la cuestión que es hablar, por ejemplo, en este caso, de la educación en Jaén en el aspecto en el que tenemos competencias como ayuntamiento en materia educativa.

Es cierto que siempre que hay unos cambios de gobierno a nivel nacional, no sé por qué, siempre se coge la educación y se le quiere dar matices ideológicos: sea quien sea, y quien plantea el tema educativo. Pero creo que en mi partido, y yo mismo, de lo que estamos seguros es de que hay que dejar libertad a los padres para la elección de centro.

En todas mis visitas a los centros públicos y concertados..., evidentemente, visité primero en esta legislatura los veinte públicos: ¡por cierto!, me preguntaban por la Sra. Azañón en ellos, no la veían, no la han visto en sus ocho años de concejala de educación. Bueno, visité los públicos para conocer sus condiciones. Visité, y estoy todavía pendiente de visitar algún concertado y algún privado. Y mi formación es una formación técnica, no en humanidades, soy más técnico, me gustan más los números, me gusta más la física, la poesía la leo, pero poco y, entonces, cuando se plantean este tipo de mociones y yo sé cuáles son mis competencias en materia educativa, pues, me quedo un poco ahí colgado porque pienso en la situación de los centros y de los colegios de Jaén que he heredado, que hemos heredado, después de catorce años de gestión en la Junta de Andalucía y después de no sé cuantos años de gestión del bipartidismo en el Ayuntamiento de Jaén.



Hace un ratito me han confirmado por teléfono que el día 7 de este mes me entregan las OCAS de los veinte centros públicos de Jaén, y vamos a tener un verdadero análisis y un verdadero conocimiento de cuál es la situación que tienen estos colegios que es la que me preocupa.

Evidentemente, me preocupa la ley educativa como ciudadano español, pero como concejal de este ayuntamiento lo que me preocupa es: la seguridad de los centros, su estabilidad estructural, que ya les adelanto que hay algunos no la tienen, no es alarmante, no es que se vaya a caer el centro... Y, además, es lamentable que centros de reciente construcción tengan patologías de carácter estructural, no sé qué se ha hecho para: el control de la ejecución de esos centros, para el control de los proyectos, para el control de las obras.

Y cuando termine de leer detenidamente esas OCAS, iniciativa que, por cierto, creo que tendría que haber partido de concejales que me han precedido en el cargo porque entiendo que lo primero que hay que saber es qué patología tiene el enfermo. Me ha costado un año y pico poder conseguir tener conocimiento de la enfermedad, pero cuando reúna al Consejo Escolar, evidentemente, daré traslado a la comunidad educativa: profesores, sindicatos, directores, a las AMPAS, les daré conocimiento de cuál es esa situación.

Y mi trabajo como técnico será y con el conocimiento que, por suerte o por desgracia, tengo de lo que son mantenimientos -porque como todos sabéis soy trabajador de esta casa y he estado muchísimos años encargándome del mantenimiento de los centros sociales-, pues, bueno con el presupuesto que tengo intentaré marcar prioridades. Tendré reuniones con el APAE -con el órgano que gestiona los colegios a nivel andaluz-, y tendremos que establecer cuáles son nuestras competencias en materia de mantenimiento y cuáles son las competencias en materia de adecuación de los centros. Es decir, quizá, una expresión que tenemos que empezar todos a acuñar: qué es la adecuación de un centro y qué es el mantenimiento de un centro. Y vamos a ver si, por fin, evitamos tirarnos la pelota de que esta gotera es mía o de que esta raja en una estructura es tuya.

Y dicho esto, les digo a los señores del Partido Popular que he leído detenidamente su moción y no le quito ni un punto ni una coma a esa moción, y van a tener nuestro total apoyo a la misma. Pero que, por favor, a ver si llegamos a un acuerdo entre todos y nos centramos no en plenos de telediario sino en plenos de la ciudad de Jaén, la educación, el mantenimiento y la seguridad de nuestros niños en esos centros, que es lo esencial para nosotros.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra su portavoz D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo:

“Esta moción, la única medida que tiene, es replicar el debate que a nivel nacional se está produciendo al hilo de la tramitación parlamentaria de la modificación de la ley de educación, la Ley Celaá. Una ley que lo que pretende es ser un impulso a la modernización de nuestro sistema educativo mejorando su financiación. En este sentido, no sé si la Sra. Azañón conoce que ya de cara a los próximos presupuestos se establece un aumento del 139% en materia de educación respecto de los presupuestos heredados del Partido Popular.

Una ley que pone el foco en la carrera del profesional docente, y que pretende que la educación sea inclusiva y personalizada. Que no deje a nadie atrás, sea cual sea su nivel de partida, buscando la excelencia del alumnado. Y creo que en ninguno de esos puntos ninguna de las personas que estamos en este Salón de Plenos puede estar en contra.



Esta ley es fruto de la participación no solo política sino también de numerosas entidades y colectivos del ámbito educativo, por mucho que ustedes repitan un mantra totalmente diferente. Y lo es porque ya, de hecho, se han incorporado más de 250 aportaciones de estos colectivos, directamente, al texto de la ley.

Y, además, es una ley que cuenta con el respaldo de siete formaciones políticas diferentes, lo que supone una mayoría absoluta: les guste o no les guste.

Son ustedes un partido más. Pero ustedes, al contrario de lo que han hecho en otras ocasiones, reclaman ese tener que contar sí o sí con ustedes cuando ustedes cuando tuvieron la oportunidad aprobaron la Ley Wert directamente utilizando ese rodillo de la mayoría absoluta en solitario, y sin contar con la comunidad educativa.

Desgraciadamente, nos encontramos otra vez con un debate en materia de educación en el que el Partido Popular, la derecha, no ha querido sumarse a hablar de educación ni tampoco a construir un proyecto educativo del país y que únicamente utiliza la educación como un ariete político. Desde luego, escuchándoles, a mí me da la sensación de que pocos de los que estamos en el Salón de Plenos nos hemos leído la ley de educación porque ustedes han vuelto a repetir esa estrategia clásica, a la que ya nos tienen acostumbrados para tratar una ley educativa progresista, azuzando los mismos tres fantasmas de siempre: el ataque a la educación concertada, el ataque a la religión y el ataque al idioma. Pero esta vez han ido más lejos y han metido también en el lote a la educación especial.

La educación concertada no pelagra, Sra. Azañón, y no nos vamos a cansar de repetirlo las veces que haga falta. Y aunque ustedes quieran hacer ver otra cosa, la educación concertada es fruto de una ley de educación socialista a la que, por cierto, ustedes también se opusieron en su momento.

La educación concertada ha dado soporte a nuestro sistema educativo, y lo va a seguir haciendo porque la propia norma de educación así lo prevé. Lo que se pretende es corregir una serie de disfunciones que fueron alentadas por la Ley Wert y que solamente afectan a parte de los colegios concertados: tampoco a todos. En definitiva, lo que pretende es la homologación entre la educación concertada y la educación pública.

Los centros concertados no van a poder separar ni segregar por sexos. Evidentemente, si alguien quiere y considera que su hijo reciba una educación en un colegio que segrega por sexos: ¡perfecto!, tiene la opción del colegio privado pero no un centro financiado con fondos públicos.

Se traslada a las Comunidades Autónomas que van a ser quienes tengan que controlar que los colegios concertados no cobren cuotas obligatorias: que, por cierto, están prohibidas. Las cuotas obligatorias sí están prohibidas, las voluntarias no. Hay que controlar que no se cobren esas cuotas obligatorias.

Más transparencia en los procedimientos de admisión del alumnado. Y lo que sí se elimina es ese concepto tan dañino, que se creó por la Ley Wert, relativo a la demanda social que no era sino un eufemismo para dar cobertura a las prácticas extendidas por algunas Comunidades Autónomas. Por ejemplo, en la Comunidad de Madrid, en la que se cedía el suelo incluso en zonas donde no había colegios públicos para centros privados de nueva creación que eran promovidos por empresas sin ningún tipo de trayectoria educativa a las que, de antemano, se les concedía ese concierto. En esos casos lo que primaba era el negocio por encima de la función social de la educación.

De verdad, me gustaría saber dónde está el ataque a la educación concertada porque yo, sinceramente, no lo veo por ningún sitio.



La religión, segundo pilar de su argumentario. La religión va a seguir ofertándose como una asignatura y se garantiza plenamente el derecho de los padres a que sus hijos reciban educación y formación religiosa.

Lo que sucede es que la nota no va tenerse en cuenta ni para becas ni a efectos de expediente académico, ni tampoco que se perjudique a otros alumnos que también ejerciendo el mismo derecho optan por no recibir una enseñanza o una educación religiosa.

Respecto de la lengua, la ley ratifica el marco constitucional...”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Colomo: “Tiene que ir acabando, Sra. Colomo”

La Sra. Colomo, concluye:

“Como se ha debatido suficientemente en la moción anterior, creo que conocen perfectamente cuál es el posicionamiento del Grupo Municipal Socialista.

Lo que sí quiero hacer, si me permite Sr. Alcalde, es una pequeña referencia a la educación especial porque sí que me gustaría dejar claro que la ley no plantea el cierre de ni uno solo de los centros de educación especial: lo único que se hace es reforzar la financiación de aquellos centros para que los padres que así lo consideren pertinente puedan optar porque sus hijos reciban esa atención y esa educación en centros ordinarios.

Yo, desde luego, lo que creo es que este es el modelo inclusivo que quiero para mi hijo: que la escuela sea el reflejo de esa sociedad libre, plural, diversa e inclusiva. Así que yo, desde luego, no le veo ningún ataque a ninguno de los tres pilares que ustedes sostienen en su moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular proponente de la moción.

Toma la palabra, la concejal D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO para responder a los grupos municipales:

“En primer lugar, agradecer a los compañeros de VOX y a los compañeros de Ciudadanos su coherencia y su apoyo a nuestra moción porque, al igual que nosotros, consideran que la libertad de elección de los padres debe recaer únicamente y exclusivamente en los padres y, además, es un derecho fundamental recogido en la Constitución. Al igual que como se ha debatido en la moción anterior, el castellano: ha sido, es y seguirá siendo la lengua oficial de España, le pese a quien le pese.

Decirle al compañero de Ciudadanos, al Sr. Díaz, que la mente le ha traicionado porque me ha dicho que no he visitado los colegios públicos de nuestra ciudad después de ocho años al frente de la Concejalía de Educación. Decirle que solo he estado poco más de dos años en la Concejalía y he visitado, yo diría que, todos los colegios pero, bueno, me puedo haber dejado alguno, aunque no lo creo. Solo han sido dos años, y no ocho.



A los compañeros de Adelante Jaén, pues, decirles que esta nueva ley de educación obedece y tiene sus cimientos en los gobiernos de izquierdas: ¡Pero de izquierda, izquierda!. Nunca antes ninguna otra reforma educativa -y con esta van ocho- había tenido un matiz tan impositivo y totalitario. O que, incluso, limitase de esta manera las libertades vulnerando los derechos fundamentales recogidos en la Constitución.

Desde el Partido Popular rechazamos de pleno esta forma de hacer política: totalitaria, sectaria e impositiva, y mucho más tratándose de un tema tan especial como es la educación. Preocúpense de que nuestro sistema educativo ya sea de educación pública, concertada, la que sea, alcance niveles de excelencia en cuanto a la calidad y no de incentivar la mediocridad y la ignorancia. A no ser que lo que pretendan es que nuestros niños y nuestros jóvenes sean borreguitos adoctrinados y fáciles de manejar.

A los compañeros del Partido Socialista decirles, que me consta que muchos de ustedes no estarán de acuerdo con el contenido de esta ley porque se cambia de un plumazo el derecho a la libertad que lo padres tenemos para elegir el tipo de educación que queremos para nuestros hijos: ya que yo tengo compañeros del Partido Popular que, libre y voluntariamente, han elegido la educación pública para sus hijos y compañeros del Partido Socialista que, libre y voluntariamente, han elegido para sus hijos una educación concertada e incluso privada. Porque si algo tenemos que tener claro es que la educación que queremos para nuestros hijos no es cuestión de ideología política, pero sí de libertad. De hecho, me parece lamentable, e incluso de una gran hipocresía, la actitud de la señora ministra, D^a Isabel Celaá, ya que cuando ella tuvo que elegir para sus dos hijas la educación que, libre y voluntariamente consideró oportuna, eligió para ellas un colegio concertado, católico, trilingüe y de educación diferenciada, es decir, solo para chicas. Entonces, lo que me parece lamentable es que lo que ella sí quiso para sus hijas, ahora, anule la libertad para el resto de los padres de España. Le da igual que los padres puedan elegir el tipo de educación que quieran, ya sea: pública, concertada, especial o diferenciada porque ella, siguiendo las indicaciones de sus jefes de gobierno, ha decidido anular nuestra libertad.

Hay cosas con las que -como bien ha dicho el compañero de VOX- no se puede negociar, pactar, ni mucho menos mercadear, como es: la educación. Es más, es que diez de los actuales diecisiete ministros del presidente de España, el Sr. Sánchez, han recibido educación concertada e incluso privada. Pero, es más, compañeros y jefes de ustedes, de Podemos, también: la señora Irene Montero ha recibido educación concertada, me da igual laica o católica, pero concertada. Al igual que el Sr. Monedero.

Por tanto, para finalizar, desde el Partido Popular rechazamos de plano esta ley educativa porque, aunque digan que para esta ley ha habido muchísimo consenso, yo les digo que para esta ley no ha habido ningún consenso: solo el Partido Socialista, Podemos y el resto de su tropa, porque no se ha contado ni con la comunidad educativa ni con el resto de partidos de la oposición ni tampoco, por supuesto, con la sociedad civil.

Y tanto que se ha hablado aquí de la Ley Wert, tan criticada por el Partido Socialista, en esta ley tuvieron cabida y participaron cincuenta colectivos, dieciséis de ellos propuestos por el Partido Socialista. Sin embargo, en la actual ley ninguno.

También rechazamos esta ley porque, aunque digan que no, se atenta contra dos derechos fundamentales recogidos en la Constitución: la libertad que tenemos los padres para elegir el tipo de educación que queremos para nuestros hijos, y el castellano.

¿Ustedes se imaginan si en el Parlamento Británico o en el Parlamento Francés se hubiesen anulado el inglés o el francés como lenguas oficiales del estado por haber dejado de ser vehiculares? Pues eso, aunque nos parezca mentira, está ocurriendo en España.



En lo que respecta a la educación especial, ¡eso sí que clama al cielo! Aunque ustedes digan que no, esta ley propone que en diez años todos los niños tendrán que estar integrados en la educación ordinaria. No se ha hablado ni con sus familias ni con los profesionales que tan fantásticamente realizan su trabajo, día a día, con estos niños. Porque piensen que estos niños con capacidades diferentes no todos tienen las mismas necesidades y meterlos a todos en el mismo saco sería hacerlos más vulnerables.

Y, por último, es una ley ideológica que pretende el adoctrinamiento de los jóvenes españoles. De momento hemos perdido una batalla, pero no se ha perdido la guerra. Y desde el Partido Popular acudiremos a las instancias que estimemos oportunas, ya sea al Tribunal Constitucional o a las Instituciones Europeas. Nuestro presidente ya ha anunciado que en las Comunidades Autónomas en las que está gobernando el Partido Popular se hará todo lo posible para legislar, mediante Órdenes y Decretos, para evitar los estragos de esta Ley Celaá.”

Terminada su intervención, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, concejal del Grupo Municipal Popular proponente de la moción:

- ✓ Acepta la votación por puntos de la moción solicitada por el Grupo Municipal VOX.

A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Secretario General para indicarle:

“Sr. secretario, si le parece, como el Sr. Ureña ha hecho mención a los puntos 8.5 y 10, solo esos puntos son los que votamos por separado. Votamos en un momento los puntos 8.5 y 10 y luego el resto de puntos.”

Sometidos a votación los puntos 8, apartado 5, y 10 de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto a favor de D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

Se ausenta del Salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

Sometidos a votación los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA



ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto a favor de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARZO, D.

MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

Salen del Salón de Plenos los Sres/as. Concejales:

D. Manuel Ureña Contreras (VOX)
D. Julián Ávila De la casa (Adelante Jaén)

Entran en el Salón de Plenos Los Sres/as. Concejales:

D^a Salud Anguita Verón (VOX)
D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén)
D. Carlos Alberca Martínez (PSOE)

NÚMERO DIECISÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE JAÉN.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.11.20 y nº de asiento: 2020022226 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, da lectura a la exposición de motivos de la moción:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2020022226 AC
Fecha: 24-11-2020 09:10
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13070338263527247646 Solicitud

Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista

M^a de África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente



MOCIÓN RESOLUTIVA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE JAÉN

Uno de los sectores más atacados por la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 ha sido el del sector del turismo. Si en los meses de enero y febrero de este año 2021, la ciudad de Jaén batía récords en visitas y en pernoctaciones en alojamientos hoteleros, con 16.025 y 25.7147 respectivamente, llegando a tener el mismo número de visitantes que Úbeda (10.544) y Cazorla (3.256) juntas, el mes de marzo supuso un batacazo que dejó bajo mínimos al sector.

Según los últimos datos disponibles del Sistema de Inteligencia Turística de la Provincia de Jaén (SIT), la ciudad de Jaén registró en septiembre del presente año una variación negativa de los viajeros en alojamientos hoteleros del 31,62% con respecto al mismo periodo de 2019. Es cierto que la búsqueda de destinos poco masificados y la oferta jienense como producto de naturaleza y gastronómico hicieron que la bajada de turistas siendo muy fuerte fuera menor que en el resto de Andalucía (-61,14%). Teniendo un comportamiento en la capital muy parecido al de la provincia (-28,09%). Hay que tener en cuenta que la mayoría de los turistas que acuden a la ciudad de Jaén son nacionales y de ellos más de la mitad andaluces. Así, aunque el turismo internacional se ha visto reducido a prácticamente cero con un descenso del 83,19% con respecto a septiembre de 2019, el turismo nacional y andaluz se ha visto en ocasiones reforzado en la ciudad.

Desde que la Junta de Andalucía empezó a aprobar medidas para paliar el efecto de la crisis en el turismo, los destinos de interior veíamos atónitos como no había medida específica alguna para un turismo que sabíamos podría tener buena acogida durante el verano. Sin embargo, de la contratación de los famosos "vigilantes de la playa" y de medidas específicas para el destino de sol y playa no se derivaron medida alguna para los destinos de turismo rural, cultural o, en general, de interior. Tan identificados teníamos los problemas que el sector turístico iba a sufrir que así se lo hicimos saber a finales de mayo, al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 169
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Consejero del ramo, Juan Marín, en su visita al Ayuntamiento de Jaén, pidiéndole por escrito medidas específicas para el sector turístico de interior. Concretamente un plan de empleo para el turismo de interior.

Grupo
Municipal
Socialista

Mucho se habló de la paciencia que los destinos turísticos como Jaén debían tener y que deberían dejar pasar el verano ya que tras esto vendría un plan especial para el turismo de interior. Hemos esperado hasta la llegada casi del invierno y comprobado cómo el confinamiento perimetral de las ciudades andaluzas han convertido a la economía turística de la ciudad en anecdótica.



Creemos que sigue la Junta de Andalucía pensando en el destino de playa y la prueba es la medida del Bono Turístico Andaluz publicado en el Boletín Extraordinario el 29/09/2020 mediante el Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). Dicha medida es considerada por todo el sector de la provincia poco efectiva pues se basa en un tipo de estancia media que nuestras ciudades normalmente no tienen. La media de pernотaciones en nuestra provincia no llega a las tres noches y el Bono Turístico Andaluz presentado por la Junta de Andalucía exige esas tres noches mínimo. Sospechamos que los anuncios de alargar el bono turístico hasta el verano tiene más que ver con seguir alimentando un modelo de turismo masivo y poco sostenible que el de paliar los efectos de la crisis en destinos más sostenibles y no masificados.

La ciudad de Jaén cuenta con tres grandes pilares básicos de oferta turística que deben verse potenciados:

- La envidiable naturaleza que nos rodea. Siendo puerta de entrada de la Sierra Sur y teniendo dos parques periurbanos (uno de ellos el más grande de Andalucía).
- La gastronomía de excelencia. Jaén es una ciudad donde la gastronomía es omnipresente y su calidad es reconocida internacionalmente con dos restaurantes galardonados con una Estrella Michelin.
- Patrimonio. El contundente patrimonio de la ciudad con la Catedral de Jaén a la cabeza hace que una visita a Jaén merezca siempre la pena.

Los destinos de interior de esta provincia con la capital a la cabeza, requieren medidas específicas por parte de la Junta de Andalucía que ayuden a las empresas de alojamientos, servicios turísticos y agencias de viajes a subsistir y a ayudarnos, pasada la pandemia, a que Jaén sea uno de los destinos preferentes de Andalucía. Si una vez que se supera la pandemia no tenemos las empresas que nos ayuden, de poco servirá la política de promoción que podamos hacer.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Grupo
Municipal
Socialista

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer y poner en marcha, de manera extraordinaria y urgente, un plan de empleo específico para el turismo de interior.



2.- Instar a la Junta de Andalucía la modificación del Bono Turístico Andaluz y eliminar el mínimo de 3 noches. Pudiendo tener los descuentos de este bono turístico desde una sola noche y hacerlo extensible a la contratación de las empresas de servicios turísticos.

3.- Instar a la Junta de Andalucía para que una parte de los fondos de reconstrucción a los que ha accedido los ponga a disposición de los ayuntamientos para la creación de productos turísticos, ayudar económicamente al sector turístico y promover la digitalización de los destinos con ayudas no competitivas a los municipios.

4.- Desarrollo de una línea de ayudas específicas a la inversión para la mejora de la competitividad de la planta hotelera y de alojamientos turísticos andaluza en términos de sostenibilidad, equilibrio Social y Digitalización e Innovación. Todo en consonancia a la consecución de los ODS establecidos en la agenda 2030.

5.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Jaén, a 24 de noviembre de 2020.

Mª de Africa Colomo Jiménez
Portavoz del Grupo Municipal PSOE Ayuntamiento Jaén

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tif. 953 219 199
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra la portavoz, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“El sector turístico ha estado siempre abandonado por parte de la Junta de Andalucía: en estos últimos 36 años no hemos dejado de ser el vagón de cola de Andalucía. Y desde VOX, con un solo parlamentario conseguimos en el acuerdo anterior de los presupuestos, en 2019, dos millones de euros en inversiones en turismo para la provincia de Jaén.

Y ahora con la firma de las nuevas medidas, les voy a contar brevemente:

En el punto 20 del acuerdo, la creación de una unidad administrativa específica para el Canal HORECA: hoteles, restaurantes y cafeterías, dentro de la consejería competente en materia de turismo, que deberá realizarse sin incremento de coste asignando el personal necesario de otras prioridades.

Y otro punto, el punto 32 -por si lo quieren buscar-, es un plan específico de ayudas para el pequeño comercio y la hostelería en los cascos históricos de nuestras poblaciones. Aquí, entre otras cosas, hay la finalidad de favorecer el sostenimiento de la actividad económica, así como atenuar la pérdida de los ingresos. La ayuda consistirá en la aportación de 1.000 euros a pymes que desarrollen su actividad en los sectores antes mencionados, incluyendo: el comercio ambulante y el comercio online y que mantenga la misma, al menos, durante cuatro meses.

El presupuesto de cada línea de ayudas será de 26,4 millones y 18,2 millones de euros para el comercio minorista, hostelería y restauración, respectivamente.

Intensificar también las líneas indicadas mediante incremento aproximado de un 10% del importe global: cinco millones de euros.

Dicho importe, también al colectivo beneficiario de las agencias de viajes.

Mire usted, habla de naturaleza. Por ejemplo, ahí tenemos Jabalruz que lleva años y años abandonado y muchas veces son los vecinos los que se encargan de que los jardines estén medio bien.

Desde VOX, también estamos con la hostelería como forma de turismo gastronómico. Y sabe lo que le digo: que el día 12 hubo una manifestación multitudinaria aquí en Jaén, y que yo no vi a ninguno de los que están aquí: los únicos que estábamos éramos nosotros desde VOX.

Esta moción, no deja de ser otra moción partidista por el simple hecho de no estar ustedes gobernando en la Junta de Andalucía: ¿Por qué no solicitan ayudas al gobierno de la Nación y a la Diputación? Déjenme que les conteste: porque gobiernan ustedes.

Si tanto les preocupa el turismo de Jaén: ¿Por qué en los nuevos Presupuestos Generales del Estado, con tres diputados que tienen, no han pedido nada para la ciudad de Jaén?

¿Por qué no contestan a eso?



¿Por qué no dicen que la cuota de autónomos, si tanto les preocupa, la van a volver a subir?

Déjenme que les diga, que tenemos el peor gobierno Nacional en el peor momento posible.

Y mientras tanto, ustedes aquí se dedican a qué: ¿A inaugurar bancos morados? Pues, déjenme que les diga que, ya no engañan a nadie.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“En esta terrible situación que estamos viviendo, la que se produce por la pandemia del COVID-19 que, sin duda, va a azotar a la ciudad de Jaén con una fuerza... o que ya ha azotado a la ciudad de Jaén con una fuerza tremenda, precisamente, por la situación frágil que tiene de partida nuestra ciudad. Una crisis que se suma a otra crisis que no hemos dejado en ningún momento. Una crisis relacionada con el austericidio, con una crisis económica causada por los agentes económicos que continuaba en nuestra ciudad y a la que se ha añadido esta situación dada por la necesidad de restricción de movimiento y demás restricciones que nos causa la COVID.

Esta gran situación de fragilidad de nuestra ciudad se debe, por un lado, a tener un ayuntamiento completamente en estado de quiebra que le impide jugar el papel que debería jugar una administración pública a la hora de fomentar una inversión económica pública allí donde la inversión económica privada no llega y que podría paliar, de alguna forma, la situación de crisis económica. Y, por otro lado, también al tejido económico de la propia ciudad, que tenemos en nuestra propia ciudad, con sectores: de bajo impacto o de nulo valor añadido y, muchas veces, precarizado laboralmente.

Durante la primera ola, yo creo que, todos conveníamos en que era necesario hacer unos cambios radicales en el sistema productivo de la ciudad de Jaén: romper con esta dependencia a sectores precarios, como puede ser: el propio turismo y también el de la hostería, y apostar claramente –creo que todos coincidíamos en esto- por una industrialización y por la instalación de empresas de base tecnológica y de desarrollo económico de futuro. Pero una vez que ha pasado esta primera ola, una vez que llegó el desconfinamiento en el que nos volvimos un poco locos pensando que ya todo había terminado y que había que relanzar el turismo, hemos vuelto a ver cómo las dinámicas tradicionales vuelven a salir y cómo los partidos tradicionales vuelven a sacar estas viejas dinámicas fuertemente arraigadas y a las que pensábamos que íbamos a poder darles el cambio necesario.

Por ejemplo, hoy tenemos esta moción por parte del Partido Socialista en apoyo del sector turístico y, también, la semana pasada tuvimos la presentación por parte del Partido Popular de una serie de propuestas en apoyo a la hostelería. Vuelvo a decir, sectores: hostelería, turismo..., claramente relacionados con un problema de precariedad laboral, con un problema de sectores económicos poco estables y que causan este problema a nuestro propio tejido económico.



Creo que estos propios sectores van a agradecer este tipo de ayudas: las ayudas que se puedan establecer en torno al turismo y la hostelería. ¡Claro que lo agradecen!, pero estoy seguro de que agradecerían muchísimo más si pudiéramos todas nuestras fuerzas en favorecer un sector productivo fuerte e innovador y que genere puestos de trabajo dignos y estables. Seguro que estos sectores: el hostelero, el turístico..., también se verían beneficiados por esta gran apuesta. Pero, lamentablemente, volvemos a ver la misma dinámica y me temo que nos instalaremos en volver a hablar de lo mismo: de la hostelería y del turismo.

De todas formas, por nuestra parte, nosotros apoyaremos la moción: damos la bienvenida a todo este tipo de iniciativas porque pensamos que pueden ser buenas. Y también instamos a otros gobiernos, donde residen las competencias, a que hagan esta apuesta también por estos sectores pero, sobre todo, que no se olviden de lo que realmente necesita la ciudad de Jaén: la apuesta fuerte que necesita nuestra ciudad por los cambios en el sector económico y productivo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra la portavoz, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar a su grupo:

“Después de escuchar atentamente la moción que trae el Grupo Socialista, podríamos llegar a tres conclusiones erróneas:

En primer lugar, parece ser, que la Junta de Andalucía ha hecho poco, o casi nada, a favor del sector de turismo.

En segundo lugar, podemos llegar a la errónea conclusión, de que para la Junta de Andalucía Jaén cuenta más bien poco, o nada.

Y en tercer lugar, parece ser que, las competencias de turismo solamente recaen en la Junta de Andalucía.

Respecto al primero de los puntos decir, que hace muy pocos días el cogobierno de la Junta de Andalucía de Juan Marín firmó un acuerdo con el sector empresarial andaluz. Una inversión de más de 667 millones de euros, en el que estuvieron presentes: la Confederación de Empresarios Andaluces, las Cámaras de Comercio de Andalucía y la Federación Nacional de Organismos de Autónomos. En este sentido, las empresas turísticas están dentro de ese amplio sector empresarial. Ayudas que se destinan a: ayudas directas, indirectas y a avales. Y dentro de las ayudas directas existen diez líneas de las cuales las empresas turísticas tienen acceso directo a ocho de ellas. Además, medidas concretas para el turismo: es el bono turístico, el del seguro COVID para aquellos extranjeros, pues, que tengan la desgracia de que pasando sus vacaciones en Andalucía, pues, sean contagiados por el virus... Y, además, también se ha puesto en marcha un Plan de Acción 2021 solamente con el sector turístico: una Mesa de Turismo en la Junta de Andalucía para concretar e impulsar las medidas que se van a llevar a cabo durante todo el año 2021.

En la segunda conclusión errónea a la que podríamos llegar, que es cuando, parecer ser que, la Junta de Andalucía no tiene muy en cuenta a Jaén, quisiera dejar solamente dos detalles:



Por un lado, decir que el próximo 18 de diciembre este Ayuntamiento de Jaén va a firmar con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, ese Plan Turístico de Grandes Ciudades en el que existe un fondo financiado al 50% por cada una de las administraciones y que solamente se va a destinar al sector turístico.

Y la segunda de las observaciones con relación a este interés que hay respecto a la Consejería de Turismo con Jaén es decir que, precisamente, en este Salón de Plenos -no hace mucho- el vicepresidente de la Junta de Andalucía y consejero de Turismo se comprometió delante de los medios a impulsar y potenciar que en el edificio Moneo se instalase esa Oficina de Turismo Interior Andaluz.

Así que, yo creo que también a Jaén se le tiene en cuenta: ¿Se le puede tener más en cuenta? ¡Por supuesto!, pero algo se le tiene en cuenta.

Y la última de estas conclusiones erróneas, pienso que es el considerar que las competencias en turismo, pues, solamente las ostenta la Junta de Andalucía. No olvidemos que actualmente existen dos ministros dentro del gobierno de España que han destacado por sus declaraciones. Uno de ellos, el Sr. Garzón, cuando dijo con respecto al turismo: "El turismo no tiene un valor añadido dentro de la economía." Y, por otro lado, las últimas declaraciones de la señora ministra de Turismo, D^a Reyes Maroto, cuando dijo que: "Bajar el IVA al 4% en el sector turístico lo único que va a hacer es incrementar la cuenta de resultados de las empresas". ¡Por favor!, que alguien le diga a la ministras que quienes crean empleo y quienes generan trabajo son las empresas: son los empresarios.

Por eso y ante esta situación que estamos viviendo, que la están sufriendo de primera mano, sobre todo, las empresas y el sector turístico: con estas restricciones de limitación, con estos confinamientos..., lo que necesitan urgentemente las empresas son medidas para mantenerse vivas. Esas medidas, sobre todo, se centran en tres: la prórroga de los ERTE's, la prórroga de los préstamos ICO y la rebaja al 4% del IVA. Y esas tres competencias, esas tres medidas, ni son competencia de la Junta de Andalucía ni son competencia del Ayuntamiento de Jaén."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, la concejal D^a ESTHER ORTEGA CABRERA para posicionar a su grupo:

"Me gustaría recalcar que el gobierno Andaluz ha sido consciente desde el mes de febrero de que la situación económica que iba a generar la pandemia iba a ser muy dura. Desde entonces, se ha estado trabajando impulsando numerosas medidas: algunas de las cuales se presentaron el pasado 20 de noviembre en la Mesa del Turismo de Andalucía.

El gobierno de Juanma Moreno puso entonces 667 millones de euros para pymes y autónomos de Andalucía donde encontramos diez líneas directas de ayudas para los sectores: hotelero, agencias de viajes, y todo lo que pueda incluir el sector turístico.

Se siguen concertando más reuniones con la FAMP para tratar de eliminar impuestos como el IBI o la Tasa de basura a aquellas empresas que tienen sus negocios cerrados. Nos referimos, por supuesto, a empresarios del sector turístico.



Se va a volver a insistir en trasladar al gobierno de Pedro Sánchez – ya lo ha comentado la Sra. Cantos-, la petición de que se rebaje el 4% del IVA turístico. Se lleva pidiendo desde el principio de la pandemia: se trata de una medida que están llevando a cabo otros países de nuestro entorno, y eso nos está haciendo perder competitividad.

Se ha solicitado al gobierno Central, efectivamente, la prolongación de los expedientes de regulación de empleo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se ha llevado a cabo la aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, meta 2020-2027, que será una herramienta clave para desarrollar las acciones dirigidas a mitigar el impacto de la crisis sanitaria y económica, propiciar la recuperación de los mercados y posicionar a Andalucía como un destino seguro.

Se ha puesto en marcha el Plan Turístico de Grandes Ciudades que, efectivamente, se firma ahora el día 18 de diciembre con este ayuntamiento.

Y entre las medidas destinadas a reforzar la calidad y la seguridad en destino, se incrementa un 24% la partida derivada para las verificaciones del distintivo “Andalucía segura”. Y se contempla una partida de 700.000 euros de seguros de viajeros internacionales que vengan a Andalucía.

La puesta en valor del patrimonio de los destinos de interior de Andalucía tendrá una nueva convocatoria, 2021-2022, prevista con cinco millones de euros.

Está claro que el gobierno de la Junta de Andalucía, con Juanma Moreno a la cabeza, está cumpliendo su compromiso con el turismo andaluz y en los presupuestos de Andalucía 2021 contará con el presupuesto más alto de los últimos ocho años: un presupuesto de 828 millones de euros para esta consejería.

Por lo tanto, en el gobierno de la Junta de Andalucía se trabaja sin descanso para intentar salvar la situación tan dura de esta crisis. No vemos que en esta moción, Sr. Higuera, pida lo mismo para otras administraciones más cercanas, como puede ser, la Diputación Provincial o, incluso, para el gobierno de Pedro Sánchez.

Es por este motivo que le vamos a solicitar la votación por puntos de la moción y le vamos a presentar tres enmiendas a los puntos: primero, tercero y quinto de la moción.”

Acto seguido, D^a ESTHER ORTEGA CABRERA concejal del Grupo Municipal Popular, presenta enmienda de modificación en los siguientes términos:



AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A "DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE JAÉN"

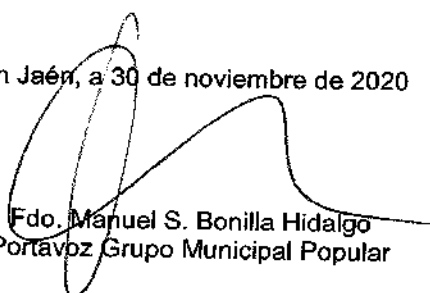
Modificación

Primero.- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén a establecer y poner en marcha, de manera extraordinaria y urgente, un plan de empleo específico para el turismo de interior.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a la reprogramación presupuestaria para que se incremente hasta llegar al 14% del total de los fondos para la recuperación la partida que ya se contempla en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 de los fondos destinados a Entidades Locales vinculados con el COVID, aumentando de esta forma los 1.489 millones de euros que actualmente están contemplados y que estos puedan dedicarse para la creación de productos turísticos, ayudar económicamente al sector turístico y promover la digitalización de los destinos.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En Jaén, a 30 de noviembre de 2020


Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra el concejal, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, para responder a los grupos municipales:

“Con respecto a lo que dice VOX, hay una cosa que me ha extrañado que no tienen que ver nada con esto, en el sentido de que, es una moción partidista o que los vecinos de Jabalcuz están arreglando ellos mismos los jardines... No sé yo he vivido unos cuantos años en Jabalcuz y nunca hemos arreglado aquellos jardines. Así que, están allí las antiguas Termas -que dependen ahora mismo de la Junta de Andalucía- y que ya dijo el Alcalde en su momento que lo pedíamos desde el Ayuntamiento de Jaén viendo que la Junta de Andalucía no tenía muchas ganas de arreglar aquello, ¿no?.

Respecto a las nuevas medidas, efectivamente, hay una serie de medidas en apoyo a pymes y a los hoteleros. Muchos de los pequeños hoteleros han reclamado que esas ayudas los dejan fuera, sobre todo, aquellos que son autónomos, administradores de las SL's de estos hoteles.

Confunden un poco comercio con hostelería y con empresas turísticas, pero bueno.

Y esto, de que es el peor gobierno: obviamente, usted tiene que opinar así puesto que no gobierna en España.

Sobre lo dicho por Adelante Jaén: ojalá nosotros pudiéramos ayudar a las empresas. Es verdad que somos un ayuntamiento enormemente endeudado y no podemos ayudar a las empresas más que pagándole lo que les debemos: que ya es bastante, ¿no?. En el patronato que yo gestiono, concretamente, son dos millones de euros y estamos pagando deuda de 2015 ahora.

Pero no estoy de acuerdo con lo que dicen respecto al turismo: “El turismo puede ser como una especie de sector precario”, si el turismo se plantea con criterio de sostenibilidad y con criterio de aporte de valor. No todo tiene por qué ser Fuengirola, puede ser otro tipo de economía que aporte valor y aporte economía como suplemento no como motivación única en una ciudad. Por lo que, no puedo estar de acuerdo con que el turismo aporte precariedad o aporte destrucción en las ciudades, ¿no?. Es más, el turismo es bastante transversal y anima en otras áreas a que estén en orden algunas cosas que no lo están.

Respecto a Ciudadanos, bueno pues, existe una cosa que se llama “delegación de competencias” -igualmente va para el Partido Popular-, y la Junta de Andalucía tiene delegación de competencias en turismo y en empleo.

La Diputación, respecto al turismo, pues bueno, es: promoción y poco más. Y, desde luego, no tiene la capacidad económica ni competencial que tiene la Junta de Andalucía.

E insisto, el bono turístico no ha funcionado. Ni siquiera ha funcionado en la playa: los propios empresarios que han venido desde Málaga han dicho que no ha funcionado. Y ni siquiera, las nuevas medidas que se van a adoptar con respecto a estos bonos turísticos: de turismo Senior, de 7 u 8 noches, ya les puedo avisar de que son absolutamente ineficaces para el turismo de interior.



Hay que estar más cerca del turismo de interior y puedo entender, aunque no comparto, que una gran parte del turismo de esta Comunidad Autónoma va hacia la playa, pero hay una parte importante: Córdoba, Sevilla, Granada, el interior de las provincias de Almería, de Málaga y Huelva que ven como no hay ninguna medida concreta, y que dentro de las medidas generales el turismo de interior siempre pierde puesto que las grandes potencias están en la playa, ¿no?

Y es por eso que digo que aunque coincidan en la argumentación, puesto que tanto Ciudadanos como Partido Popular gobiernan conjuntamente en la Comunidad Autónoma Andaluza, pero no parece que haya... Creo que deberíamos defender, de alguna manera, la especificidad del turismo de interior que, además, es un turismo muy vinculado: a las costumbres, a la gastronomía, a la naturaleza. No es turismo de borrachera, no es turismo de balconing, o turismo de grandes masas o de destrucción: no. Es un turismo que hay que apoyar específicamente puesto que aporta valor.

Y, además, si me permiten y acabo, tiene la capacidad de fijar gente en el territorio. Y esto se lo explicábamos también al viceconsejero, Juan Marín. Les recuerdo a ambos partidos que el Plan Turístico de Grandes Ciudades es un proyecto del anterior gobierno Andaluz del Partido Socialista: lo digo, para que ustedes lo recuerden, ¿no?

Tenemos la oportunidad de ver si lo del edificio Moneo sigue en pie: ojalá que sí, y podamos tener esa sede del Turismo Interior aquí o de la Cátedra de Turismo Interior. Se lo preguntaremos cuando venga el día 18.”

D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Concejal del Grupo Municipal Socialista proponente de la moción:

- ✓ No acepta la votación por puntos de la moción solicitada por el Grupo Municipal Popular.
- ✓ No acepta la enmienda de modificación a la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Popular: *“Porque desvirtúan un poco el sistema competencial. Nosotros le pedimos a quien tiene la competencia, no a quien no la tiene.”*

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), la abstención de D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**), y el voto en contra de D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**).



Tras la votación de la moción resolutive, entran en el Salón de Plenos los Sres/as. Concejales:

D^a. M^a Reyes Chamorro Barranco (PP).
D^a Carmen Angulo Montoro (PSOE).

NÚMERO DIECISIETE.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2020, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de octubre de 2020, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación que comprende desde el nº de asiento: 2020008678 al 2020009463 así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de octubre de 2020: CSV 13520416436701137330 al 13067467361166303542.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local presentes en la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**), JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

NÚMERO DIECIOCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas.

A continuación, da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, D^a SALUD ANGUITA VERÓN:



“Tenemos dos preguntas y son muy breves:

Varios arreglos que hay en el Parque de El Bulevar, sobre todo, iluminación porque se quejan de la poca iluminación que hay en el parque y que ello provoca inseguridad. Arreglo de varios bancos que están rotos, les faltan varias piezas, y en el pavimento ya que muchas de las raíces han levantado parte del pavimento del suelo. También piden que a ver si puede haber como antes vigilantes en el parque, las personas que estaban allí encargadas de la seguridad.

Y luego, un ruego. Es sobre el banco morado. Yo creo que, aunque imagino que habrá sido poco presupuesto, pero les rogaría que antes de hacer otra iniciativa así la pensarán porque hemos sido el hazmerreír de España entera en redes sociales con la inauguración del banco. Entonces, que lo pensarán un poquito antes de hacer una cosa así”.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra su portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

“Sí, bueno, tengo un par de preguntas y un par de ruegos:

Ya han sido diferentes vecinos y vecinas de la calle Arrastradero los que se han puesto en contacto con nosotros acerca de la situación en la que se encuentra el barrio en general y, en particular, la propia calle con multitud de problemas que afectan a la calidad de vida de las personas que allí viven, con respecto: al acerado, que está destrozado, falta de alcantarillado, deterioro de la calzada, que aparecen hoyos continuamente cuando hay lluvia. Y cabe destacar que hasta hace muy poco ni siquiera contaban con un servicio de recogida de basura y de iluminación.

La pregunta sería, si conoce el Ayuntamiento la situación de esta calle y si se va a proceder, por parte del Ayuntamiento, a los arreglos pertinentes dentro, entre otros, del Plan de Asfaltado o de algún otro plan que tenga que ver.

Otra pregunta con respecto a los también vecinos de las faldas del Castillo que se han puesto en contacto con nosotros porque llevan sufriendo numerosos cortes de luz durante años. Esta es una situación que se produce de forma intermitente y a la que no se le ha terminado de dar solución por parte de ninguno de los equipos de Gobierno que han podido actual al respecto. Incluso, a día de hoy, nos comentan que desde la semana pasada llevan sufriendo cortes de luz diarios.

La pregunta es, que qué medidas se van a llevar a cabo para evitar estos cortes y si se van a realizar las inversiones, o si se está negociando o tratando con la empresa responsable de esa infraestructura, para que se solucione lo antes posible esta situación.”

Ahora hago dos ruegos:

Desde que se construyó el centro comercial Nuevo Jaén se ha producido un aumento en el tráfico de viandantes, de personas que cruzan y que intentan acceder al Nuevo Jaén desde la zona de la Universidad. Por la rotonda nueva que se ha creado hemos podido apreciar que hay mucha gente que cruza intentando entrar.



Rogamos que se pueda hacer un estudio sobre la viabilidad de un paso de peatones controlado por semáforos en aquella zona para que facilite el cruce de las personas desde la zona de la Universidad al Nuevo Jaén.

Y por último, la semana pasada se acercó a nuestro grupo municipal, Juan Carlos Muñoz, un vendedor ambulante con 66 años que lleva décadas subsistiendo de esta pequeña actividad y que a duras penas le permite subsistir junto con su mujer. Siempre ha tenido autorización para poner su puesto en diferentes puntos de la ciudad y, actualmente, están en la Plaza de los Jardinillos vendiendo productos naturales y ecológicos, y esta persona siempre ha pagado las tasas correspondientes. Pero, recientemente, le transmiten desde el Área de Consumo del Ayuntamiento que no va a poder seguir realizando la actividad tal cual la estaba llevando durante muchísimos años y que es necesaria para la subsistencia de esta persona. Nos dice, Juan Carlos, que se le ha prometido, de alguna forma, que podría ser recibido o por la Teniente de Alcalde o directamente por el Alcalde para tratar su problemática. Así que, el ruego va en este sentido, que se atienda a Juan Carlos Muñoz lo más pronto posible y que se pueda buscar una solución a la situación para que él pueda seguir ejerciendo su actividad tal y como lo ha estado haciendo durante muchísimos años.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Olivera:

“En relación a lo de las preguntas que ha planteado de la calle Arrastradero, se llevará a cabo la intervención, en la medida de las posibilidades, en los próximos meses una vez que ya tengamos los contratos tramitados y ejecutándose unos directamente por el propio Ayuntamiento, con personal propio, y los que no con el contrato que se está haciendo de aceras y nuevas intervenciones que se puedan hacer.

En relación al corte de luz en las faldas del Castillo y en San Juan, hace ya meses tuvimos una reunión con ENDESA, también dentro del Plan Local de Seguridad, antes de la pandemia. Lo que pasa es que ya nos vimos en la pandemia para detallar las actuaciones que había que poner en marcha para evitar que haya enganches ilegales que de alguna forma son los que afectan a este tipo de conexiones y hacen que salten las instalaciones. En todo caso, por ENDESA, me consta que estaban reforzando el servicio de la central del Castillo, bajando la circunvalación que ahí hay una subestación, y estaban reforzando las líneas también en los últimos meses. Justamente, ahora mismo, he tenido una llamada del responsable de ENDESA e imagino que irá en ese mismo sentido. En todo caso, tendremos que seguir trabajando para coordinar actuaciones tanto desde seguridad como por ENDESA y servicios municipales para mejorar el servicio.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio, Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional para responder a la pregunta formulada por el Sr. Ureña Olivera sobre venta ambulante.

Toma la palabra, D^a María Cantos Alcázar:

“Por la parte que me corresponde decir que este señor sí que es cierto que ha sido atendido por el personal de la Concejalía. Y lo que está sucediendo es que llevamos ya bastante tiempo sin tener actualizada la Ordenanza de Venta Ambulante que, precisamente, la idea es que en el próximo Pleno la llevemos. El hecho de que Jaén no cuente con una ordenanza actualizada de venta ambulante lo que ha hecho es que perdamos oportunidades de pedir subvenciones. Entonces, lo que estamos terminando es esa ordenanza. Y en esa ordenanza ya se plasman distintos criterios que son de obligado cumplimiento, por ejemplo: la venta ambulante tal y como, por ejemplo, entiende este señor no puede ser porque en venta ambulante, precisamente, la característica es que es ambulante, que no es fija. Porque para eso está el comercio tradicional, el comercio fijo.



Entonces, a partir de ahora, la venta ambulante va a tener un lugar indicado dentro de la ciudad, y luego va a tener temporadas. De todas formas tendrán conocimiento en la Comisión que corresponda pero lo que ya no se va a conceder, porque legalmente no podemos, son aquellas concesiones que durante años (venta ambulante) han estado ocupando distintos lugares de la ciudad. Así que, les digo que, este señor está siendo atendido. Cada vez que va se le responde que la venta ambulante tiene una regulación, que tenemos que actualizarlo y que estamos cumpliendo con la legalidad y con lo que se estipula.

Y que también a este señor se le va a dar la posibilidad de que como él continuamente lleva muchísimo tiempo con un producto muy específico, se le de la posibilidad de que ahora que van a salir a licitación distintos puestos del mercado que tenga opción de ocupar uno de ellos.”

El Sr. Alcalde, añade:

“Bien, pues, si les parece seguimos. Entendamos que no son preguntas..., porque si no es que se nos hacen mociones.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra su portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

“Voy a hacer algunos ruegos y también alguna pregunta:

En relación a un escrito que presentamos el día 18 de noviembre por el que solicitábamos se nos trasladara acuerdo, decreto o resolución del Ayuntamiento concediendo un espacio a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el uso del Paseo de las Bicicletas para el aparcamiento de los vehículos de esa entidad. No hemos recibido contestación, por lo tanto, la pregunta que formulo en el Pleno es si existe, puesto que en una nota de prensa que emitió el Ayuntamiento así se desprendía, esa resolución, decreto o acuerdo del Ayuntamiento otorgando algún tipo de concesión de uso de ese espacio de uso público, como es el Paseo de las Bicicletas, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Y aprovecho para hacer un ruego...”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“No me consta. Quiero decir, no lo sé si hay. A mí no me consta.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, añade:

“O sea, que lo está usando en precario. Entiendo.

La segunda es un ruego. Tienen ustedes un aparcamiento en la Victoria que está escasamente a 150 metros de esa zona. Entonces, no lo entendemos. Honestamente, creemos que sería más fácil cederle el uso de unos aparcamientos, los que fueran, los 4 o 5 que necesitaran, incluso se podría formular mediante la firma de un convenio. Por tanto, nosotros sí les rogamos que lleguen a algún tipo de acuerdo. No nos parece mal que se ceda alguna plaza de aparcamiento a la Confederación para su uso, entra dentro de las relaciones



interadministrativas, pero entiendo que existe la posibilidad, como digo, de hacer uso de un aparcamiento público como el de la Victoria que está a escasos 200 metros de donde se están aparcando los vehículos...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo para responderle:

“Perdone que le interrumpa. Al parecer, fue por algo temporal. Según hemos conocido era algo temporal y puntual, y por eso no teníamos conocimiento. Y fue algo provisional para una cuestión rápida que hicieron. Creo que para dejar unas muestras de agua o alguna cosa de estas.”

El Sr. Bonilla se dirige al Sr. Alcalde para decirle:

“Nosotros hemos hecho un seguimiento y, ahora mismo, hay continuidad. Si no nos parece mal que se colabore. Lo que decimos es que habiendo un aparcamiento público a 150 metros, pues, que se use un aparcamiento público. Entiendo. Eso como pregunta y como ruego ambas cosas.

En relación también a un escrito, que presentamos hace unos días, relacionado con una incidencia que los vecinos nos trasladan: en la calle Salobreja, nº 5 y nº 6 se aprecia, claramente, un hundimiento y, bueno, entendemos que debería ser estudiado por AQUALIA, por la empresa concesionaria del agua. Nos dicen los vecinos que AQUALIA se ha limitado a señalarles que una arqueta que pertenece a una comunidad de propietarios debe ser arreglada. Y, efectivamente, esa arqueta, parece ser, que se arregló hace un tiempo y que se ha vuelto a romper como consecuencia, entienden los vecinos, del hundimiento que se está produciendo en la calle.

Nosotros rogamos que se intervenga lo antes posible. Que se estudie, porque en esa calle ya se actuó. Nos han remitido una documentación. Parece que se actuó en 2017, pero un poco más abajo en unos imbornales, pero más arriba parece que el problema se está repitiendo. Están sufriendo los vecinos bastantes daños. Lleva meses, más de un año, una grieta en la calle en el acerado izquierdo conforme se sube...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo para preguntarle:

“Creo que esa arqueta es de electricidad, ¿no?”

El Sr. Bonilla Hidalgo le responde:

“Sí, pero el problema es que no es solamente la arqueta, es que hay hundimiento con el peligro consiguiente.

Entendemos que, al menos, desde el punto de vista de lo que es mantenimiento urbano, se debería actuar con urgencia para evitar ese agujero que se puede apreciar también en esta foto que les muestro. Y además, de eso es que hay goteras, se están produciendo goteras en las cocheras de esas fincas. Por tanto, sí rogamos que, por favor, se actúe cuanto antes por parte de la empresa concesionaria.”



El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo para responderle:

“Ya, me consta que ya se han puesto en contacto con la suministradora de servicios ENDESA. Lo mismo pasó, parecido, en la calle Europa y se intervino a través de AQUALIA, de la suministradora de servicios y que pudieran coordinarse entre ellas porque suelen hacer que no es responsabilidad ni de una ni de la otra y, al final, pues, nos toca mediar entre ambas. Ya me consta que Padorno estaba en eso”.

El Sr. Bonilla Hidalgo continúa su intervención:

“Otro tercer ruego sería la convocatoria de la Comisión del DUSI. No solamente lo hacemos nosotros, nos lo han trasladado los representantes de la Asociación de Vecinos Torre del Concejo con los que nos reuníamos el pasado viernes. Y nos trasladaban que siendo el Barrio de San Juan un barrio donde se van a hacer distintas actuaciones vinculadas al Programa DUSI, entienden que la Comisión de Participación debería ser convocada y que se debería informar, en este caso, a las asociaciones de vecinos sobre las distintas actuaciones pendientes del DUSI y del estado en que se encuentra el expediente.

Y finalmente es un ruego que, más que un ruego, empieza a ser una exigencia. El pasado día 25 de noviembre este grupo municipal, no sé si el resto de los grupos municipales, no recibió invitación oficial para la participación en la misa oficial por el día de Santa Catalina. No es la primera vez que esto ocurre y ya lo hemos dicho más de una vez en este turno de ruegos y preguntas. Entendemos que los grupos de la oposición conformamos la Corporación Municipal y entendemos que se debería invitar a todos los grupos cuando, por ejemplo, una cofradía (como nos consta en este caso) ha invitado a la Corporación, ha invitado al Ayuntamiento, que es lo que tradicionalmente se hace una invitación genérica y luego es el Ayuntamiento, en este caso el equipo de Gobierno, quien traslada esas invitaciones al resto de los grupos. No entendemos por qué no ha llegado esa invitación. Nosotros acudimos porque fuimos invitados personalmente por la cofradía pero no nos parece razonable, nos consta que ha habido algún otro grupo al que no se ha invitado, y no nos parece razonable que no se invite por igual a todos los grupos. Luego cada uno puede hacer lo que quiera, ir o no ir. Pero esto no ocurría ni en la anterior legislatura ni en la anterior de la anterior, quiero decir, cuando gobernó también el Partido Socialista con la alcaldesa Carmen Peñalver donde se invitaba sistemáticamente a todos los grupos de la Corporación Municipal. Expresamente, además, a un acto que es oficial, y hay que recordarlo. Entiendo que tiene carácter oficial la misa de nuestra Patrona Santa Catalina de Alejandría.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Esa la organiza la cofradía.

Nosotros, según nos trasladen ellos porque además estamos en tiempos de COVID y, por limitación de aforo, normalmente son las propias entidades las que hacen las invitaciones a los distintos grupos. Si a nosotros se nos traslada que se invite expresamente a los distintos miembros de la Corporación, cuando no organizamos nosotros, nosotros trasladamos a los distintos miembros de la Corporación tal y como nos lo hacen llegar. Cuando nos hacen llegar una invitación expresa, pues, entendemos que además por las propias limitaciones del COVID, pues, si la hacen a la Alcaldía pues a Alcaldía o, si la hacen, a los grupos. Porque es así ahora también por las propias limitaciones de aforo no sabemos ni cómo se organiza por las propias entidades. Pero que antes sucedía y ahora sigue sucediendo, yo se lo sigo garantizando que nosotros tal y como llega una invitación y se nos traslada el interés de que participe toda la Corporación, y así se nos pide, nosotros lo hacemos como se ha



hecho siempre. No le quepa la menor duda, no tenemos ninguna voluntad de no darla. A lo mejor, no se ha comunicado y entonces puede ser descoordinación.

Por cierto, la última vez, también hicieron una pregunta en relación a la invitación al acto que se hizo en Las Protegidas y sí le había llegado la invitación a la asociación de vecinos. La información que les dieron no era correcta. Es decir, es que muchas veces es que llegan y... Se le había invitado expresamente. Lo digo, porque después... no sé, no sé si ha habido alguna cuestión de descoordinación o no se llevó en esos términos por la propia cofradía, pero voluntad nuestra no existe."

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del Equipo de Gobierno, quedan enterados los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**), JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.